



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

**Núm. 24** **SUMARIO**

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Aprobación definitiva de ordenanza reguladora

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

##### - AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Calificación ambiental favorable actividad Restaurante y Comercio 24 H venta de comida y bebida para consumo fuera del local

Calificación ambiental favorable actividad ampliación almacenamiento de bebidas de baja graduación alcohólica

##### - AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Modificación de la composición de la Mesa de Contratación

##### - AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

##### - AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N°1 SC1-2025

##### - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CESE PERSONAL EVENTUAL

##### - AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Expte.: 157/2022.- Aprobación Provisional admitidos y excluidos Bolsa de Trabajo Ayuda a Domicilio enero 2026

##### - AYUNTAMIENTO DE NEVADA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Aprobación Plan Económico Financiero

### - AYUNTAMIENTO DE PADUL

Aprobación de listas definitivas de varias bolsas de empleo

### - AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Anuncio de exposición pública del Plan Municipal contra el cambio climático (PMCC) del Municipio de Píñar

### - AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Acuerdo de Pleno Delegación de Competencias en Materia de Recogida de Residuos Municipales a la Diputación Provincial de Granada. OPCIÓN A

### - AYUNTAMIENTO DE SALAR

Aprobación Inicial Ordenanza nº 11

### - AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Fe de errores detectados en el anuncio de fechas de las pruebas de los procesos selectivos por acumulación de tareas en las áreas de Personal y Nuevas Tecnologías

### - AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PUESTOS O CASETAS DE VENTA O SIMILAR.

### - AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA

APROBACION INICIAL DEL PLAN BASICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

### - AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Aprobación definitiva Plan municipal contra el cambio climático del Ayuntamiento de Zafarraya.

## Otras Entidades

### Privadas

#### - SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

##### - CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMDAD. DE REGANTES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES DE DILAR

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CONCHAR





**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

Administración

## Aprobación definitiva de ordenanza reguladora

*Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria para regular el servicio de Centro de Día municipal.*

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

**HACE SABER:** Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 27/11/2025 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria para regular el servicio de Centro de Día Municipal (Expediente 2199/2025), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### **“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA MUNICIPAL”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Las necesidades socio demográficas actuales, con un envejecimiento de la población acentuado, una mayor esperanza de vida, la necesidad de conciliación ante el aumento de la longevidad, nos dirigen a la articulación de recursos que den respuesta a las necesidades de las personas mayores.*

*Por ello, se ha apostado por la creación de un Centro de Día para personas mayores, en el municipio de Almuñécar, como un espacio para ofrecer atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal en personas mayores o en situación de dependencia, mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona mayor como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.*

*Los servicios y prestaciones que incluye el centro de día se prestarán a través de un contrato de concesión de servicios, por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el objeto de darles cobertura, se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de centro de día.*

*Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.*

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen Jurídico**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de servicios en el centro de día municipal para personas mayores, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza.*

## **ARTÍCULO 2. Presupuesto de hecho**

Constituye el presupuesto de hecho de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, del que surge la obligación de pago, la prestación de los servicios del centro de día municipal para personas mayores.

## **ARTÍCULO 3. Obligados al pago**

Están obligadas al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario las personas físicas beneficiarias o usuarias de los servicios que integran el presupuesto de hecho descrito en el artículo anterior.

Serán sustitutos de éstos las personas obligadas legalmente a atender a la persona usuaria.

## **ARTÍCULO 4. Responsables**

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## **ARTÍCULO 5. Tarifas**

1. La prestación a abonar se determinará por la aplicación de las tarifas establecidas en la presente ordenanza, en función del tipo de plaza ocupada, y serán las siguientes:

a) Plazas concertadas. Las personas usuarias a las que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) les resuelva plaza de centro de día, abonarán la cuantía que le sea de aplicación según la normativa vigente en materia de dependencia.

b) Plazas acreditadas. Las personas usuarias a las que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) les resuelva la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) para plaza de centro de día, abonarán la diferencia entre la cuantía percibida y el coste total de la plaza privada.

c) Plazas privadas.

Con transporte: 850€/mes.

Sin transporte: 750€/mes.

2. Excepcionalmente, cuando la persona usuaria se encuentre en situación de riesgo o vulnerabilidad debidamente acreditada, y previa evaluación por los Servicios Sociales municipales, podrá otorgarse una ayuda destinada a financiar total o parcialmente el coste del servicio a cargo de la persona usuaria.

Dicha ayuda se concederá en el marco del Programa de Emergencias Sociales, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas de Emergencia Social.

## **ARTÍCULO 6. Revisión de Tarifas**

1. Las tarifas anteriores serán objeto de revisión anual en la medida que se actualicen los costes máximos de las plazas.

2. Por parte de la entidad adjudicataria de la explotación del servicio podrán establecerse a su riesgo y ventura cualesquiera reducciones sobre las tarifas del artículo 5.1, apartado c, anterior.

## **ARTÍCULO 7. Devengo**

La obligación de pagar las tarifas nace desde el momento en que se inicie la prestación del correspondiente servicio.

## **ARTÍCULO 8. Normas de gestión**

La prestación del servicio, así como los derechos y obligaciones básicas entre la entidad prestadora del servicio y las personas usuarias del centro, y en general todas las normas de gestión de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario del servicio, se ajustarán a lo que establezca la normativa reguladora del centro de día y los pliegos de condiciones del correspondiente contrato.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley".

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almuñécar, a 30 de enero de 2026  
Firmado por: JUAN JOSÉ RUIZ JOYA



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

Administración

NÚMERO 2026003175

## **MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027**

*MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027*

### **EDICTO**

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que con fecha de 28 de enero de 2026 la Junta de Gobierno Local ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027 en el sentido de incluir una nueva línea de subvenciones al mismo, ordenando la publicación del nuevo Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que paso a transcribir:

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (2025-2027)**

#### **ÍNDICE**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1. Marco Normativo.**

**Artículo 2. Naturaleza Jurídica.**

**Artículo 3. Ámbito subjetivo.**

**Artículo 4. Vigencia.**

**Artículo 5. Principios Generales del Plan.**

**Artículo 6. Objetivos Generales.**

#### **CAPÍTULO II: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

**Artículo 7. Líneas estratégicas de actuación.**

#### **CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**Artículo 8. Beneficiarios.**

**Artículo 9. Procedimiento.**

#### **CAPÍTULO IV. EFECTOS, PLAZOS Y PAGOS**

**Artículo 10. Efectos.**

**Artículo 11. Plazos.**

**Artículo 12. Pagos.**

## **CAPÍTULO V. COSTE Y FINANCIACIÓN**

**Artículo 13. Coste.**

**Artículo 14. Financiación.**

## **CAPÍTULO VI. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

**Artículo 15. Modificación.**

## **CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**Artículo 16. Seguimiento.**

**Artículo 17. Control.**

**Artículo 18. Transparencia.**

**Artículo 19. Publicidad del Plan Estratégico.**

## **DISPOSICIONES FINALES.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los medios de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

En la exposición de motivos de la LGS se pone de relieve que una parte importante de la actividad financiera del sector público, se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Así el artículo 8.1 de la LGS introdujo la novedad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Desde esta perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de las políticas presupuestarias, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir verificar aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, para que puedan ser modificadas o sustituidos por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones se convierten así en una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La existencia de una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, conlleva a ser objeto de un seguimiento y control de eficacia.

Por todo lo expuesto la normativa vigente introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir con los costes previos y su financiación con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Se configura así el plan estratégico, como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha elaborado el presente plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Almuñécar y que se compone:

## **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Marco Normativo.**

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones está constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almuñécar (BOP Granada Nº 194, de octubre de 2015).

### **Artículo 2. Naturaleza jurídica.**

EL Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, que carece de rango normativo, y cuyo contenido no crea ni derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni generan derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. El Plan Estratégico no supone la creación de derechos alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como un guía que, dentro del marco normativo pre establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

La efectividad del Plan Estratégico queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### Artículo 3. - Ámbito Subjetivo.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal:

- Ayuntamiento de Almuñécar.
- Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Turismo".

El Plan comprende a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innombrado, y de los procedimientos de concesión y gestión que les deben resultar de aplicación.

### Artículo 4. Vigencia.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almuñécar se refiere al periodo comprendido entre los años 2022 a 2024. En el supuesto que concluido el ejercicio 2027 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

### Artículo 5. Principios Generales del Plan.

Son principios generales del presente plan los siguientes:

- ✓ **Principio de publicidad y transparencia:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, la transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Almuñécar y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ **Principio de libre concurrencia:** Que se hace efectivo en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo al acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- ✓ **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- ✓ **Principio igualdad no discriminación:** Este principio es posible mediante la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general y con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- ✓ **Principio de eficacia y de eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas, y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- ✓ **Principio de adecuación estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones de ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ **Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.**

### Artículo 6. Objetivos generales.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almuñécar los siguientes:

6.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

6.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Almuñécar y su Organismo Autónomo, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

6.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

6.4. Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Almuñécar.

Los objetivos estratégicos y específicos de cada línea de ayuda o subvención para el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almuñécar, se define en el Capítulo siguiente.

## **CAPÍTULO II: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

### **Artículo 7. Líneas Estratégicas**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- **LÍNEA 1:** Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico, la juventud y la recreación de Almuñécar, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

#### **a) Objetivos estratégicos:**

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Almuñécar, con fines de carácter social, cultural, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

#### **b) Objetivos específicos:**

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

- **LÍNEA 2:** Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

#### **a) Objetivos estratégicos:**

- Fomentar el apoyo de becas en cursos y/o talleres de empleo, para contribuir en su inserción laboral.

- Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Almuñécar y el mantenimiento del empleo.

**b) Objetivos específicos:**

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Almuñécar.
- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo y de población en los núcleos del término municipal de Almuñécar.
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.

• **LÍNEA 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano** en el ámbito local mediante el fomento del asociacionismo en el ámbito social y actuando en situaciones de emergencia social, con la posibilidad de realizar acciones de cooperación en países con menos oportunidades, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

**a) Objetivos estratégicos:**

- Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que desarrollan.
- Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

**b) Objetivos específicos:**

- Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano "autosostenido" y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.
- Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.

• **LÍNEA 4: Fomentar y apoyar la educación y la cultura en el ámbito local**, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

**a) Objetivos estratégicos:**

- Fomentar y divulgar el estudio de la música como una forma de contribuir al desarrollo de esta actividad cultural.
- Fomentar y apoyar la educación para fortalecer el ámbito educativo a fin de mejorar la proyección y preparación de nuestro tejido estudiantil.

**b) Objetivos específicos:**

- Promover y apoyar a los futuros músicos (Becas Escuela de Música).
- Promover y apoyar la educación de los estudiantes (Becas Erasmus).

• **LÍNEA 5: Desarrollo y ejecución de políticas públicas de vivienda que facilite el acceso a la vivienda a colectivos de especial protección, especialmente, en arrendamiento**, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

**a) Objetivo estratégico:**

- Incentivar y fomentar el acceso a una vivienda digna, en la modalidad de arrendamiento, evitando la exclusión de una parte de la sociedad, los jóvenes, sector muy afectado por la falta de trabajos justamente remunerados que impide su efectiva emancipación.

**b) Objetivo específico:**

- Fomentar el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler entre los jóvenes residentes en el término municipal de Almuñécar.
- **LÍNEA 6:** Desarrollo y ejecución de políticas públicas destinadas a la recuperación y restauración de la zona afectada por el incendio forestal de agosto de 2024, desde el punto de vista forestal, agrícola, económico y social, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

**c) Objetivo estratégico:**

- Recuperar y restaurar la zona afectada por el incendio forestal del verano de 2024, reposición de infraestructuras dañadas, repoblación de la zona forestal y de cultivo arrasadas por el fuego, y paliar la situación económica de los agricultores afectados.

**d) Objetivo específico:**

- Apoyar económicamente a los afectados por el incendio del verano de 2024, para llevar a cabo labores de regeneración de sus tierras y reposición de infraestructuras y servicios dañados."

**Aspectos Generales a todas las líneas estratégicas:**

Las cuantías previstas para cada una de las líneas y para cada uno de los ejercicios serán las recogidas en el Presupuesto anual del propio Ayuntamiento. La vigencia de estas líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación del correspondiente presupuesto anual y al límite cuantitativo y cualitativo de sus consignaciones.

**CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**Artículo 8. Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones las personas que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**Artículo 9. Procedimientos de concesión.**

El ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

En virtud del artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración.

- **Subvenciones concedidas de forma directa:**

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista en nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.

3. Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el caso de concesión directa, según el artículo 28.1 de la LGS, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS, en la Ordenanza Municipal de las Subvenciones del Ayuntamiento de Almuñécar y en las bases de ejecución del presupuesto.

## **CAPÍTULO IV: EFECTOS, PLAZOS Y PAGOS**

### **Artículo 10. Efectos.**

Fomentar la realización de una serie de actividades que permitan dar los diferentes sectores del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, deportivas, profesionales, culturales, juveniles y educativas

Asimismo, se deberá tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para la cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones, todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación, previstas en el citado Plan Estratégico.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de losponentes beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **Artículo 11. Plazos.**

Con carácter general, para todo

el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

### **Artículo 12. Pagos.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

## **CAPÍTULO V: COSTE Y FINANCIACIÓN**

### **Artículo 13. Coste.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondiente en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto previsto en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Almuñécar. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos superiores a su importe.

#### **Artículo 14. Financiación.**

Las subvenciones a que hace referencia este plan estratégico se financian con créditos del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en cada ejercicio presupuestario.

### **CAPÍTULO VI: MODIFICACIÓN DEL PLAN**

#### **Artículo 15. Modificación.**

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

### **CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **Artículo 16. Seguimiento.**

El artículo 12.a.c) del Reglamento de la Ley general de subvenciones establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada área responsable realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, y se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente.

Con lo cual los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se concentran por tanto en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto aprobado anualmente.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

#### **Artículo 17. Control.**

El Control financiero de los planes estratégicos se subvenciones está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar, y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

#### **Artículo 18. Transparencia.**

En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y la legislación vigente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que concreta unos deberes de publicidad genéricos de las subvenciones públicas, más ampliamente descritos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán

publicadas anualmente en el Portal de Transparencia, Sede Electrónica del Ayuntamiento, página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones, indicando beneficiario, la cuantía concedida y el objeto de la misma, siempre dentro del marco jurídico de la protección de datos.

#### **Artículo 19. Publicidad del Plan Estratégico**

Dicho Plan será publicado en el BOP para su entrada en vigor y en la página web del ayuntamiento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El presente Plan supone la materialización de los objetos reseñados en el mismo de cara a la convocatoria de subvenciones.

**Segunda.** Dicho Plan persigue dar cobertura a las líneas más necesarias en la localidad conforme a la línea seguida en los presupuestos.

**Tercero.** Las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de 2025-2027 deberán recoger los criterios expresados en este Plan.

En Almuñécar, a 29 de enero de 2026

Firmado por: Juan José Ruiz Joya



NÚMERO 2026003048

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Administración

## Calificación ambiental favorable actividad Restaurante y Comercio 24 H venta de comida y bebida para consumo fuera del local

*Calificación ambiental favorable actividad Restaurante y Comercio 24 H venta de comida y bebida para consumo fuera del local*

**YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía nº2026-0105, de 23 de Enero de 2026, se ha resuelto otorgar la Calificación Ambiental favorable, a la actuación recogida en el expediente de referencia con el siguiente resumen de datos:

- Expediente 9019/2025.
- Promotor: RESTAURANTES MCDONALD'S, SA, con CIF A28586097
- Actividad: RESTAURANTE Y COMERCIO 24H DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA PARA CONSUMO FUERA DEL LOCAL.
  - o Categoría 66 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares" del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio.
  - o La Actividad de Comercio 24h de venta de comida y bebida, se entenderá a lo dispuesto en el Decreto ley 1/2012, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Comercio Interior de Andalucía, como "Establecimiento de libertad horaria", recogida en el Artículo 20, punto 1, apartado a) "Establecimientos de pan y platos preparados".
- Ubicación:
  - o N-432, PK 427.
  - o Referencia Catastral: 7895407VG3179F0000OD.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que la resolución íntegra estará a disposición de los administrados mediante enlace en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, <https://atarfe.sedelectronica.es>

En Atarfe, a 29 de enero de 2026  
Firmado por :Yolanda Fernández Morales



NÚMERO 2026003053

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Administración

## Calificación ambiental favorable actividad ampliación almacenamiento de bebidas de baja graduación alcohólica

*Calificación ambiental favorable actividad ampliación almacenamiento de bebidas de baja graduación alcohólica*

**YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía nº2026-0117, de 26 de Enero de 2026, se ha resuelto otorgar la Calificación Ambiental favorable, a la actuación recogida en el expediente de referencia con el siguiente resumen de datos:

- Expediente 1120/2020.
- Promotor: DESTILERÍAS JOAQUÍN ALONSO, SL, con CIF B18918847
- Actividad: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE DESTILACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA.
  - Categoría 13.56 "Actividades de fabricación y almacenamiento de productos inflamables o explosivos no incluidas en otras categorías", del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio.
- Ubicación:
  - Barriada de la Estación, s/n.
  - Referencia Catastral: 8293401VG3189S0001UY.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que la resolución íntegra estará a disposición de los administrados mediante enlace en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, <https://atarfe.sedelectronica.es>

En Atarfe, a 29 de enero de 2026  
Firmado por: Yolanda Fernández Morales



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR**

Secretaría

## Modificación de la composición de la Mesa de Contratación

*Modificación de los componentes de la Mesa de Contratación*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1276/25 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04-12-25, de modificación en la composición de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación Junta de Gobierno Local, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual queda compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a titular Dª Mónica Castillo de la Rica

Presidente/a suplente D. Manuel Vílchez Porcel

Vocal 1º titular interventor/a Dª. Ana M.ª Contreras Carrascosa

Vocal 1º suplente Dª. Celia Corral Checa

Vocal 2º titular servicio técnico D. Sergio Buendía Gálvez

Vocal 2º suplente Dª. Isabel Mata González

Vocal 3º titular servicio de recaudación D. Isaías Vílchez Prieto

Vocal 3º suplente Dª. Patricia Roldán Garzón

Secretario/a titular D. Ernesto Molina Sánchez

Secretario/a suplente Dª. Ana Belén Arredondo Ruiz

La misma queda facultada, igualmente de forma permanente, a actuar como órgano de asistencia técnica de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, bastando la presencia del vocal interventor, el vocal técnico y el secretario de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Cájar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a 21 de Diciembre de 2025

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica

Alcaldesa-Presidenta Ayto. de Cájar



NÚMERO 2026003208

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA**

Administración

Página 19 de un total de 161

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2026-024006

Nº 24 - viernes 06 de febrero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

## APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cúllar Vega, a 30 de enero de 2026.

El Alcalde



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº1 SC1-2025

*APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº1 SC1-2025*

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 1/SC1-2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Importe de la modificación
15122706	Estudios y trabajos técnicos	7.433,00
16222709	Recogida y Transporte de RSU	6.870,84
16121000	Mantenimiento y conservación de bienes	2.514,97
15221200	Mantenimiento y conservación de edificios municipales	6.497,50
16122104	Productos de limpieza	1.129,81
16922110	Combustible colegio	1.400,26
92922608	Gastos diversos sin clasificar	1.551,61
33422609	Trabajos realizados por otras empresas	8.010,20
01131003	Comisiones bancarias	200
24162202	Materiales PFEA	10.564,81
16522100	Combustible y electricidad Ayuntamiento	30.662,44
Total		76.835,44

## Presupuesto de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe de la modificación
38900	Reintegro de pagos indebidos	30.662,44
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	46.173,00
Total		<b>76.835,44</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Dehesas Viejas a Veintinueve de enero de 2026  
Firmado por: El Alcalde-Presidente: Emilio Aguilar González



NÚMERO 2026003399

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## CESE PERSONAL EVENTUAL

### *CESE PERSONAL EVENTUAL*

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 28 de enero de 2026, la Alcaldesa ha dictado el Decreto que, literalmente, dicen:

" En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.12.3 del R.D.L. 5/15 de 30 de octubre, y en relación al puesto desempeñado por Don Raúl Fernández Asensio como personal eventual de confianza, DISPONGO:

CESO con efectos del día 29 de enero de 2026 a Don Raúl Fernández Asensio, en el puesto de Secretario del Grupo Municipal Popular, que actualmente está desempeñando como personal eventual de confianza.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a la persona interesada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,  
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación  
Vito Rafael Episcopo Solís

En Granada, a 29 de enero de 2026



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN**

Administración

**Expte.: 157/2022.- Aprobación Provisional admitidos y excluidos Bolsa de Trabajo Ayuda a Domicilio enero 2026**

*Expte.: 157/2022.- Aprobación Provisional admitidos y excluidos Bolsa de Trabajo Ayuda a Domicilio enero 2026*

**Expediente n.º: 157/2022**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO SOLICITUDES ENERO 2026

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Esta Alcaldía toma conocimiento del expediente 157/2022, relativo a la apertura de la Bolsa de Trabajo en ENERO de 2026, del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, donde constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Decreto Alcaldía sobre apertura bolsa de trabajo auxiliares de Ayuda a Domicilio.	15 ENERO 2026/ 2026-0010	
Publicación en Tablón de Anuncios del 15 al 23 de enero 2026 para presentación solicitudes.		
Certificado de Secretaría de las solicitudes presentadas.		7 solicitudes presentadas.

Expirado el plazo de presentación de nuevas solicitudes de admisión en proceso de selección para la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar de ayuda a domicilio y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD DNI/NIE	DECL. JUR.	TITULO	CUALIFICACIÓN
BEJAR PULIDO, ANA BELEN	SI	SI	SI	SI
CASTRO MORENO, CRISTINA	SI	SI	SI	SI
DIAZ BARQUERO, MARIA JESUS	SI	SI	SI	SI
MELGUIZO FAJARDO, JESSICA	SI	SI	SI	SI
MINGORANCE MINGORANCE, MARIA SALOME	SI	SI	SI	SI
SANTIAGO CUENCA, MARIA PILAR	SI	SI	SI	SI

**SEGUNDO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos por no aportar la documentación requerida, según establece la Base II de la presente convocatoria y que se indica a continuación:

APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD	DNI/NIE	DECL. JUR.	TITULO	CUALIFICACIÓN
ALONSO GALVEZ, MARIA	SI	SI	SI	SI	NO

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de *diez* días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Lanjarón a fecha firma digital.

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA**

Administración

## DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

*Delegación de competencias en Concejales*

Dada cuenta al Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria de 16 de enero de 2026, del expediente n.º 16/2026, de Delegación de Competencias de Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y de conformidad con las atribuciones que me confieren los art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y43.4 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Decreto de Alcaldía nº 2026-0003, de fecha 11 de enero de 2026, que literalmente dice:

RESUELVO

**Primero.-** Conferir las siguientes delegaciones especiales a favor de los Sres/as. Concejales que se citan, relativas a los servicios que se mencionan, donde las citadas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros:

**A.- Concejalía de Servicios, Sanidad, Bienestar Social e Igualdad:** Dña. Carmen Teresa Marín Gallardo.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Sanidad, Servicios Sociales, Consumo y asimilados y Políticas de Igualdad, Mercados, Venta ambulante, Tráfico, Jardines, Cementerio y similares).

**B.- Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Local:** D. Juan Manuel Valverde Román.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Agricultura, Ganadería y Montes, Medio Ambiente, Residuos sólidos, y Depuración de aguas residuales e inertes, y Formación y Empleo).

**C.- Concejalía de Cultura, Juventud y Educación:** Dña. Encarnación Jiménez Ortiz .

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Cultura, Juventud y Educación).

**D.- Concejalía de Turismo, Nuevas Tecnologías y Relaciones con las ELAS:** D. Mónica Rodríguez Garzón

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Turismo, en Tecnologías de la Información y Comunicación y la gestión y coordinación de las materias relacionadas con las ELAs).

**Segundo.** Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo resolvió y firma la Sr. Alcalde D. Rafael Guillermo López López.

En Nevada, a 29 de enero de 2.026  
Firmado por: Rafael Guillermo López López



NÚMERO 2026003067

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA**

Administración

## SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Supresión de la Junta de Gobierno Local*

Acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2026, por el que se aprueba la supresión de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que la existencia de la Junta de Gobierno Local en municipios con población inferior a 5.000 habitantes no viene impuesta por la Ley, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sino que es una decisión discrecional dentro de las facultades de autoorganización de cada Ayuntamiento, del mismo modo que se creó por acuerdo del Pleno, sin que tal acuerdo generará ningún derecho subjetivo, pues ningún Concejal tiene derecho subjetivo a formar parte de la misma, ni, por otra parte, tal Junta de Gobierno Local tiene facultades o atribuciones específicas, salvo la de ser órgano de asistencia del alcalde, siendo sus demás atribuciones las que le pueda delegar el Pleno o el alcalde, se puede suprimir por Acuerdo Plenario.

Visto lo anterior, se propone al Pleno;

**PRIMERO:** Suprimir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nevada.

**SEGUNDO:** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

En Nevada, a 29 de enero de 2.026

Firmado por: Rafael Guillermo López López



NÚMERO 2026003068

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA**

Administración

Página 27 de un total de 161

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2026-024012

Nº 24 - viernes 06 de febrero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

## Aprobación Plan Económico Financiero

### *Aprobación Plan Económico Financiero*

Acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2026, por el que se aprueba el Plan Económico Financiero 2025-2026.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Nevada, sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2026, el expediente de aprobación de plan económico financiero 2025-2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local <https://nevada.sedelectronica.es/info.0>

En Nevada, a 29 de enero de 2.026

Firmado por: Rafael Guillermo López López



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PADUL**

Administración

## Aprobación de listas definitivas de varias bolsas de empleo

*Aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de Oficial de Fontanería, Oficial Electricista, Oficial de Servicios Múltiples y Peón/Limpiador/a del Ayuntamiento de Padul. Las resoluciones íntegras se encuentran publicadas en la sede electrónica y tablón municipal.*

Por sendas Resoluciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, dictadas en los expedientes que se indican, se han aprobado las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo, mediante concurso, para la cobertura de vacantes y sustituciones de larga duración de los siguientes puestos:

- Bolsa de trabajo de Oficial de Fontanería (Expediente 1152/2025).
- Bolsa de trabajo de Oficial Electricista (Expediente 1156/2025).
- Bolsa de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples (Expediente 1249/2025).
- Bolsa de trabajo de Peón/Limpiador/a (Expediente 1353/2025).

Las citadas resoluciones incluyen, asimismo, la designación de los Tribunales Calificadores correspondientes, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de cada convocatoria.

Las listas definitivas, junto con el contenido íntegro de las resoluciones adoptadas, se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://padul.sedelectronica.es>), donde podrán ser consultadas por las personas interesadas, a los efectos oportunos.

En Padul, a 30 de enero de 2026  
Firmado por: Dña Celia Villena de Francisco



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR**

Administración

## Anuncio de exposición pública del Plan Municipal contra el cambio climático (PMCC) del Municipio de Píñar

*Anuncio de exposición pública del Plan Municipal contra el cambio climático (PMCC) del Municipio de Píñar*

Por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se ha elaborado el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Píñar (PMCC) en base a las siguientes premisas:

El cambio climático es considerado en la actualidad uno de los mayores retos globales para la humanidad. Por ello, la concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria, siendo la Unión Europea la principal unidad geopolítica que ha tomado el liderazgo para luchar contra este problema tan importante.

El PMCC de Píñar se orienta a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la capacidad de absorción de CO<sub>2</sub>, disminuir la vulnerabilidad del municipio frente a los impactos del cambio climático y avanzar hacia un modelo energético más sostenible, justo y basado en energías renovables y de proximidad.

En coherencia con las políticas europeas, estatales y autonómicas, y con la experiencia acumulada en iniciativas como el Pacto de las Alcaldías y los Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), el Ayuntamiento de Píñar asume un papel activo en la movilidad sostenible, la gestión de residuos, la edificación eficiente y la preservación del entorno, aprovechando su cercanía a la ciudadanía y su capacidad para integrar la energía sostenible en las estrategias de desarrollo local.

El Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) debe estar previamente en exposición pública por un plazo de 30 días naturales, a fin de que los vecinos puedan conocer su contenido y formular las propuestas y observaciones que estimen oportunas. Así lo establece la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático, cuyo artículo 15.3 dispone que los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local, debiendo revisarse, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

En aplicación de lo anterior y de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento de Píñar somete a información pública el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los vecinos y las organizaciones más representativas puedan conocer su contenido y formular las propuestas, sugerencias y alegaciones que consideren oportunas sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad del Plan, sus objetivos y las posibles alternativas, tanto reguladoras como no reguladoras. Las alegaciones podrán presentarse en cualquiera de los registros y lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Píñar a 30 de Enero de 2026  
Firmado por: Ana María Ferrón Guindos



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE**

Administración

## Acuerdo de Pleno Delegación de Competencias en Materia de Recogida de Residuos Municipales a la Diputación Provincial de Granada. OPCIÓN A

*Acuerdo de Pleno Delegación de Competencias en Materia de Recogida de Residuos Municipales a la Diputación Provincial de Granada. OPCIÓN A*

Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 27-01-2026, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Expediente n.º 99/2026 relativo a la aprobación del convenio delegación de competencia del servicio de público de recogida de residuos municipales entra la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2025, por el que se aprobó la prestación en régimen de servicio público y libre concurrencia de la recogida de residuos municipales, a través de la forma indirecta de gestión, y su régimen de funcionamiento por medio de ordenanza.

Visto el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, en virtud del que se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales publicada en el BOP nº 198 de fecha 17 de octubre de 2025.

En consideración a que la propia Ordenanza en su artículo 1 establece que la coordinación se realizará mediante la delegación competencial de los ayuntamientos que así lo soliciten.

Visto que la Excma. Diputación de Granada ha ofrecido a los ayuntamientos la posibilidad de adherirse al Servicio Provincial de Residuos con el objeto que se les delegue la competencia de la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, según los términos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales.

Teniendo en cuenta el estudio económico para la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la provincia de granada por parte de la diputación de granada.

Dada la incidencia en el coste del servicio que tiene el número final de municipios que deleguen el servicio de recogida en la Diputación Provincial, las opciones de recogida elegidas, así como la baja sobre el precio de licitación, en estos momentos solo podemos estimar horquillas de precios atendiendo a la tipología de servicios prestados.

**Opción A:** Servicio de recogida en vía pública de la fracción resto, recogidas separadas (orgánico, envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) y enseres voluminosos: Entre 120 y 150 €/tonelada (de los residuos provenientes de la recogida de resto, orgánica y enseres voluminosos).

**Opción B:** Servicio de recogida separada de envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas, mediante contenedores en vía pública. 0 €/tonelada.

**Opción C:** Servicio de recogida puerta a puerta. Requiere un análisis económico individualizado. Entre 227 y 418 €/tonelada.

**Opción D:** Gestión de puntos limpios. Requiere un análisis económico individualizado.

**Opción E:** Servicio de recogidas especiales. Requiere un análisis económico individualizado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 h) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique adopta por mayoría absoluta el siguiente,

### ACUERDA

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique delega en la Diputación Provincial de Granada, con vigencia temporal indefinida, la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, según los términos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales y de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

La prestación efectiva del servicio de recogida de residuos municipales se iniciará por la Diputación Provincial de Granada, una vez que hayan culminado los expedientes necesarios, especialmente el de contratación del servicio, de tal forma que la delegación no será eficaz hasta esa fecha.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales contemple la normativa vigente.

**TERCERO. -** La delegación conferida se realiza con objeto de garantizar la prestación de un servicio público de garantía a los ciudadanos y al medio ambiente, de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio de recogida y transporte de residuos todo ello sin que se ponga en riesgo la economía y sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de Granada y que ésta pueda ejercer las potestades inherentes al servicio público, concretamente:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estados y de las Comunidades Autónomas.

**CUARTO.** La delegación acordada se refiere, por el momento, a una sola opción, siendo esta la **OPCIÓN A**, entre las que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública de la fracción resto, recogidas separadas (orgánico, envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) y enseres voluminosos: Entre 120 y 150 €/tonelada (de los residuos provenientes de la recogida de resto, orgánica y enseres voluminosos).

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6<sup>a</sup>, teniendo en cuenta:

Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

**SEXTA.**- Conforme al artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando la Diputación Provincial de Granada asuma la prestación de estos servicios repercutirá al Ayuntamiento el coste efectivo del servicio en función de su uso, quien se obliga mediante el presente acuerdo a abonar a Diputación el importe de las liquidaciones resultantes.

Al objeto de cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento recaudará la tasa, sin perjuicio de la posible delegación recaudatoria en el Servicio Provincial Tributario, y abonará a la Diputación el importe íntegro de las liquidaciones indicadas en el párrafo anterior.

Por su parte, de conformidad al artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique se obliga a disponer y mantener en vigor la correspondiente tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que incluya el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida y transporte de los residuos incluidos, las operaciones de mantenimiento y vigilancia de estas operaciones, así como las campañas de concienciación y comunicación que se lleven a cabo para para la correcta gestión del servicio.

**SÉPTIMA.**- El coste efectivo del servicio, atendiendo a los costes directos e indirectos, incluidos, entre otros, los de concienciación y vigilancia, se determinará trimestralmente por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos con arreglo al siguiente procedimiento y mediante expediente administrativo al efecto:

1. El Ayuntamiento abonará a Diputación el coste efectivo del servicio (resultado de multiplicar las toneladas de residuos municipales recogidos y transportados por el municipio por el coste de cada tonelada), practicándose una regularización una vez se conozcan la cantidad exacta de residuos recogidos y transportados y el resto de costes asumidos en función de lo previsto en la Ordenanza reguladora del servicio. El saldo que arroje la regularización, incrementará o reducirá, en su caso, la liquidación del trimestre o trimestres siguientes.

2. Teniendo la naturaleza de ingreso público, el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique se compromete a ingresar el coste efectivo del servicio que le sea liquidado dentro de los plazos previstos en el artículo 62.2 de la LGT, autorizando una vez concluido dicho plazo a que la Diputación Provincial de Granada compense los créditos que pudieran existir en esa entidad a favor del Ayuntamiento, con la deuda generada por la prestación del servicio objeto de delegación.

**OCTAVA.**- El Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique solo podrá revocar la delegación en el caso de que justifique ante la Diputación Provincial de Granada que puede prestar este servicio con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación Provincial de Granada, debiendo resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos, que serán cuantificados en expediente al efecto teniendo en cuenta las indemnizaciones que, en su caso, deba soportar o satisfacer la Diputación Provincial de Granada, en particular las indemnizaciones que puedan corresponder al contratista del servicio como consecuencia de esta revocación, así como los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

**NOVENA.**- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Granada.

**DÉCIMA.**- La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

**DECIMOPRIMERA.**- Facultar al alcalde para acordar los actos que resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

**DECIMOSEGUNDA.**- El presente acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

**DECIMOTERCERA.**- Dar traslado a la Diputación Provincial de Granada del presente acuerdo.

En Puebla de Don Fadrique, a 30 enero de 2026.

Firmado por: D. Jesús Fernández Soriano

Alcaldía-Presidencia



NÚMERO 2026003258

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE SALAR**

Administración

## Aprobación Inicial Ordenanza nº 11

*Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2026, Aprobación Inicial Ordenanza nº 11 reguladora de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos urbanos.*

Don Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar HACE SABER

Que por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2026 este Ayuntamiento de Salar aprueba inicialmente la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza nº 11 de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salar.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

En Salar, a 30 de enero de 2026.

Firmado por: El Alcalde, D. Armando Moya Castilla



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

Administración

NÚMERO 2026004044

## Fe de errores detectados en el anuncio de fechas de las pruebas de los procesos selectivos por acumulación de tareas en las áreas de Personal y Nuevas Tecnologías

*Detectados errores materiales en las fechas de examen anunciadas para los procesos de selección de funcionarios interinos en las áreas de Personal y Nuevas Tecnologías, se procede a rectificar las mismas de forma urgente*

### ANUNCIO DE ERRATAS DETECTADAS

Convocatoria de examen de las pruebas selectivas del **Proceso de Selección de una plaza de Administrativo por Acumulación de Tareas en el Área de Nuevas Tecnologías**

Se ha detectado error material en la fecha de examen del anuncio publicado en el BOP de fecha 4 de febrero de 2026.

Donde dice:

Lunes, 10/02/2026

Hora: a las 10:00

Lugar: Sala de Seminarios de la Casa Consistorial de Salobreña, Plaza de Juan Carlos I

Debe decir:

**Martes, 10/02/2026**

Hora: **a las 10:00**

Lugar: Sala de Seminarios de la Casa Consistorial de Salobreña, Plaza de Juan Carlos I

Convocatoria de examen de las pruebas selectivas del **Proceso de Selección de una plaza de Administrativo por Acumulación de Tareas en el Área de Personal**

Se ha detectado error material en la fecha de examen del anuncio publicado en el BOP con fecha 4 de febrero de 2026.

Donde dice:

Martes, 11/02/2026

Hora: a las 11:00

Lugar: Casa de la Cultura de Salobreña, en Avenida del Mediterráneo

Debe decir:

**Miercoles, 11/02/2026**

**Hora: a las 12:00**

Lugar: Casa de la Cultura de Salobreña, en Avenida del Mediterráneo

En Salobreña, a 4 de febrero de 2026

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde



NÚMERO 2026003036

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR**

Administración

Página 36 de un total de 161

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2026-024018

Nº 24 - viernes 06 de febrero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

## APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PUESTOS O CASETAS DE VENTA O SIMILAR.

*APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PUESTOS O CASETAS DE VENTA O SIMILAR.*

DON MANUEL ROMERO FUNES ALCALDE– PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR GRANADA. HACE SABER:

Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 16 de Diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo que dice:

SEGUNDO. Aprobación MODIFICACION ORDENANZA FISCAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts 40 y 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1885 de 2 de Abril, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PUESTOS O CASETAS DE VENTA O SIMILAR. -

Modificación del Art. 7 (Cuota Tributaria):

Puestos o casetas de venta o similar 80 € por puesto y al día.

En Soportújar, a 29 de enero de 2026

Firmado por: Manuel Romero Funes



NÚMERO 2026004066

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA**

Administración

Página 37 de un total de 161

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2026-024019

Nº 24 - viernes 06 de febrero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

**BOP**

## APROBACION INICIAL DEL PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL

### *APROBACION INICIAL DEL PLAN BASICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2025 aprobó inicialmente el Plan Básico de Ordenación Municipal de Ventas de Huelma

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el Documento del Plan Básico de Ordenación Municipal para su nueva aprobación inicial (versión preliminar del plan a efectos ambientales), incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico, la Valoración de Impacto en la Salud, y los Anexos necesarios, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ventasdehuelma.sedelectronica.es>.

En Ventas de Huelma, a 28 de enero de 2026.

El Alcalde, Fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo



NÚMERO 2026003366

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA**

Administración

## Aprobación definitiva Plan municipal contra el cambio climático del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva Plan municipal contra el cambio climático del Ayuntamiento de Zafarraya.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Zafarraya, realizada por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de 21 de noviembre de 2.025 y publicada en el BOP n.º 229 de 1 de diciembre de 2.025, se aprueba definitivamente dicho plan, publicándose íntegramente, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70,2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Significando que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación:

El Plan Municipal presenta el contenido siguiente:

**Sumario:****1 DATOS BÁSICOS. GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y CONTEXTO MUNICIPAL.**

- 1.1 Datos básicos del municipio .
- 1.2 Gobernanza y participación .
- 1.3 Contexto municipal .

**2 INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

- 2.1 Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita .
- 2.2 Emisiones derivadas de la generación de la energía eléctrica consumida por el municipio en los distintos sectores .
- 2.3 Emisiones derivadas del tráfico rodado .
- 2.4 Emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas .
- 2.5 Emisiones derivadas de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales .
- 2.6 Emisiones derivadas de la ganadería y la agricultura .
- 2.7 Emisiones de gases fluorados .
- 2.8 Evolución de la capacidad de sumidero .

**3 CONSUMO ENERGÉTICO.**

- 3.1 Consumo de energía eléctrica .
- 3.2 Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas .
- 3.3 Consumo de combustibles en automoción .
- 3.4 Consumo de energía renovables .
- 3.5 Cálculo del consumo tendencial de energía final, del consumo de energía final y del consumo de energías renovables .

**4 ANÁLISIS DE RIESGOS.**

- 4.1 Impactos del cambio climático .
- 4.2 Identificación de zonas especialmente vulnerables .
- 4.3 Valoración del riesgo de los impactos del cambio climático .

**5 MATRIZ DE RIESGOS.****6 MATRIZ DE RIESGOS (2024).****7 ESTRATEGIA.**

- 7.1 Misión y visión del municipio frente al cambio climático .
- 7.2 Objetivos del Plan Municipal contra el Cambio Climático..

## 8 PLAN DE ACCIÓN.

8.1 Planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que se enmarcan las actuaciones.

8.2 Actuaciones.

## 9 PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

## 10 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PMCC.

10.1 Resumen de consecución de objetivos.

10.2 Detalle de avances del plan de acción.

## 1. DATOS BÁSICOS. GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y CONTEXTO MUNICIPAL.

El cambio climático es considerado en la actualidad uno de los mayores retos globales para la humanidad. Por ello, la concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria, siendo la Unión Europea la principal unidad geopolítica que ha tomado el liderazgo para luchar contra este problema tan importante.

**Andalucía**, como región involucrada en la lucha contra el cambio climático, ha seguido la estela marcada a nivel europeo y nacional y en este ámbito aprobó en el año 2018 la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (en adelante Ley 8/2018). Su adopción da continuidad y consolida al máximo nivel normativo el compromiso de lucha frente al cambio climático como región.

Esta Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remarcando su dimensión transversal, y establece como objetivos los siguientes:

- Establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO<sub>2</sub>.
- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.
- Definir el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas.
- Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
- Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
- La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
- Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la Ley.
- Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
- El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

Hay que destacar que en Andalucía existe un largo recorrido en la lucha contra el cambio climático a través del llamado Pacto de las Alcaldías, movimiento europeo e incluso mundial de gobiernos locales

en favor de la acción por el clima y la energía. A través de dicho Pacto, actores locales se comprometen voluntariamente a alcanzar objetivos determinados en materia de cambio climático y sostenibilidad energética elaborando e implementando un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (en adelante PACES).

A nivel provincial, las diputaciones han desarrollado diferentes programas de apoyo a los municipios para la redacción de estos documentos.

Finalmente, a **nivel local**, se considera que los municipios desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el cambio climático al estar las autoridades locales en una posición idónea para satisfacer las necesidades ciudadanas y preservar los bienes públicos, incorporar los distintos aspectos de la energía sostenible a los objetivos generales de desarrollo local y permitir a la ciudadanía el acceso a fuentes de energía seguras, sostenibles y asequibles.

Su proximidad a la ciudadanía y su papel como proveedores y/o reguladores de servicios esenciales como la movilidad, la gestión de residuos, la edificación, etc. los convierten en agentes insoslayables en la implementación de cualquier estrategia de lucha contra el cambio climático, incluida aquella que aborde cambios de paradigmas de consumo individual como los requeridos para lograr los objetivos en materia de clima y sostenibilidad. Además, desde un punto de vista cuantitativo los municipios concentran la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la población y de los riesgos asociados al cambio climático.

El Ayuntamiento de **Zafarraya**, en su compromiso por la lucha contra el cambio climático, y la preservación del medio ambiente de la localidad, pone en marcha de este Plan Municipal contra el Cambio Climático, capaz de conseguir establecer una estrategia clara de adaptación y mitigación del cambio climático, avanzado hacia una administración sostenible, que reduzca en la medida de lo posible las emisiones, y que cumpla con los objetivos marcados en la Agenda 2030 ODS.

### **1.1 Datos básicos del municipio**

Zafarraya es un municipio que se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en la provincia de Granada. Según sus coordenadas geográficas, el municipio se encuentra a 36°58'25"N 4°08'29"O con una altura sobre el nivel del mar de aproximadamente 893 m.

Su distancia a la capital de provincia (Granada) es de 63 Km, y la extensión del término municipal es de 57,83 Km2.

Límite con los municipios granadinos de Loja y Alhama de Granada, y con los malagueños de Periana y Alfarnate.

Según la división comarcal que presenta la provincia de Granada, el municipio queda encuadrado en la comarca de Alhama.

### **1.2 Gobernanza y participación**

La Ley 8/2018 tiene como principios rectores la participación pública e información ciudadana y la gobernanza. Ambos principios son fundamentales en la elaboración del PMCC.

Para la elaboración del documento, se establece una estrategia de participación completa, en la que todos los sectores y agentes clave de la localidad, sean partícipes de la elaboración y confección del proyecto de lucha frente al cambio climático.

La estrategia de gobernanza y participación en el municipio de Zafarraya es la siguiente: 1º) RUEDA DE PRENSA CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

2º) CREACIÓN DE PERFIL EN REDES SOCIALES Y CANAL DE YOUTUBE DEDICADO EN EXCLUSIVA AL PMCC.

3º) DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO CON AGENTES CLAVE Y TÉCNICOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.

4º) ENCUESTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FORMULARIOS TELEMÁTICOS.

1º) RUEDA DE PRENSA CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

No se ha podido llevar a cabo la presentación del inicio de los trabajos.

Screenshot of a Facebook page titled "Planes Municipales contra el Cambio Climático Q&P Consultores". The page features a large image of a dry, cracked landscape under a dramatic sky. The sidebar on the left shows various administrative options like "Panel para profesionales" and "Estadísticas". The main content area includes the page's name, a photo count of 44, and links to "Administrador", "Editar", and "Anunciarte".

2º) CREACIÓN DE PERFIL EN REDES SOCIALES Y CANAL DE YOUTUBE DEDICADO EN EXCLUSIVA AL PMCC.

Screenshot of a YouTube channel page for "Planes Municipales contra el Cambio Climático". The channel has 17 subscribers and 51 videos. A video thumbnail for "Planes Municipales cambio climático" is shown, along with a preview of the video content. The sidebar on the left shows navigation options like "Inicio", "Shorts", and "Suscripciones".

3º) DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO CON AGENTES CLAVE Y TÉCNICOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.

No se han podido realizar mesas de participación en este municipio



## Participación pública. Plan Municipal frente al Cambio Climático.

B I U G X

El municipio ha iniciado la elaboración de un Plan Municipal frente al Cambio Climático de la localidad. Para su elaboración, es muy importante conocer la opinión ciudadana sobre el cambio climático.

Por ello, os invitamos a responder a estas sencillas cuestiones para poder configurar una estrategia que marque las futuras actuaciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Gracias por vuestra participación.

\*Las respuestas son totalmente anónimas y los datos serán tratados de manera confidencial.

Empresa: Quesada & Pastor Consultores

Contacto: Jorge Quesada 626 793 465

Página de Facebook: <https://www.facebook.com/Planes-Municipales-contra-el-Cambio-Clim%C3%A1tico-QP-Consultores-103671982003352>

Canal de YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCuYL-aokAT0Uhzl6SERjFw>

### 4º) ENCUESTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FORMULARIOS TELEMÁTICOS.

#### 1.3 Contexto municipal

##### Marco normativo

La normativa aplicable es la siguiente:

-Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética.

-Ley 8/2018 de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático.

-Plan Andaluz de Acción por el Clima.

##### Descripción general

Según los datos extraídos del Padrón correspondiente al año 2022, el término municipal de Zafarraya presenta una extensión superficial de 57,83 km<sup>2</sup> en la actualidad y 2.123 habitantes, con una densidad de población de 37 habitantes por km<sup>2</sup>. Del total de la población, la gran mayoría (98%) se concentra en núcleos urbanos, y sólo un 2% del total de habitantes vive en diseminados.

Analizando por tanto las vías de acceso al municipio, Zafarraya se encuentra conectada mediante la A- 341, que a su vez comunica con Alhama de Granada a través de la A-402. Ubicado a 63 Km de la capital granadina.

## Entorno natural, medio físico

El **clima** es un factor imprescindible en el estudio del medio físico, debido a las numerosas variables que posee y que condiciona el desarrollo de otros componentes del medio abiótico, así como los del medio biótico.

Junto a otras muchas funciones, el estudio climático desempeña una función primordial en la dinámica del medio, determinando tanto el régimen hídrico y su intervención sobre el relieve, como la propia capacidad del medio para acoger determinados tipos de vegetación y fauna que se adaptan a las condiciones propias del régimen climático de cada región.

Zafarraya presenta unas características climáticas **típicas del clima mediterráneo**, como son las altas temperaturas estivales y temperaturas suaves en invierno, con un régimen de precipitaciones marcadas por la estacionalidad. Precisamente su situación geográfica interior, permite unas características climáticas más peculiares al no contar con la regulación que establece la cercanía al mar.

La temperatura media anual es de 13,6º, con temperaturas relativamente bajas en invierno, si bien ninguno de los meses del año presenta temperaturas medias inferiores a los 5ºC.

En Zafarraya, los veranos son cortos, calurosos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son largos, muy frío y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de -1 ºC a 30 ºC y rara vez baja a menos de -5 ºC o sube a más de 33 ºC.

La temporada de lluvia dura 8,5 meses, del 11 de septiembre al 26 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Zafarraya es noviembre, con un promedio de 59 milímetros de lluvia. El periodo del año sin lluvia dura 3,5 meses, del 26 de mayo al 11 de septiembre. El mes con menos lluvia en Zafarraya es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.

Temperatura media: 13,6ºC / Precipitaciones: 612 l/m<sup>2</sup>.

La temporada calurosa dura 2,9 meses, del 14 de junio al 10 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 26 ºC. El mes más cálido del año en Zafarraya es julio, con una temperatura máxima promedio de 29 ºC y mínima de 14 ºC. La temporada fría dura 3,8 meses, del 14 de noviembre al 7 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 14 ºC. El mes más frío del año en Zafarraya es enero, con una temperatura mínima promedio de -1 ºC y máxima de 10 ºC.

En Zafarraya, el mes que experimenta un número máximo de horas diarias de sol brillante es julio, con una duración media de aproximadamente 12,65. En total, hay aproximadamente un 392,18 de horas de luz solar a lo largo de este periodo concreto.

Por término medio, la localidad de Zafarraya experimenta el menor número de horas diarias de sol durante enero. La duración total de la luz solar en este periodo se registra como 178,46, mientras que se recibe una media de unas 5,76 horas al día.

A lo largo del año, Zafarraya experimenta aproximadamente 3241,91 horas de sol. La duración media mensual de la luz solar se estima en torno al 106,42.

Atendiendo a la tabla climática La variación en la precipitación entre los meses más secos y más húmedos es 81 mm. La fluctuación de las temperaturas a lo largo de un año se denomina variación térmica.

Se ha observado que diciembre presenta la humedad relativa más alta, con un porcentaje de 80,52. Por otro lado, julio experimenta la humedad relativa más baja, con un porcentaje aproximado de 47,42.

Respecto a la **geología y la geomorfología**, Zafarraya se ubica en el Sistema Bético. El Sistema Bético es una de las principales alineaciones que constituyen el suelo y el subsuelo de la Península Ibérica. Esta sucesión de cadenas montañosas se originó en el plegamiento alpino, en el Mioceno, que tuvo lugar a consecuencia del choque entre las placas tectónicas de Europa y África. El municipio se encuentra dentro de la denominada Zona Externa y más concretamente por el Subbético Interno, caracterizado por afloramientos de los materiales mesozoicos, fundamentalmente. Así, también se observan niveles triásicos, jurásicos y cretácicos con afloramientos cenozoicos del Paleoceno y del Eoceno. Por otra parte, la Zona Interna o del Mar de Alborán, en la que se pueden encontrar materiales y mantos pertenecientes al Complejo Alpujárride, con afloramientos de los materiales paleozoicos y triásicos, fundamentalmente.

En cuanto a la litología, Zafarraya está compuesto en su totalidad por calizas, dolomías, arenas, limos, arcillas, gravas y cantos.



Mapa 1. Mapa geológico del municipio de Zafarraya. Fuente: elaboración propia a partir de los datos disponibles en DERA y la Rediam.

Los suelos constituyen un subsistema natural complejo (mineral y orgánico), organizado dinámico, que establece unas estrechas relaciones con el elemento biótico del medio, especialmente con el elemento vegetal.

El suelo se forma y evoluciona bajo la influencia de diversos factores medioambientales, como son la roca madre, la topografía, la pendiente del terreno, el clima y la vegetación.

Otro factor clave en la edafogénesis es el tiempo, ya que todos los procesos que tienen lugar en la formación de los suelos requieren un tiempo determinado para su desarrollo.

El estudio de los suelos, por tanto, nos permite completar el análisis del paisaje y comprender además los procesos y potencialidades de los sistemas naturales, pudiendo proceder a su puesta en valor y ordenación a fin de racionalizar el uso de los suelos del territorio.

El análisis de los suelos se ha desarrollado a partir del mapa de suelos de Andalucía publicado a escala 1:400.000, en 1989, por la Consejería de Agricultura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden de los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

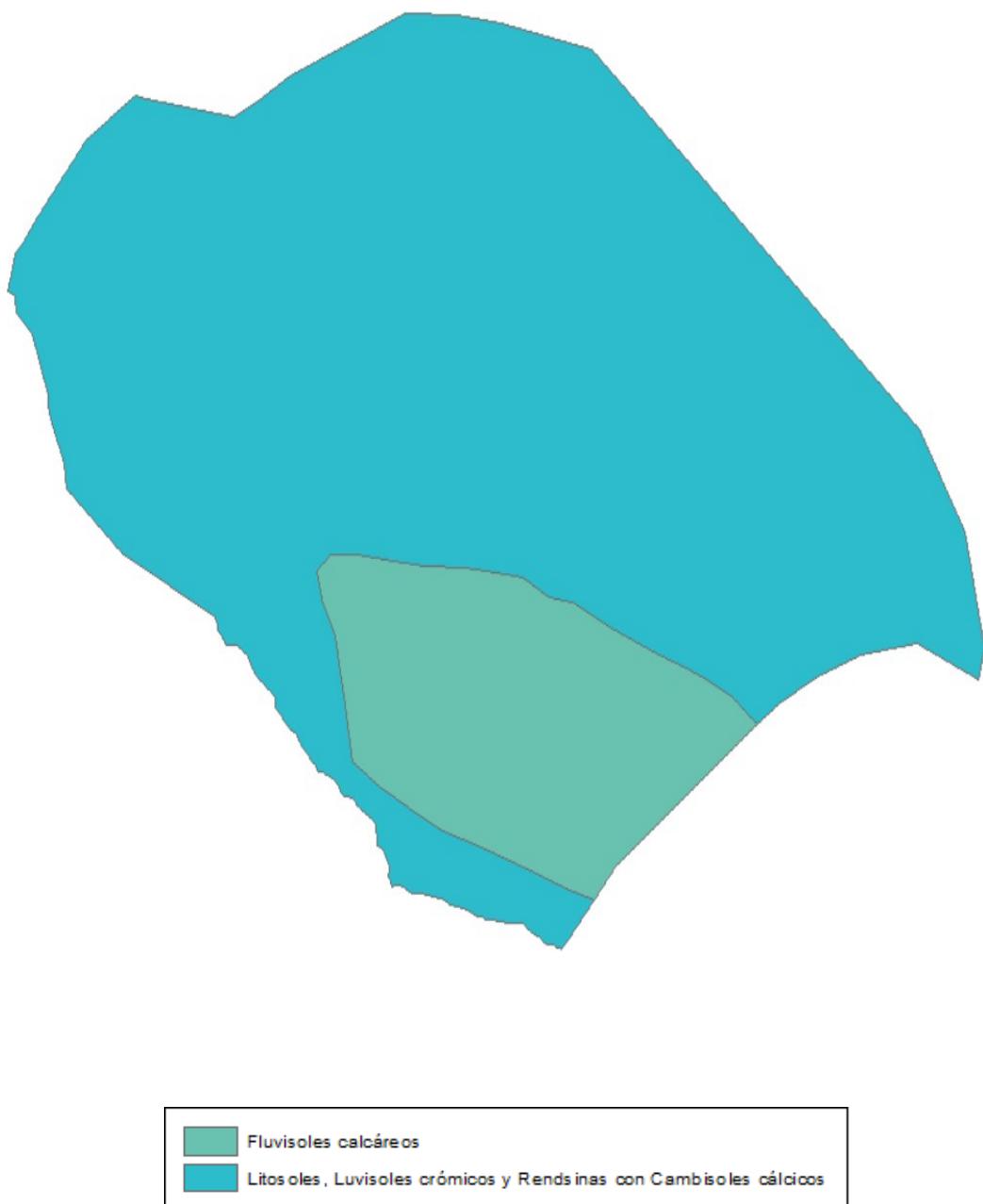
Los suelos de los que está compuesto el término municipal son: cambisoles cárnicos, fluvisoles calcáreos, luvisoles cárnicos, litosoles, rendsinas y luvisoles crómicos.

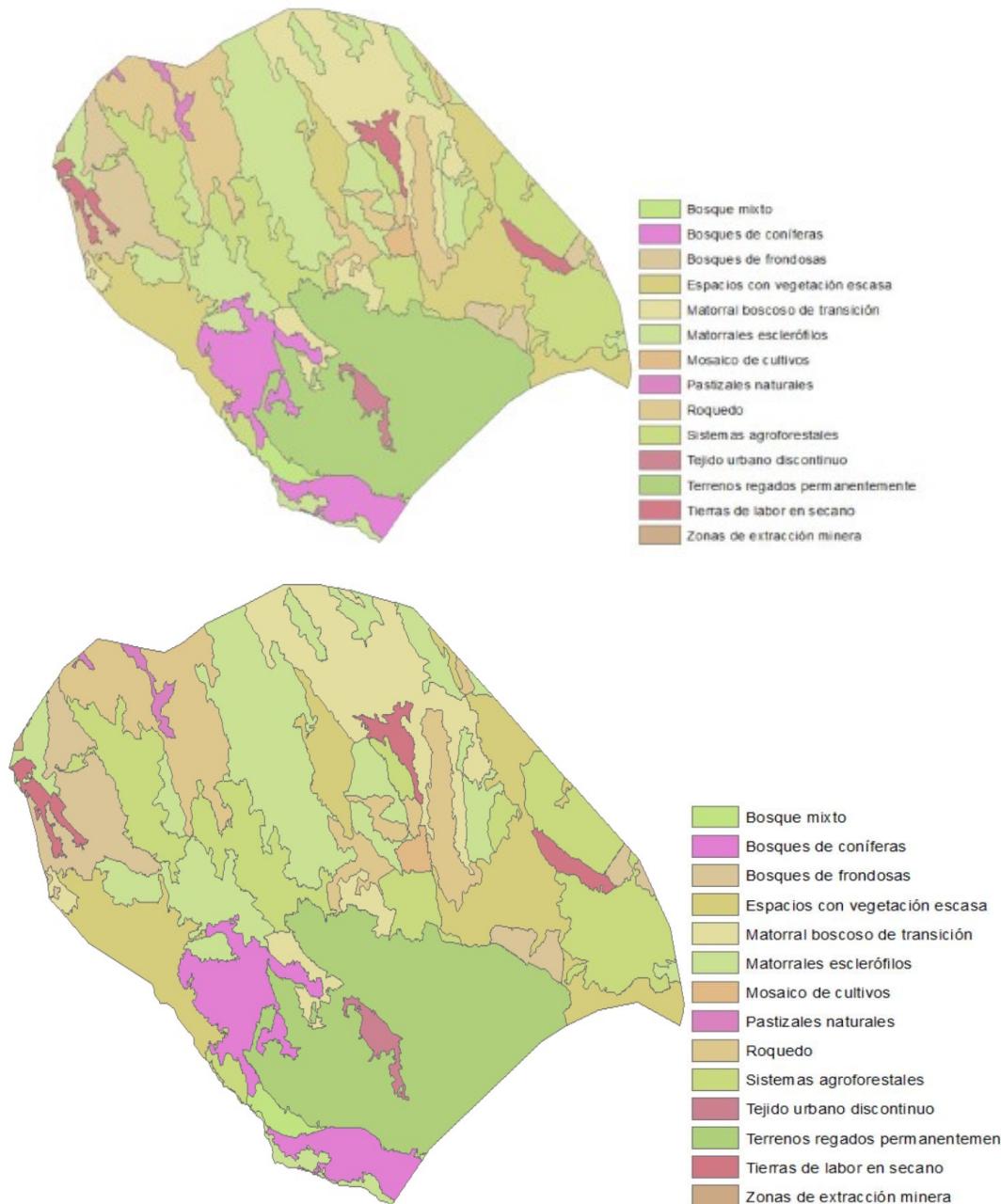
Los cambisoles son suelos que tienen un horizonte B subsuperficial con evidencia de alteración (horizonte cámbico) respecto a los horizontes situados por debajo. También se consideran cambisoles los suelos que tienen un horizonte mólico que cubre un subsuelo con saturación en bases menor del 50% en alguna parte dentro de los 100 cm desde la superficie; los que tienen un horizonte andico, vertical o vítrico entre 25 y 100 cm., y los suelos que poseen un horizonte plíntico, petroplíntico o sálico que comienza entre 50 y 100 cm, en ausencia de texturas arenolimosas o más gruesas por debajo de estos últimos horizontes.

Los fluvisoles son suelos aluviales, que dentro de los 25 cm desde la superficie y por lo menos hasta los 50 cm de profundidad están constituidos por un sedimento que muestra estratificación (material fluvico). Tienen perfil AC de escaso desarrollo.

Los luvisoles son suelos que tienen un horizonte B árgico normalmente subsuperficial con un grado de saturación en bases del 50% o más y con una capacidad de intercambio catiónico (C.I.C.) al menos de 24 cmol(c) Kg-1 de arcilla. Son los suelos dominantes o asociados con otros (más o menos relacionados genéticamente) en las unidades de la 50 a la 60. Tienen perfil de tipo A BtC o A BtR, con un horizonte árgico (horizonte Bt) de color pardo, pardo rojizo o rojo, textura de arcillosa a francoarcillosa y reacción ligeramente ácida, neutra o ligeramente alcalina.

Los litosoles son suelos limitados en profundidad por una roca continua, coherente y dura en una distancia de 10 cm a partir de la superficie. En la definición actual del grupo de referencia leptosol (LP), FAO, 1998, la característica – no única – que mejor lo relaciona con los litosoles (FAO, 1974) es la de comprender suelos limitados en profundidad por una roca dura continua dentro de los 25 cm desde la superficie.





Mapa 3. Usos del suelo de Zafarraya. Fuente: elaboración propia a partir de los datos disponibles en la Rediam.

Las **aguas superficiales** que escapan a la evapotranspiración y la infiltración, y que constituyen por tanto la escorrentía superficial del municipio de Zafarraya, se encuentran muy condicionadas por diferentes factores naturales, como van a ser:

- El régimen de lluvias, y por tanto las características climáticas de la precipitación.
- La geometría de la cuenca hidrográfica a la que pertenece el municipio (características de pendiente, formas topográficas...).

- Y la geología, en su relación con los tipos de materiales y su estructura.

Estos factores naturales condicionan la distribución hídrica del territorio, así como afectan de manera directa a la configuración del hábitat del municipio.

La configuración de estos factores afecta por tanto a las características de las cuencas hidrográficas, las cuales, reciben el agua de escorrentía junto con los materiales que transportan y las sustancias que llevan en disolución.

En líneas generales, los ríos de la provincia de Granada se encuadran en el marco biogeográfico mediterráneo, caracterizado por la irregularidad de sus caudales y los acusados estiajes. No obstante, la mayor o menor altitud y distancia al mar, la mineralización de las aguas y el caudal circulante, introducen una notable diversidad, con significativas diferencias en las comunidades biológicas del cauce y las riberas.

Zafarraya está comprendida en la cuenca de Zafarraya, cuenca hidrográfica cerrada de 151 km<sup>2</sup> de los cuales o 65 % lo forman materiales kársticos carbonatados de Sierra Gorda. El acuífero kárstico del Polje de Zafarraya es una depresión cerrada que forma parte del extenso macizo carbonatado de Sierra Gorda que es el de mayor entidad hidrogeológica. Ocupa un área ovalada de unos 300 km<sup>2</sup> y está rodeado y sellado en sus bordes por materiales de baja permeabilidad.

En cuanto a los aspectos hidrogeológicos, las aguas de infiltración que no son retenidas en el suelo siguen su descenso obedeciendo a la gravedad, acumulándose en los acuíferos y constituyendo así las aguas subterráneas.

Esta infiltración es un proceso mediante el cual el agua penetra en el suelo, quedando una parte retenida en sus poros, y otra desciende mediante la gravedad hasta que encuentra un material impermeable y se acumula.

A su vez, la infiltración se ve afectada por varios factores como van a ser las características del medio permeable, las condiciones ambientales y las características del fluido que se infiltra.

Las características del medio permeable se van a referir a:

- Condiciones de la superficie del terreno, como van a ser la compactación (a más compactación disminuye la infiltración ya que se reducen los huecos) y la vegetación (cuanto mayor sea, más infiltración se va a producir ya que las raíces abren huecos por donde circula el agua).
- Pendiente del terreno, cuanto mayor sea, menor va a ser la infiltración, ya que el tiempo de circulación del agua por las superficies va a ser menor.
- Fracturación del terreno, que aumenta la infiltración.
- Textura, cuanto más grande sea, mayor será la infiltración.

Las condiciones ambientales, como van a ser:

- Humedad inicial, si el suelo se encuentra seco, favorece a la infiltración.
- Temperatura del suelo, si se encuentra inferior a 0º, el agua estaría en estado sólido, por lo que no existiría la infiltración.

En último lugar, las características del fluido que se infiltra:

- Espesor, a mayor espesor de la lámina de agua, mayor será la infiltración.
- Turbidez, cuánto ésta sea mayor, más difícil será la infiltración, ya que las partículas en suspensión cerrarían los huecos.
- Salinidad, disminuye la infiltración porque las sales precipitan en los huecos del suelo.

Entorno natural, medio biótico

La **fauna** es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que se pueden encontrar en un ecosistema determinado.

Las condiciones geográficas, climáticas y ambientales de la región han hecho que las especies vegetales y faunísticas se hayan ido adaptando con el tiempo a estas variables, originando una flora y fauna endémicas y mostrando un grado de biodiversidad medio-alto.

Un reflejo de la enorme biodiversidad existente en la zona es la gran reserva de animales protegidos junto a otras variedades de fauna que presenta en general la comarca.

Zafarraya presenta una elevada diversidad faunística, siendo el grupo de los quirópteros especialmente importante por su carácter kárstico de la sierra de Loja que alberga una gran cantidad de refugios (70 cavidades inventariadas entre simas y cuevas), donde habitan muchas de las especies de murciélagos cavernícolas amenazados en Andalucía. Otros mamíferos destacados que pueden encontrarse son el zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*) y sobre todo la cabra montés (*Capra pyrenaica*).

El grupo de las aves también presenta una gran relevancia. Han sido censadas parejas reproductoras de águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). También han sido inventariadas otras especies de rapaces nocturnas como el búho real (*Bubo bubo*) o el mochuelo (*Athene noctua*).

En la Sierra de Loja, presente al norte del municipio, son frecuentes las charcas artificiales creadas para abrevar el ganado, las cuales proporcionan cobijo a muchos anfibios como el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*) o el gallipato (*Pleurodeles waltli*), cuyo hábitat más conocido es el Charco del Negro, que se forma naturalmente con el agua de la lluvia.

Las comunidades animales suelen desarrollarse paralelamente a las comunidades vegetales correspondientes.

La **vegetación** se puede definir como el conjunto que resulta de la disposición en el espacio de los diferentes tipos vegetales presentes en una porción cualquiera del territorio geográfico, y viene dada en función de una serie de factores como son el tipo de suelo, el relieve, el clima, la disponibilidad de agua y la acción del hombre.

El estudio de la vegetación en el análisis del medio físico es importantísimo, teniendo en cuenta el papel que desempeña como asimilador básico de energía solar, productor primario de casi todos los ecosistemas y su relación con el resto de los componentes abióticos y bióticos del medio.

De este modo la vegetación es estabilizadora de pendientes, retarda procesos erosivos, influye en la cantidad y calidad de las aguas, hábitat de especies animales, etc.

Son dos los factores ambientales estrechamente relacionados con la distribución de la vegetación en la Tierra: el suelo y el clima. Esto se debe fundamentalmente a la inmovilidad de las especies vegetales, que deben permanecer en el lugar donde nacen.

Las condiciones estivales junto a la naturaleza rocosa y caliza del suelo dificultan el desarrollo de grandes masas de bosque en Zafarraya, solo encontrándose pequeñas manchas de pino carrasco y encina en algunos puntos. Predominan los espacios abiertos con escasa vegetación, seguidos de las formaciones de matorral y pastizal. Las formaciones arboladas densas presentan una escasa distribución aunque más significativas que las superficies cultivadas. El estrato arbóreo se compone principalmente de quercíneas (*Quercus ilex*, *Quercus faginea*) y algunas coníferas. La composición de las formaciones de matorral varía entre el espinar, tomillar y retamar. Las formaciones herbáceas son diversas, distinguiéndose lastonares, majadales y espartales. Los cultivos se presentan de forma

disgregada, siendo el cultivo arbóreo de secano el más extendido, donde destacan las plantaciones de almendros (*Prunus dulcis*) y olivos (*Olea europaea*).

Biogeográficamente, el término municipal de Zafarraya, de acuerdo con la información corológica recogida, así como con criterios fitosociológicos, climáticos, geológicos, edáficos y usos del territorio, responde al siguiente esquema:

Reino: Holártico Región: Mediterránea

Superprovincia: Mediterráneo-Iberoatlántica Provincia corológica: Bética

Sector: Rondeño

La región Mediterránea presenta un carácter ecológico fundamental, que es la presencia de xericidad estival. Al margen de esto, hay otros caracteres como la paleohistoria, la naturaleza del sustrato, el ombroclima o el termoclima, que intervienen en la distribución de los vegetales; en la Península Ibérica se presenta una enorme diversidad florística, con un elevado número de taxones endémicos.

La superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica se caracteriza por la presencia de sustratos silíceos (exceptuando la provincia Bética) y sedimentos terciarios de carácter arcilloso o arenoso calizos, con frecuentes afloramientos de yesos y de sedimentos calcáreos, dolomíticos y de areniscas. La vegetación es muy diversa y rica en especies endémicas.

La provincia corológica Bética es una de las unidades más heterogéneas en cuanto a topografía, geología y condiciones ecológicas se refiere. Presenta gran cantidad de taxones endémicos, que imprimen un fuerte carácter al territorio.

El sector Rondeño está caracterizado geológicamente por la presencia de las serranías calizas y dolomíticas y de materiales geológicos peridotíticos. Existen además de forma generalizada otros materiales geológicos sedimentarios intramontañosos, como margocalizas, margas, etc.

La **Bioclimatología**, que podría denominarse también Fitoclimatología, es una ciencia ecológica que estudia la reciprocidad entre el clima y la distribución de los seres vivos en la Tierra. Esta disciplina comenzó a estructurarse en base a relacionar los valores numéricos del clima (temperatura y precipitación) con los areales de las plantas y de sus formaciones vegetales, para añadir más adelante información de las biogeocenosis.

La Bioclimatología estudia las interacciones mantenidas con los factores climáticos, tanto las temperaturas como las precipitaciones. Resultado de la interacción vegetación-temperatura son los llamados "pisos bioclimáticos", definidos por Rivas Martínez como "zonas termoclimáticamente homogéneas que se suceden en la cliserie altitudinal".

La clasificación de dominios termoclimáticos con relación a la altitud son: Termomediterráneo: menor a 600 m.s.n.m.

Mesomediterráneo: 600 a 1400 m.s.n.m.

Supramediterráneo: 1400 a 1900 m.s.n.m.

Oromediterráneo: 1900 a 2300 m.s.n.m. Crioromediterráneo: más de 2300 m.s.n.m.

Igualmente, y dado que la vegetación responde zonificándose frente a la gradación de las precipitaciones, los bioclimas se clasifican en función de las precipitaciones (ombroclimas):

Árido: menor a 200 mm. Semiárido: 200 a 350 mm.

Seco: 350 a 600 mm.

Subhúmedo: 600 a 1000 mm.

Húmedo: 1000 a 1600 mm. Hiperhúmedo: más de 1600 mm.

El ámbito de estudio se enmarca el siguiente pisos bioclimático que presenta zonas de altitud media-baja: Piso mesomediterráneo. Respecto al ombroclima predomina el subhúmedo (600 a 1.000 mm/año) y el seco (350 a 600 mm/año).

Por último, con respecto a los espacios naturales protegidos, en la mitad norte del municipio se encuentra parte de la Sierra de Loja, considerada como una zona de especial conservación (ZEC).

### Entorno cultural

Antiguamente llamada Calar del Rey, toma el nombre de los campos de su entorno, y éstos a su vez del árabe fahs'ar-raha, que significa "el campo de los pastores".

Las tierras de su término municipal, abundantes en pastos, y la proximidad de la costa, propiciaron el asentamiento de tribus del Hombre Prehistórico, como lo demuestran los restos arqueológicos encontrados en el Boquete de Zafarraya.

El asentamiento de la población actual de Zafarraya data del siglo XVIII, y se atribuye históricamente a la política agraria de los gobiernos ilustrados de Carlos III, que impulsó la roturación y puesta en cultivo de tierras dedicadas en exclusivo al pastoreo.

En el siglo XIX Zafarraya adquiere la categoría de Villa con ayuntamiento propio. En la segunda mitad del siglo XX, la localidad anexa de Ventas de Zafarraya, en la carretera que une Alhama de Granada con Vélez Málaga, experimentaría un crecimiento poblacional notable gracias a su ubicación en esta importante vía de comunicación entre el Poniente Granadino y la Axarquía Malagueña.

### Tamaño y estructura de la población

Tabla 1. Resumen socioeconómico

Municipio	Población 2022		
	Total	Hombres	Mujeres
Zafarraya	2.123	1.124	999

	Hombres	Mujeres	Total
Edades	1.124	999	2.123
Hasta 14 años	190	174	364
De 15 a 49 años	424	332	756
De 50 o más años	510	493	1.003

Tabla 2. Tamaño y estructura de la población municipal de Zafarraya (2022). Fuente: IECA, SIMA.

### Descripción del medio socioeconómico y demográfico

Según los datos extraídos del Padrón correspondiente al año 2022, el término municipal de Zafarraya presenta una extensión superficial de 57,83 km<sup>2</sup> en la actualidad y 2.123 habitantes, con una densidad de población de 37 habitantes por km<sup>2</sup>. Del total de la población, la gran mayoría (98%) se concentra en núcleos urbanos, y sólo un 2% del total de habitantes vive en diseminados.

El término municipal está compuesto por 2 núcleos de población:

Tabla 3. Núcleos de población de Zafarraya (Granada), 2022. Fuente: IECA, SIMA.

Núcleo	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
Zafarraya	2.123	1.124	999
Zafarraya	2.081	1.094	987
El Almendral	328	174	154
Población en disseminados	42	30	12

Para analizar la evolución de la población en el municipio de Zafarraya se han utilizado los datos de población desde el año 2000 hasta el año 2022, último año del que se disponen datos del Instituto Nacional de Estadística.

Ilustración 1. Evolución de la población. Fuente: INE.

A la vista de los datos relativos a la evolución histórica, se observa cómo se viene manteniendo constante la población del municipio hasta la fecha. Zafarraya ha pasado de contar con una población de 2.258 habitantes en el año 2001, a una población de 2.123 habitantes en el año 2022, lo que supone un pequeño descenso de la población del 6% en los últimos 20 años.

Por otro lado, el crecimiento natural o vegetativo del municipio, es decir, la diferencia entre el número de nacimientos y defunciones es positivo. Por tanto, estamos ante un indicador con una tendencia positiva para la población del municipio, ya que el número de nacimientos supera al de defunciones.

En 2022, la diferencia fue de +19, como resultado de los 32 nacimientos y 13 defunciones que tuvieron lugar en el término municipal en dicho período anual. Desglosando dicho crecimiento por sexo, se puede observar un crecimiento vegetativo algo inferior en los hombres que en las mujeres.

Tabla 4. Fenómenos demográficos en el municipio de Zafarraya para 2022. Fuente: IECA, SIMA.

	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
Ambos sexos	32	13	+19
Mujeres	15	7	+8
Hombres	17	6	+11

En lo relativo a la distribución por sexo y edad, la población de Zafarraya se reparte de forma equilibrada entre hombres y mujeres, 1.124 habitantes son hombres (53%) y 999 son mujeres (47%), no existiendo grandes diferencias o desajustes en cuanto a la distribución por sexo.

Tabla 5. Distribución de la población de Zafarraya a fecha 2022 por sexo y edad.

	Hombres	Mujeres	Total
Todas las edades	1.124	999	2.123
De 0 a 4 años	59	48	107
De 5 a 9 años	64	71	135
De 10 a 14 años	86	67	153
De 15 a 19 años	52	41	93
De 20 a 24 años	61	42	103
De 25 a 29 años	63	49	112
De 30 a 34 años	66	73	139
De 35 a 39 años	90	68	158
De 40 a 44 años	100	61	161
De 45 a 49 años	94	72	166
De 50 a 54 años	83	72	155
De 55 a 59 años	91	71	162
De 60 a 64 años	77	67	144
De 65 a 69 años	49	41	90
De 70 a 74 años	36	46	82
De 75 a 79 años	32	55	87
De 80 a 84 años	33	32	65
> 85	24	38	62

Para conocer la estructura por edades de la población de Zafarraya en el año 2022 se ha elaborado el siguiente gráfico de pirámide de población, que representa de manera sintetizada la distribución de los individuos por grupos quinquenales.

Ilustración 2. Pirámide de población del municipio de Zafarraya a fecha de 2021. Elaboración propia, datos: INE.

Si se observa la forma de la pirámide de población se observa una regresión inicial en el volumen de la población, que parece ser contrarrestado con el crecimiento de los grupos jóvenes en la actualidad. El grupo predominante está compuesto por hombres y mujeres de entre 45 y 49 años, seguido del grupo de 55 a 59 años.

A continuación, se han elaborado unos índices para profundizar en la estructura demográfica del municipio, que hacen referencia fundamentalmente a la juventud o envejecimiento de la población de Zafarraya.

Tabla 6. Índices de dependencia y envejecimiento (2022). Fuente: IECA, SIMA.

Índices	%
Dependencia	55,76
Envejecimiento	101,1

Respecto a la **actividad económica**, para tener una visión actual del número de ocupados en el municipio de Zafarraya se ha consultado el número de afiliados a la Seguridad Social a fecha de 2023, información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, procedente de la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Por otro lado, para conocer el paro registrado se ha consultado el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, concretamente los datos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a 2023.

Tabla 7. Afiliaciones y paro registrado para el municipio de Zafarraya en 2023. Fuente: IECA, SIMA.

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Afiliaciones	626	422	1.048
Paro registrado	30	40	71

El número de afiliaciones a la Seguridad Social a fecha de 2023 es de 1.048 y el paro registrado es de 71 personas, siendo el paro superior en mujeres y presentando los hombres un mayor número de afiliaciones.

Con el objetivo de conocer la situación económica de Zafarraya se han analizado los datos referentes a la **renta neta declarada** del municipio. Este indicador expresa el cociente entre la renta neta media anual declarada de un municipio y el número de declaraciones del territorio.

En las siguientes tablas se muestran los datos de hacienda del municipio, año 2021 (fuente: SIMA).

Tabla 8. Datos de hacienda del municipio de Zafarraya (IRPF para el año 2021 e Impuestos de Actividades Económicas para el año 2019). Fuente: SIMA.

IRPF	
Nº de declaraciones	1.160
Renta neta media declarada	
	9.726 €
Impuesto de actividades económicas	
Situaciones de alta en actividades empresariales	161
Situaciones de alta en actividades profesionales	14

Para conocer la actual situación de actividad económica en el término municipal se ha consultado el número de empresas y establecimientos según la tipología de actividades económica existentes en el municipio, datos publicados por el SIMA en el año 2022.

Tabla 9. Empresas y establecimientos por actividad económica según CNAE 09 2022. Fuente: IECA, SIMA.

	Nº empresas	%	Nº Establecimientos	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	158	61,72	180	59,21
Industria, energía, agua y gestión de residuos	7	2,73	12	3,95
Construcción	11	4,3	10	3,29
Comercio	38	14,84	44	14,47
Transporte y almacenamiento	9	3,52	10	3,29
Hostelería	12	4,69	12	3,95
Información y comunicaciones	1	0,39	1	0,33
Banca y seguros	0	0	5	1,64
Administración pública, educación y sanidad	5	1,95	10	3,29
Actividades inmobiliarias, profesionales, artísticas, etc.	15	5,86	20	6,58
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>100</b>	<b>304</b>	<b>100</b>

Zafarraya presenta una estructura económica representada por el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y el sector comercio. De los 304 establecimientos con actividad económica registrados en el municipio en el año 2022, el 59,21% corresponden al sector primario seguido del comercio con un 14,47%.

Ilustración 3. Estructura económica. 2020 Fuente: IECA. Elaboración propia

#### Servicios municipales e infraestructuras asociadas

La gestión municipal dentro del estudio sobre el cambio climático es fundamental para conseguir cumplir con los objetivos de mitigación y adaptación, dado que desde el ente municipal se articulan numerosos procesos que influyen de manera directa sobre el medio y los propios ciudadanos.

El análisis de la gestión municipal va a comprender numerosos indicadores: agua, residuos, movilidad, parques y jardines, etc.

Respecto a la **gestión hídrica**, el agua es el elemento primario para el desarrollo de los procesos físicos y biológicos, tiene también un carácter insustituible para la actividad humana. Históricamente la presencia de recursos hídricos ha sido un condicionante para la aparición de los asentamientos humanos que ven garantizada así, no solo su utilización directa para consumo de las personas, sino también para el desarrollo de las actividades productivas elementales (agricultura, ganadería).

Es un recurso ciertamente escaso pero moderado con una enorme capacidad multiplicativa de riqueza. No es de extrañar, por tanto, que la política del agua se contemple con algo más que una mera administración técnica o sectorial, imbricándose siempre los componentes sociales y territoriales. El buen uso de la misma está condicionado actualmente por el grave deterioro que sufre la contaminación y por las situaciones de despilfarro en el consumo.

Los problemas del agua no pueden ni deben abordarse únicamente desde los límites del municipio de Zafarraya, sino atendiendo a criterios y zonas más amplias, como indica la Carta Europea del Agua del Consejo de Europa (1967) "La administración de los recursos hidráulicos debiera encuadrarse más bien en el marco de las cuencas naturales que en el de las fronteras administrativas y políticas".

El principal problema que presenta este recurso es que se trata de un bien escaso y limitado, tanto en sus condiciones naturales como en su régimen de regulación artificial. La distribución del recurso en el mundo es muy regular tanto en el espacio como en el tiempo.

Para su adecuada conservación es necesario un uso racional definido como “utilización sostenible que otorga beneficios a la humanidad de una manera compatible con el mantenimiento de las propiedades del recurso”. A su vez, el uso sostenible es “el uso humano del recurso que permite la obtención de un máximo de beneficios de manera continuada para las generaciones presentes, al tiempo que se mantiene el potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras”.

Junto a ello, la disponibilidad efectiva del agua guarda relación con muchas de las actividades y sectores económicos considerados como estratégicos; y además, que el deterioro progresivo del agua resulta especialmente crítico para las demandas de consumo humano y agrícola, provocando, un problema ambiental de primer orden y otro exponente de despilfarro del recurso. Por ello se hace necesaria una gestión adecuada de este recurso tan imprescindible.

La política del agua no debe ser tratada tampoco como una intervención sectorial desligada de los procesos reales y de las expectativas de transformación del territorio, así en la gestión de este recurso se debe tener como marco previo de referencia las estrategias de desarrollo económico, equilibrio ambiental y ordenación territorial, marcos a los que, el agua como recurso, debe adecuarse en su planificación.

En el caso del municipio de Zafarraya, el abastecimiento de aguas se realiza de forma directa por el Ayuntamiento de Zafarraya, a través de la gestión directa, con el fin de cubrir la demanda de instalaciones hidráulicas y eléctricas, principalmente, en el ámbito del abastecimiento humano y agricultura.

En cuanto al saneamiento de aguas, el municipio cuenta con una EDAR en funcionamiento y además cumple con los estándares de rendimiento.

Actualmente, Zafarraya cuenta con EDAR para la depuración de aguas residuales en funcionamiento. Una correcta restauración y mantenimiento de las instalaciones es esencial para mantener el medio ambiente en buenas condiciones.

El consumo es otro de los factores clave a la hora de planificar las futuras actuaciones del PMCC. Según el IECA. SIMA, para el año 2022, el consumo de metros cúbicos diarios es de 417 en invierno y 534 en verano.

A nivel local, se debe fomentar un uso razonable, social, equitativo y eficiente del agua como recurso además de que se garantice una gestión sostenible de los ríos y ecosistemas acuáticos ya que, dentro del ciclo hidrológico, se esperan períodos de sequías más prolongados en Andalucía, derivados del efecto del cambio climático.

Respecto a la gestión de los residuos, llamamos residuo a cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desecharo. En ocasiones existen objetos o materiales que son residuos en determinadas situaciones, mientras que en otras pasan a aprovecharse, dejando por tanto de ser residuos.

En cuanto a la gestión de los residuos sólidos urbanos, según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular se entenderá por residuos urbanos o municipales: “los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.”

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

La gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU en adelante) se basa en un conjunto de operaciones que van desde el depósito y la posterior recogida, hasta el transporte y finalmente el tratamiento realizado.

La Diputación de Granada presenta como objetivo el tratamiento y la eliminación de los residuos domiciliarios generados por los municipios consorciados. Para ello, puso en marcha el Plan Director para el Tratamiento de RSU (PDGRSU) en 1985, que ha ido poniendo de manifiesto que los residuos generados son bastante más heterogéneos que lo inicialmente asumido, y que requerirían de otro tipo de gestión más especializada. Así mismo, la evolución de la normativa en estas dos últimas décadas fomentó la diferenciación de distintos flujos de residuos.

La pre-recogida y recogida selectiva es competencia de los Ayuntamientos y juega un papel fundamental en una gestión integrada de los RM.

El problema que ocasiona la gran dispersión de municipios de la provincia de Granada para el transporte de los RM se ha solucionado con la construcción de 9 plantas de transferencia. Para aquellos municipios más alejados de las plantas de tratamiento, la presencia cercana de una planta de transferencia ayuda a una mejor gestión de la recogida y disminuye sustancialmente los costes de transporte.

El municipio de Zafarraya destina sus residuos a la planta de transferencia más cercana, en este caso la de Alhama de Granada que se sitúa entre los Llanos de María Tomasa y Cruz de Ontiveros. Se accede a ella desde un desvío hacia el sur que parte del PK. 47,5 de la carretera comarcal C-340, que va desde Alhama de Granada a Arenas del rey. Las coordenadas de la planta son las siguientes: Latitud: 37,0143; Longitud: -3,9426.

Presta el servicio a 10 localidades, con un total de 12.347 habitantes, que generaron en el 2015 una producción de RSU de 5.070 Tn. El destino de los residuos trasvasados en estas instalaciones es la Ecocentral Granada donde serán sometidos a un tratamiento mecánico-biológico.

Cada uno de los complejos medioambientales tiene asociados vertederos de rechazos, donde se depositan de forma controlada aquellos componentes de los RM que no pueden ser recuperados. Ambos vertederos se han diseñado de tal forma que cumplen el R.D. 1481/2001, relativo al vertido de residuos, y existe un sistema de drenaje de lixiviados, que termina en una balsa. Parte de estos lixiviados son utilizados para la humectación de las pilas de compost, y el sobrante es evaporado.

Además de los residuos sólidos municipales, que forman hoy día el flujo más importante de residuos, se gestionan los siguientes tipos de residuos en la Diputación de Granada:

Residuos de construcción y demolición: se entiende por escombros, o también residuos de construcción y demolición (RCD), aquellos desechos generados en la actividad de la construcción.

Residuos vegetales de invernadero: son aquellos residuos vegetales generados por la agricultura intensiva de invernaderos, y que se originan tanto en el mismo invernadero, como en las corridas de venta de verduras (destríos).

Residuos especiales: dentro de esta categoría se han englobado aquellos residuos que por sus características se les aplica una gestión diferenciada a los anteriores. Dentro de ellos están los

residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's), las pilas y acumuladores, los vehículos al final de su vida útil, aceites vegetales domésticos usados y residuos peligrosos domiciliarios.

Según los datos más recientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Informe de Medio Ambiente correspondientes a 2021, la cantidad de residuos urbanos generados en el municipio fue de 760 toneladas.

Respecto al transporte y la movilidad, en el momento actual se viven las consecuencias de la implantación de un modelo de movilidad, que se resumen desde la perspectiva urbanística en la dispersión territorial de las ciudades –ciudad difusa- y la consiguiente segregación de los usos y funciones urbanas.

Según el planeamiento vigente, el sistema viario básico de Zafarraya se constituye principalmente en dos niveles jerárquicos: en primer lugar, aquellas vías que dotan de estructura al territorio del término, como serían las carreteras principales y las carreteras y caminos secundarios, y que están definidas en el instrumento urbanístico como vías de interés regional. Y en segundo lugar las vías que dotan de estructura a los núcleos de población, véase vías de enlace, vías primarias y vías locales.

Este primer nivel por tanto se correspondería con las vías de acceso al municipio, que conectan con el resto de municipios limítrofes y capitales de provincia y la red de carreteras generales del Estado. El segundo nivel aglutina de manera global tanto las vías principales urbanas, que se corresponden con las travesías y aquellos viales que vertebran de manera general los núcleos de población y los accesos a las principales entradas y salidas del municipio, así como las vías secundarias, que se corresponden con el callejero urbano, el cual engloba todo el conjunto de avenidas y calles que tienen como función principal organizar internamente las distintas áreas urbanas, sirviendo de conexión entre el viario general y las vías principales.

Analizando por tanto las vías de acceso al municipio, Zafarraya se encuentra conectada mediante la A-341, que a su vez comunica con Alhama de Granada a través de la A-402.

Límite con los municipios granadinos de Loja y Alhama de Granada, y con los malagueños de Periana y Alfarnate.

En cuanto al parque móvil, este está compuesto por el conjunto de todos los vehículos de motor que se encuentran censados en el municipio. En él se incluyen desde turismos, motocicletas, furgonetas, camiones, autobuses, tractores industriales, ciclomotores hasta otros vehículos tales como los remolques, semirremolques, palas cargadoras y excavadoras, apisonadoras, etc.

Según los datos obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), procedentes del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, el municipio de Zafarraya presenta un total de 2.905 vehículos, correspondiendo una gran parte de dicha cifra a turismos (1.522 vehículos).

Tabla 10. Tipo de vehículo. Fuente: IECA, SIMA.

Tipo de vehículo	Nº
------------------	----

Turismos	1.522
Motocicletas	134
Furgonetas	329
Camiones hasta 3.500 kg	445
Camiones más de 3.500 Kg	67
Autobuses	0
Tractores industriales	46
Ciclomotores	240
Remolques y semirremolques	93
Otros vehículos	29
<b>TOTAL</b>	<b>2.905</b>

En cuanto al transporte público, el modelo de transporte juega siempre un papel muy importante a la hora de configurar la estructura urbana de un municipio. En muchas ocasiones, este sistema se encarga en función de la demanda existente y del tamaño poblacional, de resolver aquellas peticiones de medios e infraestructuras de transporte.

La oferta de transporte público en el municipio de Zafarraya se limita actualmente a las líneas de carácter interurbano que transitan por el municipio, y que permiten conectar la localidad con los principales núcleos urbanos más cercanos, entre los que destacan en concreto los municipios de Granada capital y Málaga a través de distintas líneas, integradas en la oferta de transporte público proporcionada por el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada.

Respecto a los servicios de protección civil y emergencias, Zafarraya cuenta con cuerpo de guardia civil y policía local. No cuentan con agrupación de voluntarios de protección civil, pero sí que presentan un Plan de Emergencias Municipal (PEM), homologado en el año 2022.

Respecto a los servicios sanitarios, el municipio cuenta con un consultorio médico en Zafarraya (C/ Granada, s/n).

En lo que respecta a los equipamientos, La dotación de equipamiento e infraestructuras y la prestación de servicios de un territorio son un indicador del nivel de calidad de vida de la población. Asimismo, la accesibilidad a los mismos es un factor básico de la sostenibilidad local.

Un municipio que ofrezca a sus ciudadanos los servicios necesarios para el día a día favorece que se produzcan menos desplazamientos a media-larga distancia y, por tanto, que exista una mejor calidad de vida y una menor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero ligadas al transporte.

Además, disponer de la prestación de servicios básicos en un radio cercano influye positivamente en el ahorro de energía, combustible y tiempo de desplazamiento.

Tabla 11. Equipamientos a fecha de 2022. Fuente: IECA, SIMA.

Equipamientos	Nº
Centros de Infantil	2
Centros de Primaria	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria	1
Centros de Bachillerato	0
Centros C.F. de Grado Medio	0
Centros C.F. de Grado Superior	0
Centros de educación de adultos	2
Bibliotecas públicas	1
Centros de salud	0

El municipio cuenta con 2 centros de educación infantil, 1 de primaria, 1 de enseñanza secundaria obligatoria y 2 centros de educación de adultos. También cuenta con 1 biblioteca pública y 1 consultorio médico.

Respecto a las zonas verdes, el municipio cuenta con diversos parques y jardines. Dichas zonas tienen un papel fundamental en la mitigación del cambio climático, dado que no solo representan un espacio de disfrute para los ciudadanos, sino que reducen el impacto ambiental absorbiendo las emisiones de gases efecto invernadero y oxigenando el aire de las zonas urbanas.

Respecto a la energía, según los datos actuales del consumo de energía por sectores, correspondientes a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, el consumo de energía eléctrica fue de 6.650 MW/h, de los cuales el 39,7% correspondieron al consumo del sector comercios y servicios y el 24% al sector agricultura. (Fuente, Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).

Ilustración 4. Consumo eléctrico por sector de actividad. Fuente: Endesa. Elaboración propia

Los puntos de luz existentes en la actualidad son 738, con una potencia instalada de 118Kw.

## 2. INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

La Ley 8/2018 prevé que desde el ámbito local se realice un análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales con el objetivo de su reducción. Dicho análisis es uno de los pilares sobre los que se debe construir el PMCC ya que a partir de sus conclusiones se elaborará la estrategia local de mitigación.

La evaluación de las emisiones de GEI implica la realización de un inventario municipal de emisiones que tenga en consideración a las principales fuentes de emisión ubicadas en el municipio, con la excepción de las instalaciones fijas afectadas por el RCDE.

El inventario municipal de emisiones, permite establecer una relación entre las principales fuentes de emisión y las áreas estratégicas de mitigación y transición energética.

Se ha elaborado a partir de los resultados de la herramienta Huella de Carbono Municipal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, lo que asegura un tratamiento homogéneo para todos los municipios en términos de metodologías y origen de los datos, y ofrece la posibilidad de actualizar la información anualmente.

El año de referencia se ha fijado en el año 2005.

La Huella de Carbono Municipal calcula las emisiones de los principales gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O) en términos de CO<sub>2</sub> equivalente de los principales sectores emisores.

Las metodologías de cálculo empleadas están basadas en las metodologías del Inventario Nacional de Emisiones de GEI y en las Directrices del IPCC para la elaboración de Inventarios.

Los datos de partida utilizados son valores estadísticos consolidados, procedentes del Sistema de Información territorial de Andalucía, del Instituto Andaluz de Estadística, y datos de la propia Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En la siguiente tabla se muestra la relación de cada una de las actividades emisoras y de absorción recogidas en la HCM con las áreas estratégicas de mitigación y transición energética:

Tabla 12. Actividades emisoras. Fuente: Guía para la elaboración de Planes Municipales contra el Cambio

Actividad emisora/absorción	Área estratégica
Consumo eléctrico municipal	Energía
Transporte	Transporte y movilidad
Consumo de combustibles fósiles	Industria Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca Edificación y vivienda Turismo Comercio Administraciones públicas
Gestión de residuos	Residuos
Tratamiento de aguas residuales	Residuos
Agricultura	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca

Actividad emisora/absorción	Área estratégica
Ganadería	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca
Gases fluorados	Industria Edificación y vivienda Turismo Comercio Administraciones públicas
Capacidad de sumidero	Usos de la tierra, cambio de usos de la tierra y silvicultura

Climático. Junta de Andalucía

El inventario municipal de emisiones a partir de la huella de carbono para el año 2005 nos muestra los siguientes resultados: El municipio de Zafarraya emitió unas 20.627,63 Tn equivalentes de CO<sub>2</sub> a la atmósfera en el año 2005, distribuidas por sectores tal y como se refleja en la gráfica adjunta.

De estas emisiones, el porcentaje más elevado proviene del sector transporte, con el 35% del total, seguido de las emisiones de la ganadería que constituyen en conjunto un 23% del total.

Ambos sectores son los causantes de más del 58% de las emisiones contaminantes en el municipio.

Seguida de estas, se encuentran las emisiones procedentes del consumo eléctrico, con un 14%, y las relacionadas con las instalaciones fijas, con otro 10%.

En un nivel ya inferior se encuentran las procedentes de las aguas residuales, los gases fluorados, los residuos, etc.

Ilustración 5. Huella de carbono del municipio. Año 2005

## 2.1 Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita

Según el PAAC, el objetivo de reducción de las emisiones de GEI se desagrega en un objetivo para las emisiones difusas y otro para las cubiertas por el RCDE. Los sectores difusos (residencial, transporte, agricultura, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al comercio de emisiones)

contribuyen con una mitigación en 2030 del 39% con respecto a los niveles del año 2005, mientras que los sectores sujetos al comercio de derechos de emisión lo hacen con una disminución del 61% con respecto a 2005.

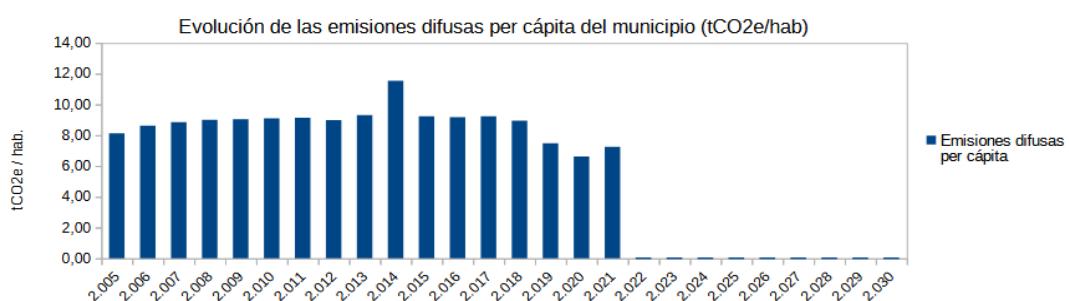
En materia de mitigación la Ley 8/2018 define un objetivo de reducción de las emisiones difusas para Andalucía y varios objetivos para la transición hacia un nuevo modelo energético en nuestra Comunidad.

En el primer caso, establece como objetivo de reducción de emisiones difusas en 2030 con respecto a 2005 el 18%, expresado en términos de emisiones per cápita. Dicho objetivo surge de la aplicación de las reglas europeas de reparto de esfuerzos, basadas en el PIB per cápita relativo. La aplicación del objetivo a las emisiones por habitante se fundamenta en la necesidad de corregir el efecto del incremento de la población de Andalucía en los años iniciales del periodo de cumplimiento, y que se mantiene hasta el año 2030.

Respecto a nuestro municipio, los valores son los siguientes:

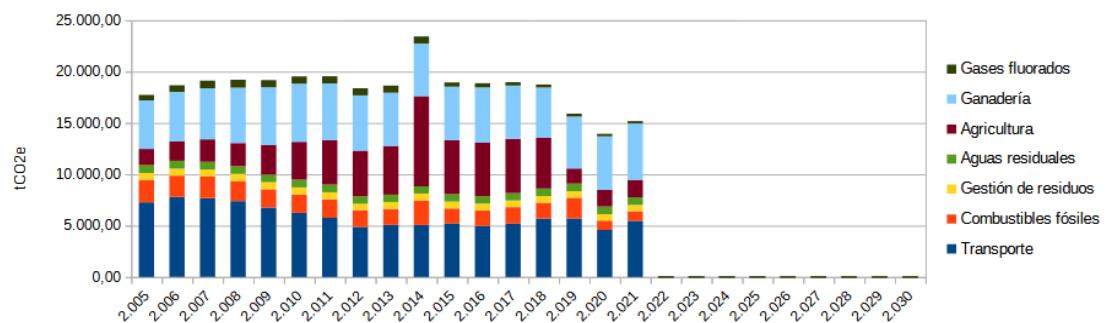
#### Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita

Año	Emisiones totales (tCO <sub>2</sub> )	Emisiones difusas (tCO <sub>2</sub> )	Emisiones difusas per cápita (tCO <sub>2</sub> /hab)
2.005	20.627,63	17.730,79	8,11
2.006	22.389,64	18.668,12	8,61
2.007	23.075,91	19.119,06	8,86
2.008	22.743,91	19.205,51	9,01
2.009	22.066,23	19.171,83	9,04
2.010	21.568,44	19.530,04	9,09
2.011	21.975,66	19.546,30	9,13
2.012	21.061,17	18.375,70	8,98
2.013	20.469,82	18.638,19	9,31
2.014	25.370,06	23.424,28	11,53
2.015	21.687,82	18.945,60	9,23
2.016	21.384,88	18.866,96	9,17
2.017	22.215,42	18.971,66	9,23
2.018	21.624,40	18.743,57	8,94
2.019	18.205,86	15.902,54	7,47
2.020	15.828,00	13.939,35	6,61
2.021	17.000,47	15.178,38	7,24



#### Emisiones difusas por tipo de actividad emisora

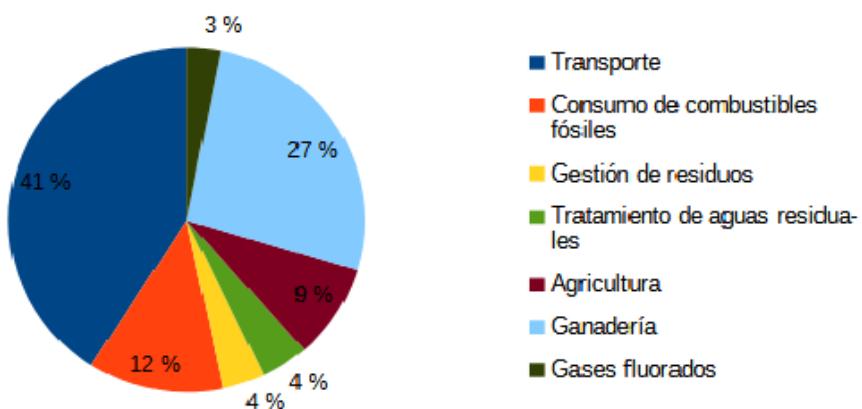
Evolución de las emisiones difusas por tipo de actividad emisora en el municipio (tCO<sub>2</sub>e)



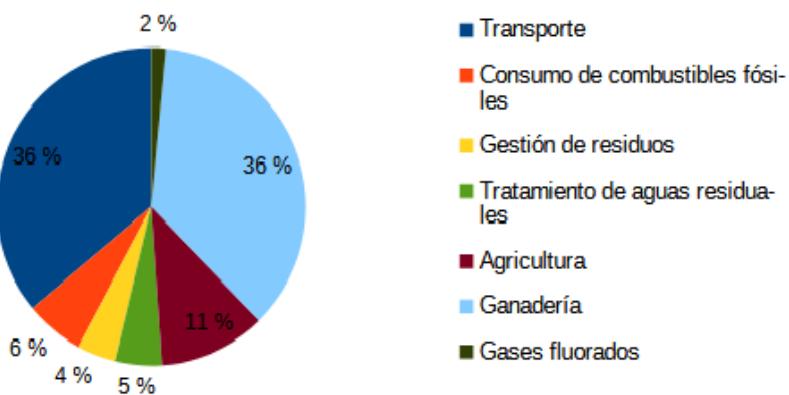
Año	Transporte	Combustibles fósiles	Gestión de residuos	Aguas residuales	Agricultura	Ganadería	Gases fluorados
2.005	7.269,07	2.177,36	682,01	766,14	1.576,86	4.719,61	539,73
2.006	7.789,74	2.076,94	684,20	759,45	1.912,92	4.798,62	646,26
2.007	7.682,42	2.087,06	687,46	756,52	2.192,54	4.973,27	739,78
2.008	7.385,92	1.962,47	690,90	749,80	2.249,83	5.399,95	766,64
2.009	6.763,03	1.772,91	691,47	743,45	2.903,99	5.600,35	696,64
2.010	6.242,93	1.789,25	686,73	755,26	3.688,01	5.664,65	703,20
2.011	5.759,27	1.801,61	683,95	752,21	4.326,84	5.517,55	704,87
2.012	4.864,73	1.639,49	626,03	719,60	4.451,29	5.378,58	695,97
2.013	5.066,76	1.554,99	683,77	704,39	4.745,16	5.191,47	691,65
2.014	5.062,53	2.397,65	661,74	714,19	8.772,94	5.117,81	697,42
2.015	5.191,91	1.480,91	668,58	720,90	5.264,58	5.209,24	409,47
2.016	4.973,18	1.505,02	664,47	723,25	5.213,20	5.383,45	404,38
2.017	5.191,77	1.608,32	651,88	720,83	5.267,30	5.199,18	332,37
2.018	5.677,12	1.558,51	642,63	735,39	4.928,42	4.911,41	290,09
2.019	5.698,36	2.018,86	631,43	746,19	1.468,25	5.062,94	276,51
2.020	4.579,77	911,96	619,32	748,49	1.616,34	5.224,81	238,68
2.021	5.474,11	931,32	613,71	740,27	1.697,07	5.492,73	229,16

## Emisiones del municipio por tipo de actividad y por área estratégicas

Distribución de las emisiones difusas por actividad emisora  
(Año Base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones difusas por actividad emisora  
(Año Seleccionado) (%)



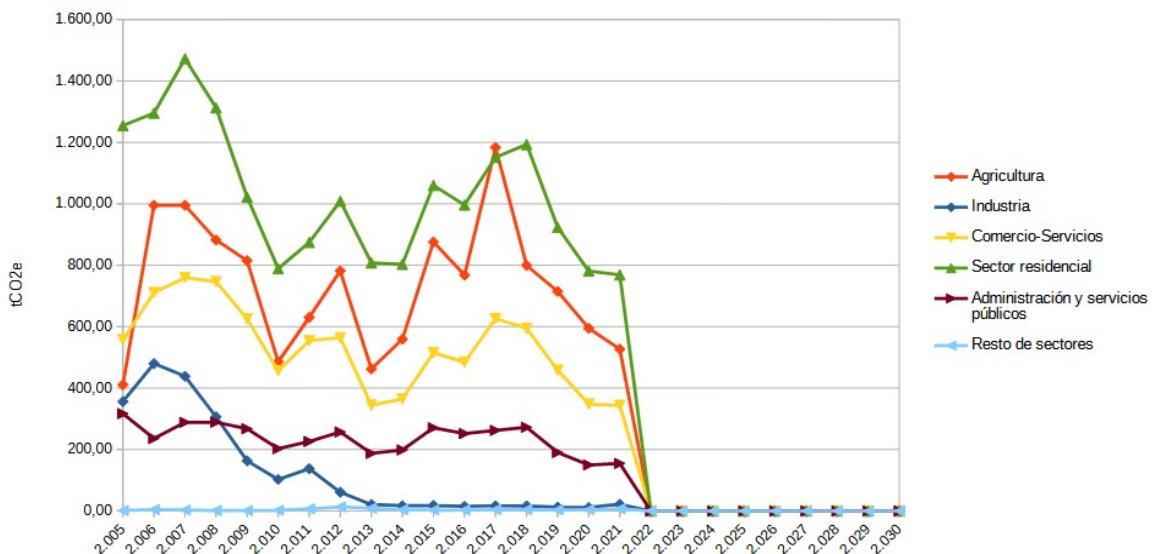
Actividad emisora	Área estratégica	Emissions 2005 (tCO <sub>2</sub> e)	Emissions 2021 (tCO <sub>2</sub> e)	Porcentaje de diferencia (%)
Consumo eléctrico municipal	Energía	2.896,84	1.822,09	-37,10 %
Transporte	Transporte y movilidad	7.269,07	5.474,11	-24,69 %
Consumo de combustibles fósiles	Industria			
	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca			
	Edificación y vivienda	2.177,36	931,32	-57,23 %
	Turismo			
	Comercio			
	Administraciones públicas			
Gestión de residuos	Residuos	682,01	613,71	-10,02 %
Tratamiento de aguas residuales	Residuos	766,14	740,27	-3,38 %
Agricultura	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca	1.576,86	1.697,07	7,62 %
Ganadería	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca	4.719,61	5.492,73	16,38 %
Gases fluorados	Industria			
	Edificación y vivienda	539,73	229,16	-57,54 %
	Turismo			
	Comercio			
	Administraciones públicas			
Emisiones totales del municipio:		20.627,63	17.000,47	-17,58 %
Emisiones difusas totales del municipio:		17.730,79	15.178,38	-14,40 %

## 2.2 Emisiones derivadas de la generación de la energía eléctrica consumida por el municipio en los distintos sectores

Las emisiones de GEI debido a la generación de electricidad se deben mayormente a los gases formados en la combustión, por lo que a estos efectos, se tienen en cuenta las emisiones de CO<sub>2</sub> y de N<sub>2</sub>O.

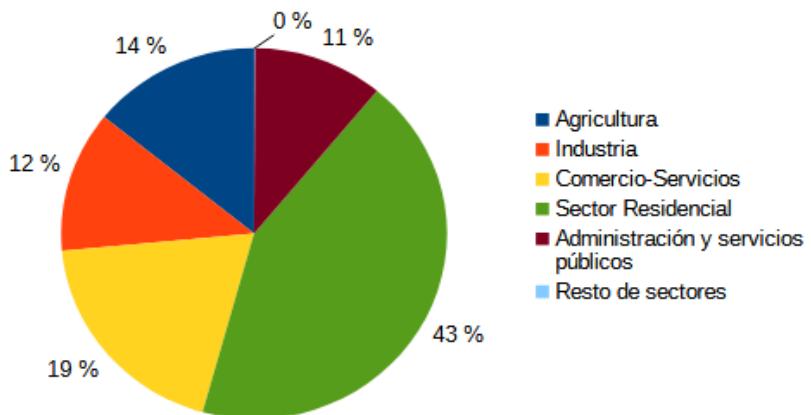
Año	Agricultura (tCO <sub>2</sub> e)	Industria (tCO <sub>2</sub> e)	Comercio-Servicios (tCO <sub>2</sub> e)	Sector Residencial (tCO <sub>2</sub> e)	Administración y servicios públicos (tCO <sub>2</sub> e)	Resto de sectores (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)
2.005	410,76	355,99	556,97	1.254,77	316,87	1,47	2.896,84
2.006	995,28	479,60	711,04	1.295,36	235,84	4,40	3.721,52
2.007	995,40	438,30	759,15	1.472,85	288,45	2,70	3.956,85
2.008	882,40	306,40	746,40	1.312,80	288,80	1,60	3.538,40
2.009	814,68	163,08	625,68	1.022,04	267,48	1,44	2.894,40
2.010	485,52	102,48	456,68	789,04	202,72	1,96	2.038,40
2.011	630,40	137,48	554,14	874,53	226,16	6,66	2.429,36
2.012	781,50	60,86	564,09	1.008,98	256,94	13,10	2.685,47
2.013	462,35	20,92	344,32	807,82	187,28	8,94	1.831,63
2.014	559,29	16,79	364,32	803,14	198,51	3,75	1.945,80
2.015	875,80	17,50	515,01	1.060,35	270,84	2,72	2.742,22
2.016	767,61	14,90	484,31	996,35	251,85	2,90	2.517,92
2.017	1.183,51	16,66	625,86	1.151,45	262,20	4,08	3.243,76
2.018	799,60	16,42	594,77	1.193,42	272,40	4,21	2.880,83
2.019	714,93	12,35	458,40	923,69	190,44	3,50	2.303,31
2.020	594,68	11,19	347,82	781,32	149,61	4,03	1.888,64
2.021	526,66	21,75	343,49	768,95	154,69	6,56	1.822,09

Evolución de las emisiones asociadas a la generación de la energía eléctrica consumida en cada sector (tCO<sub>2</sub>e)

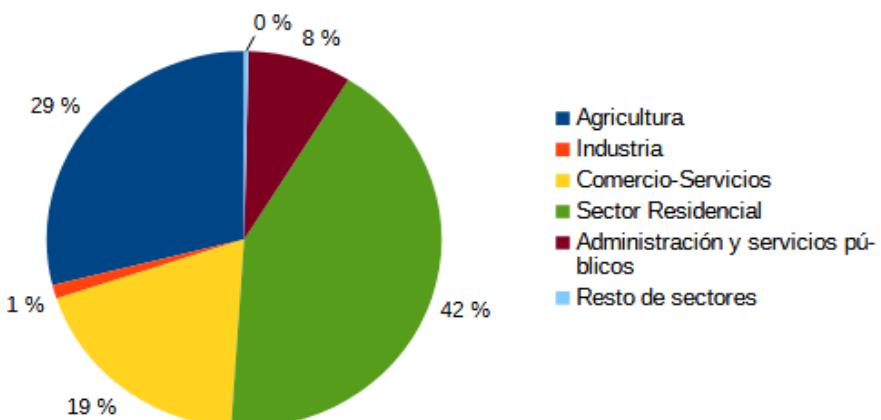


	Emisiones (tCO <sub>2</sub> e)		
	2005	2021	% reducción vs 2005
<b>Total Emisiones Consumo Eléctrico</b>	2.896,84	1.822,09	-37,10 %
Agricultura	410,76	526,66	28,22 %
Industria	355,99	21,75	-93,89 %
Comercio-Servicios	556,97	343,49	-38,33 %
Sector Residencial	1.254,77	768,95	-38,72 %
Administración y servicios públicos	316,87	154,69	-51,18 %
Resto de sectores	1,47	6,56	346,99 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)



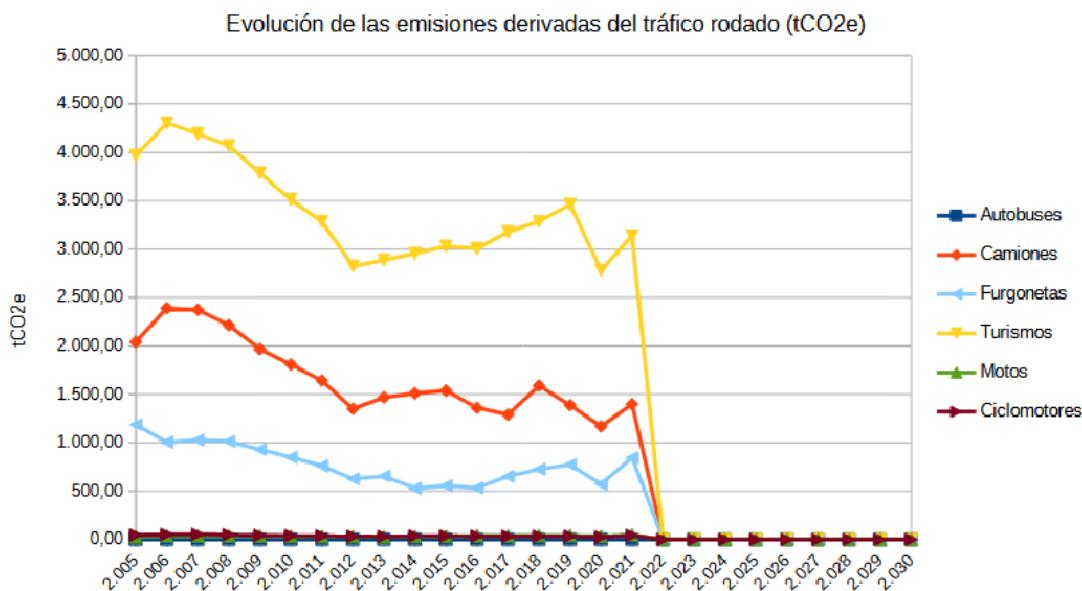
### 2.3 Emisiones derivadas del tráfico rodado.

Las emisiones del transporte pueden ser las siguientes: CO, NOx, COVNM, PM10, PM2.5 y SO2.

Estos contaminantes se pueden agrupar en sustancias acidificantes, partículas y precursores de ozono. El transporte contribuye significativamente a las emisiones de NOx, COVNM, PM y CO tan dañinas para la salud humana.

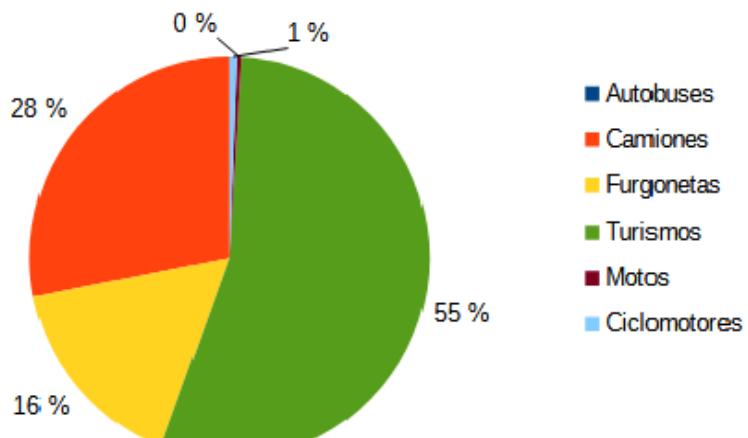
El NOx contribuye a la acidificación, la formación de ozono a nivel del suelo y la formación de partículas produciendo efectos adversos en los ecosistemas y por consiguiente en la salud humana.

Año	Autobuses (tCO <sub>2</sub> e)	Camiones (tCO <sub>2</sub> e)	Furgonetas (tCO <sub>2</sub> e)	Turismos (tCO <sub>2</sub> e)	Motos (tCO <sub>2</sub> e)	Ciclomotores (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)
2.005	0,00	2.041,52	1.187,00	3.969,61	26,89	44,05	7.269,07
2.006	0,00	2.390,92	1.004,71	4.304,49	38,53	51,09	7.789,74
2.007	0,00	2.373,75	1.027,36	4.191,95	37,93	51,43	7.682,42
2.008	0,00	2.215,49	1.013,68	4.071,07	37,55	48,13	7.385,92
2.009	0,00	1.967,34	930,17	3.787,98	36,69	40,85	6.763,03
2.010	0,00	1.809,35	849,31	3.512,24	33,31	38,72	6.242,93
2.011	0,00	1.643,16	760,11	3.286,89	32,42	36,70	5.759,27
2.012	0,00	1.350,15	626,29	2.825,04	30,85	32,39	4.864,73
2.013	0,00	1.467,72	653,41	2.888,23	26,86	30,54	5.066,76
2.014	0,00	1.510,36	528,89	2.956,50	31,48	35,30	5.062,53
2.015	0,00	1.537,79	555,66	3.030,73	32,95	34,78	5.191,91
2.016	0,00	1.360,77	531,50	3.006,43	39,93	34,55	4.973,18
2.017	0,00	1.290,00	652,37	3.178,92	38,05	32,43	5.191,77
2.018	0,00	1.589,25	725,94	3.286,78	41,02	34,12	5.677,12
2.019	0,00	1.387,37	772,94	3.463,57	41,15	33,32	5.698,36
2.020	0,00	1.169,06	570,99	2.781,23	33,19	25,31	4.579,77
2.021	0,00	1.398,97	846,22	3.140,44	47,54	40,95	5.474,11

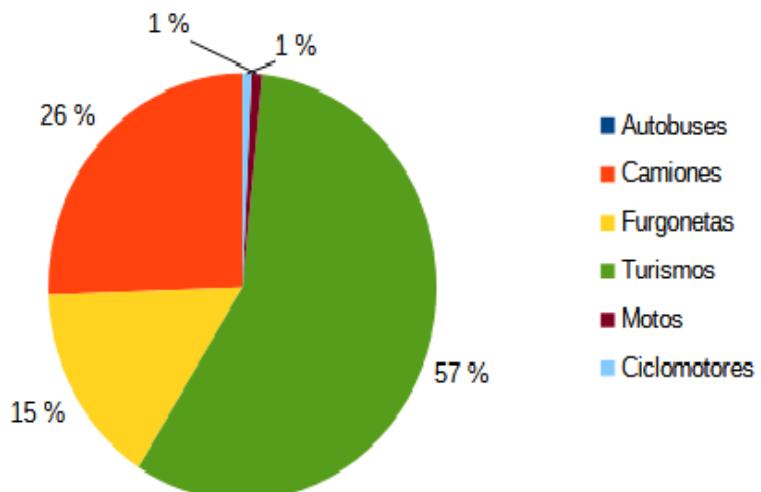


	Emisiones (tCO <sub>2</sub> )		% reducción vs 2005
	2005	2021	
<b>Total tráfico rodado</b>	7.269,07	5.474,11	-24,69 %
Autobuses	0,00	0,00	0,00 %
Camiones	2.041,52	1.398,97	-31,47 %
Furgonetas	1.187,00	846,22	-28,71 %
Turismos	3.969,61	3.140,44	-20,89 %
Motos	26,89	47,54	76,83 %
Ciclomotores	44,05	40,95	-7,05 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)



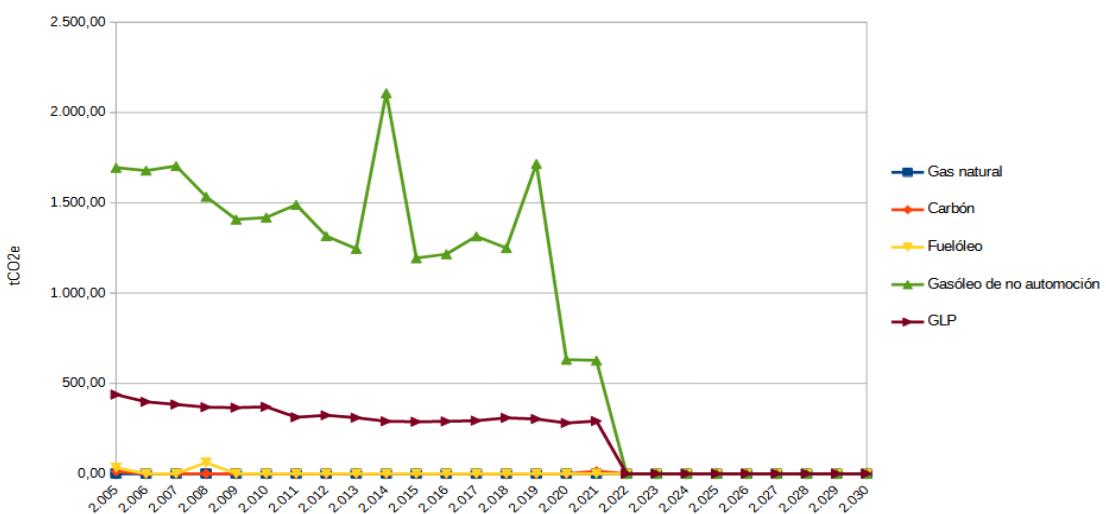
## 2.4 Emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas

Son emisiones derivadas del consumo de combustibles en instalaciones fijas, como calderas, hornos, quemadores, turbinas, calentadores, incineradores, motores, etc.

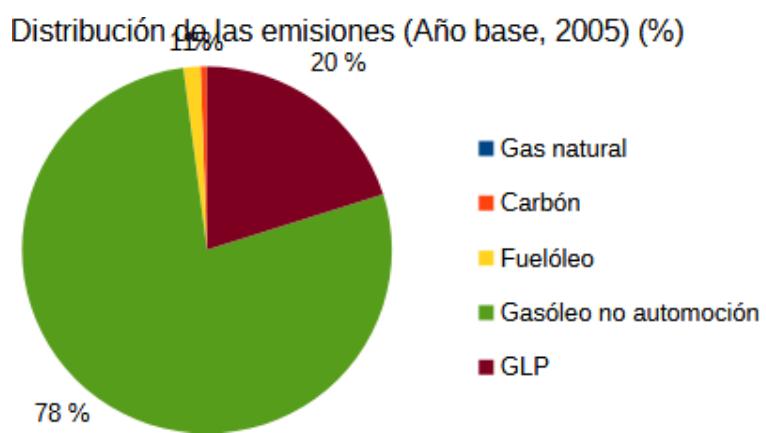
Existen distintos tipos de combustibles fósiles y biocombustibles, variando las unidades en que se miden de unos y otros. Los más habituales son el gas natural, butano, propano, gasóleo, fuelóleo, LPG, coque de carbón y biomasa.

Año	Gas natural (tCO <sub>2e</sub> )	Carbón (tCO <sub>2e</sub> )	Fuelóleo (tCO <sub>2e</sub> )	Gasóleo de no automoción (tCO <sub>2e</sub> )	GLP (tCO <sub>2e</sub> )	Total (tCO <sub>2e</sub> )
2.005	0,00	12,27	32,60	1.694,68	437,82	2.177,36
2.006	0,00	0,00	0,00	1.679,14	397,80	2.076,94
2.007	0,00	0,00	0,00	1.704,12	382,95	2.087,06
2.008	0,00	0,00	60,72	1.533,78	367,98	1.962,47
2.009	0,00	0,00	0,00	1.407,58	365,33	1.772,91
2.010	0,00	0,00	0,00	1.418,87	370,38	1.789,25
2.011	0,00	0,00	0,00	1.489,37	312,24	1.801,61
2.012	0,00	0,00	0,00	1.316,10	323,39	1.639,49
2.013	0,00	0,00	0,00	1.245,14	309,84	1.554,99
2.014	0,00	0,00	0,00	2.107,59	290,06	2.397,65
2.015	0,00	0,00	0,00	1.193,27	287,64	1.480,91
2.016	0,00	0,00	0,00	1.215,69	289,34	1.505,02
2.017	0,00	0,00	0,00	1.314,80	293,52	1.608,32
2.018	0,00	0,00	0,00	1.249,52	308,99	1.558,51
2.019	0,00	0,00	0,00	1.716,20	302,65	2.018,86
2.020	0,00	0,00	0,00	631,42	280,54	911,96
2.021	0,00	13,48	0,00	626,50	291,33	931,32

Evolución de las emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (tCO<sub>2e</sub>)





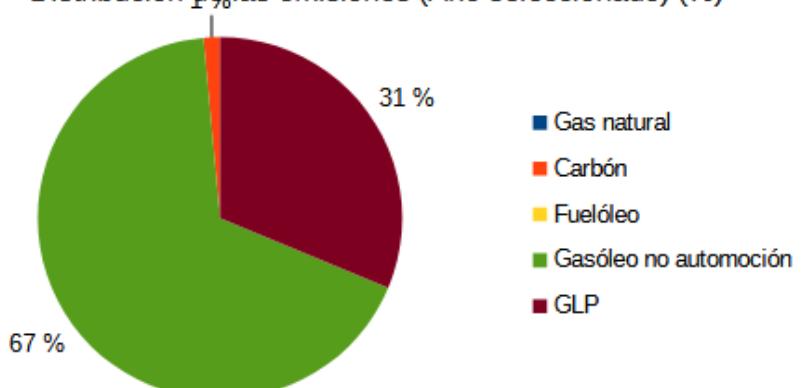


	Emisiones (tCO <sub>2e</sub> )		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total instalaciones fijas	2.177,36	931,32	-57,23 %
Gas natural	0,00	0,00	0,00 %
Carbón	12,27	13,48	9,83 %
Fuelóleo	32,60	0,00	-100,00 %
Gasóleo no automoción	1.694,68	626,50	-63,03 %
GLP	437,82	291,33	-33,46 %

## 2.5 Emisiones derivadas de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales

Principalmente emisiones generadas en los vertederos, donde tiene lugar el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos municipales e industriales. Los residuos sólidos municipales se componen de

Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)

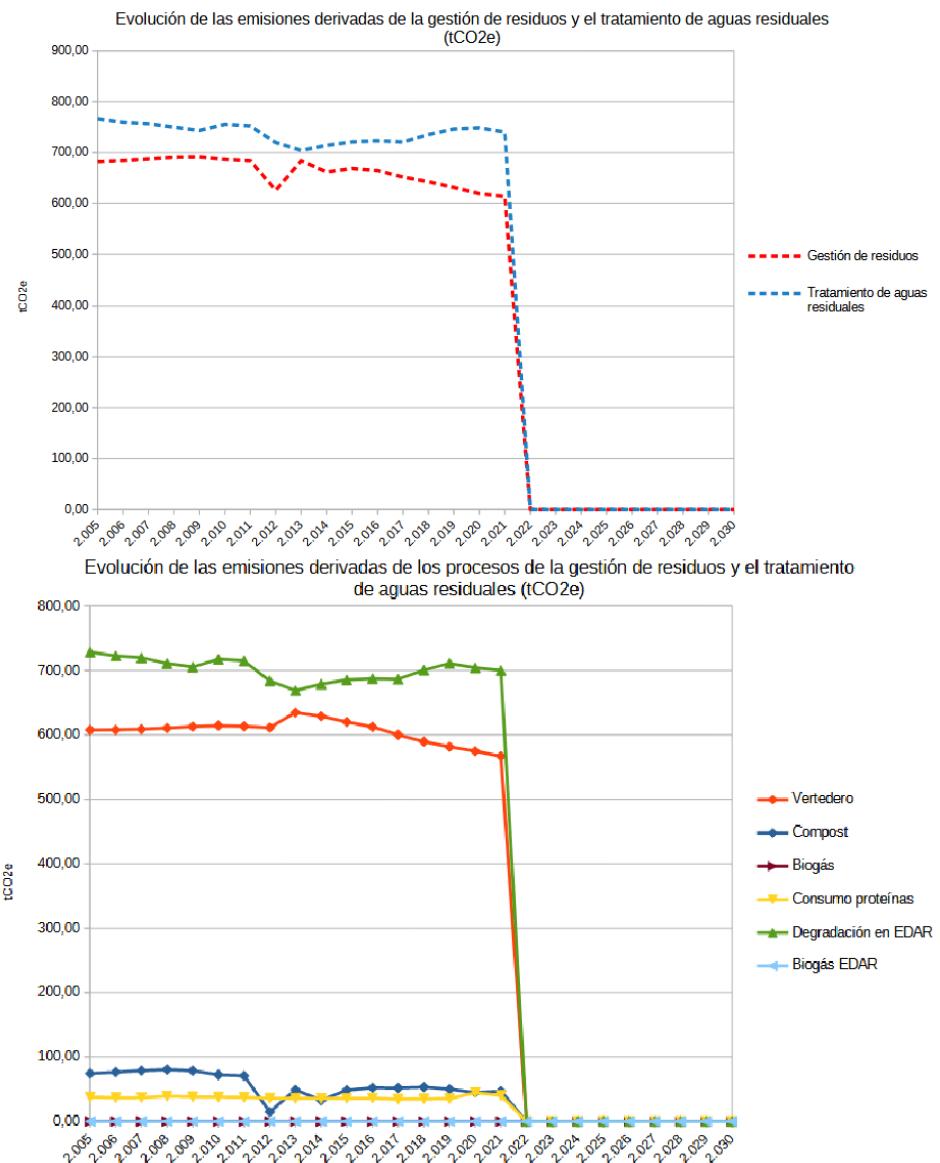


los desechos recolectados por las municipalidades y otras autoridades locales; típicamente incluyen: desechos domésticos, desechos de jardines y parques y desechos comerciales/institucionales. Por su parte, los residuos sólidos industriales son aquellos originados en las industrias y asimilables a los municipales. También el procedente del compost y el biogás.

Respecto al tratamiento de las aguas residuales, durante el proceso de tratamiento , tanto en la línea de aguas como en la línea de fangos, se producen emisiones de CO<sub>2</sub> , CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O, así como el biogás (gas generado en la descomposición de la materia orgánica en ausencia de oxígeno y con alto porcentaje de metano, por lo que es aprovechado energéticamente en calderas o plantas de cogeneración, o quemado en antorcha)

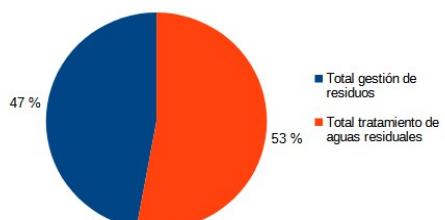
El CO<sub>2</sub> generado en el tratamiento del agua residual y estabilización del fango, tiene un origen biogénico, considerado de ciclo corto, porque se reabsorbe de forma natural. Las emisiones de CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O procedentes de estos procesos se consideran fuentes antropogénicas y reportables de GEI. Estos se pueden identificar en los procesos de la línea de agua y la línea de fangos.

Año	Gestión de residuos				Tratamiento de aguas residuales				Total (tCO <sub>2</sub> e)
	Vertedero (tCO <sub>2</sub> e)	Compost (tCO <sub>2</sub> e)	Biogás (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)	Consumo proteínas (tCO <sub>2</sub> e)	Degradación en EDAR (tCO <sub>2</sub> e)	Biogás EDAR (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)	
2.005	607,61	74,40	0,00	682,01	37,69	728,45	0,00	766,14	1.448,15
2.006	607,71	76,49	0,00	684,20	36,67	722,78	0,00	759,45	1.443,65
2.007	608,63	78,83	0,00	687,46	36,74	719,78	0,00	756,52	1.443,98
2.008	610,43	80,47	0,00	690,90	39,02	710,78	0,00	749,80	1.440,69
2.009	612,77	78,70	0,00	691,47	38,03	705,42	0,00	743,45	1.434,92
2.010	614,29	72,45	0,00	686,73	37,76	717,50	0,00	755,26	1.441,99
2.011	613,22	70,73	0,00	683,95	37,38	714,83	0,00	752,21	1.436,16
2.012	611,21	14,82	0,00	626,03	35,84	683,76	0,00	719,60	1.345,63
2.013	634,82	48,95	0,00	683,77	35,66	668,73	0,00	704,39	1.388,16
2.014	628,97	32,77	0,00	661,74	35,44	678,75	0,00	714,19	1.375,93
2.015	620,13	48,45	0,00	668,58	35,47	685,43	0,00	720,90	1.389,49
2.016	612,35	52,12	0,00	664,47	35,81	687,44	0,00	723,25	1.387,73
2.017	600,07	51,81	0,00	651,88	34,40	686,44	0,00	720,83	1.372,71
2.018	589,49	53,14	0,00	642,63	34,93	700,47	0,00	735,39	1.378,02
2.019	581,43	50,01	0,00	631,43	35,04	711,16	0,00	746,19	1.377,63
2.020	574,62	44,70	0,00	619,32	44,35	704,14	0,00	748,49	1.367,80
2.021	566,71	47,00	0,00	613,71	40,14	700,13	0,00	740,27	1.353,98

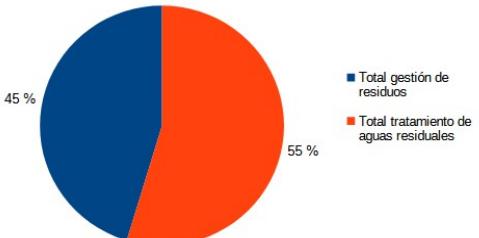


	Emisiones (tCO <sub>2</sub> e)		% reducción vs 2005
	2005	2021	
<b>Total residuos</b>	1.448,15	1.353,98	-6,50 %
<b>Total gestión de residuos</b>	682,01	613,71	-10,02 %
Vertedero	607,61	566,71	-6,73 %
Compost	74,40	47,00	-36,84 %
Biogás	0,00	0,00	0,00 %
<b>Total tratamiento de aguas residuales</b>	766,14	740,27	-3,38 %
<b>Consumo de proteínas</b>	37,69	40,14	6,49 %
<b>Degradación en EDAR</b>	728,45	700,13	-3,89 %
<b>Biogás EDAR</b>	0,00	0,00	0,00 %

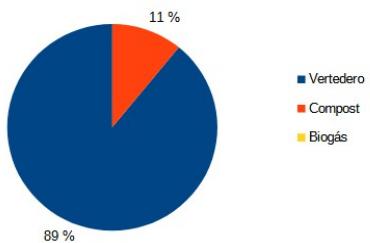
Distribución de las emisiones de la Gestión de residuos y el Tratamiento de aguas residuales (Año base, 2005) (%)



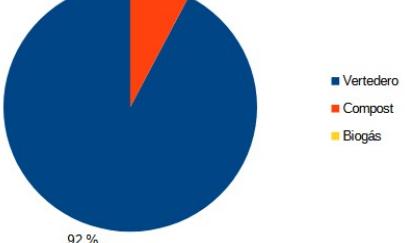
Distribución de las emisiones de la Gestión de residuos y el Tratamiento de aguas residuales (Año seleccionado) (%)



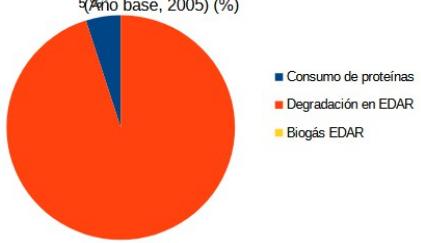
Distribución de las emisiones Gestión de residuos (Año base, 2005) (%)



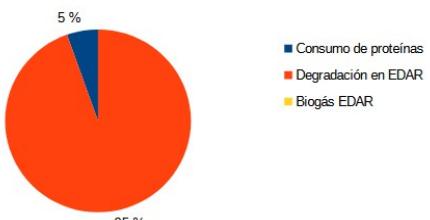
Distribución de las emisiones Gestión de residuos (Año seleccionado) (%)



Distribución de las emisiones Tratamiento de aguas residuales (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones Tratamiento de aguas residuales (Año seleccionado) (%)



## 2.6 Emisiones derivadas de la ganadería y la agricultura

El sector ganadero contribuye de una forma muy directa al cambio climático. Aunque la principal fuente de emisiones de este sector económico no es el CO<sub>2</sub>, sino las emisiones de metano (CH<sub>4</sub>) y de óxido nitroso (N<sub>2</sub>O)

En cuanto a la agricultura, el balance de emisiones de la producción vegetal se basa en cuatro componentes: el regadío, la tracción, la fertilización y el balance de carbono en el suelo y la biomasa.

Año	Ganadería		
	Fermentación entérica (tCO <sub>2</sub> e)	Gestión de estiércol (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)
2.005	4.440,84	278,77	4.719,61
2.006	4.497,21	301,41	4.798,62
2.007	4.759,87	213,39	4.973,27
2.008	5.152,96	246,99	5.399,95
2.009	5.351,41	248,94	5.600,35
2.010	5.377,53	287,12	5.664,65
2.011	5.159,79	357,76	5.517,55
2.012	5.014,14	364,44	5.378,58
2.013	4.927,32	264,15	5.191,47
2.014	4.867,67	250,14	5.117,81
2.015	4.860,09	349,15	5.209,24
2.016	5.016,81	366,64	5.383,45
2.017	4.838,11	361,07	5.199,18
2.018	4.665,25	246,16	4.911,41
2.019	4.701,32	361,61	5.062,94
2.020	4.848,48	376,33	5.224,81
2.021	4.872,16	620,57	5.492,73

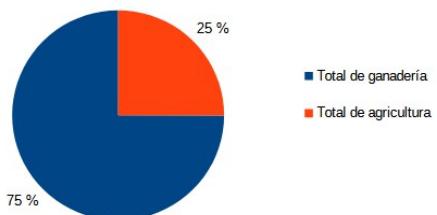
Evolución de las emisiones derivadas de la ganadería (tCO<sub>2</sub>e)



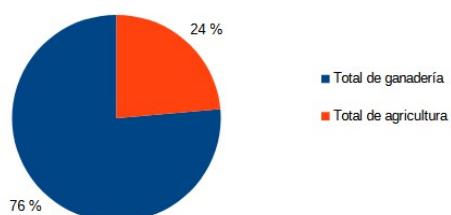


	Emisiones (tCO <sub>2</sub> )		% reducción vs 2005
	2005	2021	
<b>Total de ganadería</b>	4.719,61	5.492,73	16,38 %
Fermentación entérica	4.440,84	4.872,16	9,71 %
Gestión de estiércol	278,77	620,57	122,61 %
<b>Total de agricultura</b>	1.576,86	1.697,07	7,62 %
Directas de suelos agrícolas	1.012,68	1.138,51	12,43 %
Pastoreo	76,67	58,30	-23,97 %
Indirectas de suelos agrícolas	487,51	500,26	2,62 %
Cultivo de arroz	0,00	0,00	0,00 %

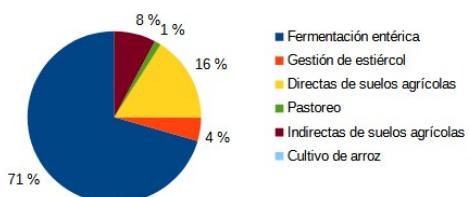
Distribución de las emisiones de la ganadería y la agricultura (Año base, 2005) (%)



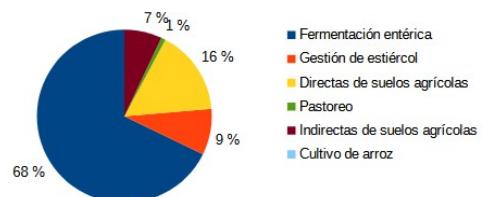
Distribución de las emisiones de la ganadería y la agricultura (Año seleccionado) (%)



Distribución de las emisiones de los subsectores de ganadería y agricultura (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones de los subsectores de ganadería y agricultura (Año seleccionado) (%)



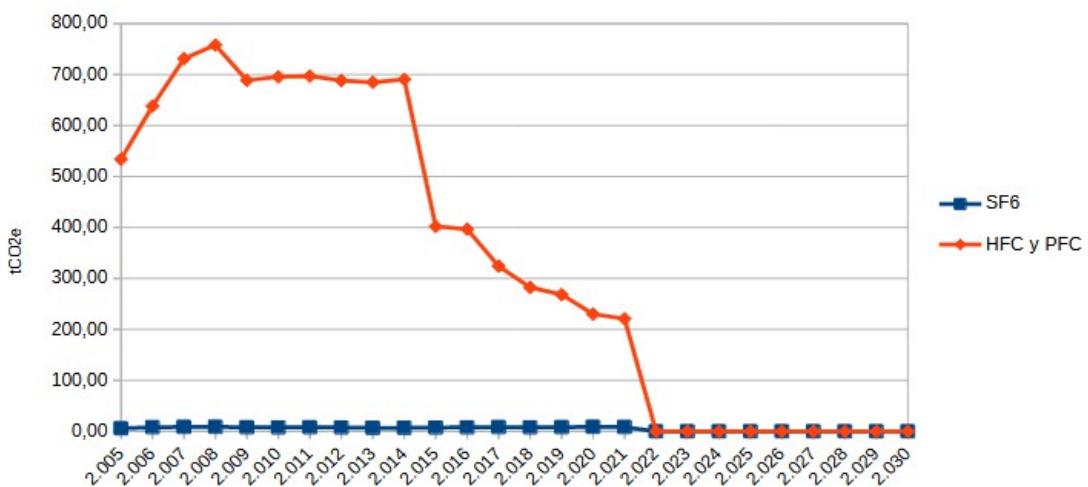
## 2.7 Emisiones de gases fluorados

Se trata de gases con elevado potencial de calentamiento atmosférico (PCA), entre 150 y 22.800, cuyo uso se ha incrementado notablemente en los últimos años. Esto es debido a que han sustituido en sus aplicaciones a los gases que destruyen la capa de ozono (Clorofluorocarbonos (CFCs) e Hidrofluoroclorocarbonos (HCFCs)).

Se usan con las siguientes aplicaciones: Refrigeración y climatización, extinción de incendios, aerosoles, espumas de aislamiento térmico y aislamiento eléctrico. Es predominante su uso en refrigeración y climatización y particularmente, en la refrigeración comercial.

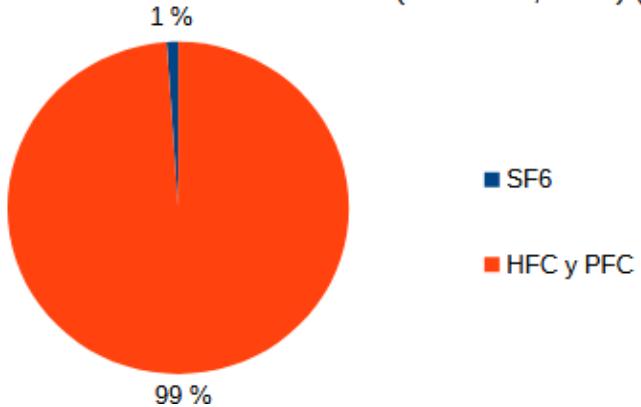
Otra fuente de emisión de gases fluorados se encuentra en la misma fabricación de éstos, ya que se producen emisiones HFCs en su mismo proceso de fabricación.

Año	SF6 (tCO <sub>2</sub> e)	HFC y PFC (tCO <sub>2</sub> e)	Total (tCO <sub>2</sub> e)
2.005	5,78	533,95	539,73
2.006	8,06	638,20	646,26
2.007	8,58	731,20	739,78
2.008	8,72	757,92	766,64
2.009	7,96	688,68	696,64
2.010	7,67	695,53	703,20
2.011	7,94	696,92	704,87
2.012	7,68	688,29	695,97
2.013	6,75	684,90	691,65
2.014	6,84	690,57	697,42
2.015	7,54	401,93	409,47
2.016	7,74	396,64	404,38
2.017	8,24	324,13	332,37
2.018	7,80	282,29	290,09
2.019	8,22	268,29	276,51
2.020	8,68	229,99	238,68
2.021	8,38	220,78	229,16

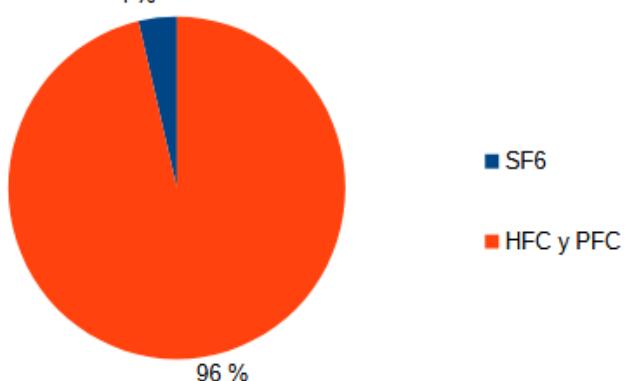
 Evolución de las emisiones de gases fluorados (tCO<sub>2</sub>e)


	Emisiones (tCO <sub>2</sub> e)		
	2005	2021	% reducción vs 2005
<b>Total gases fluorados</b>	539,73	229,16	-57,54 %
SF6	5,78	8,38	45,09 %
HFC y PFC	533,95	220,78	-58,65 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)

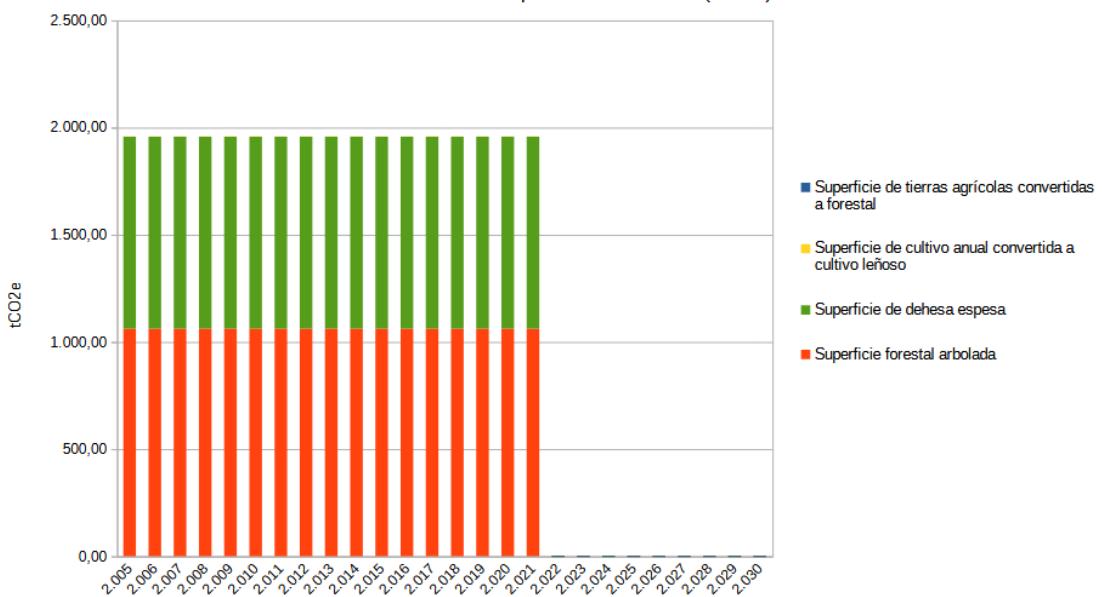


## 2.8 Evolución de la capacidad de sumidero

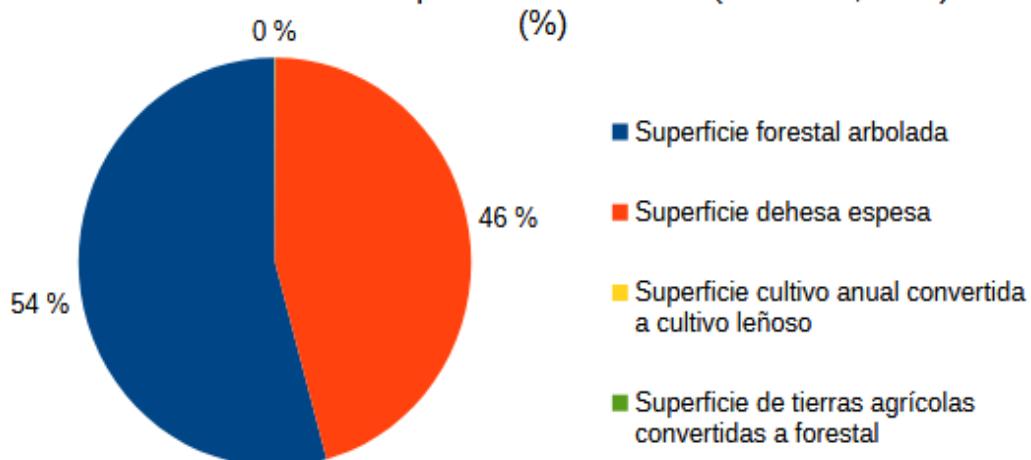
Un sumidero de carbono es un depósito natural o artificial de carbono, que absorbe el carbono de la atmósfera y contribuye a reducir la cantidad de CO<sub>2</sub> del aire. Los principales sumideros eran los procesos biológicos de producción de carbón, petróleo, gas natural, los hidratos de metano y las rocas calizas. Hoy día son los océanos, y ciertos medios vegetales (bosques en formación)

Año	Capacidad de sumidero (tCO2e)	Superficie forestal arbolada (tCO2e)	Superficie dehesa espesa (tCO2e)	Superficie cultivo anual convertida a cultivo leñoso (tCO2e)	Superficie de tierras agrícolas convertidas a forestal (tCO2e)
2.005	1.958,67	1.062,46	895,05	1,17	0,00
2.006	1.958,75	1.062,46	895,05	1,24	0,00
2.007	1.958,83	1.062,46	895,05	1,32	0,00
2.008	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.009	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.010	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.011	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.012	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.013	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.014	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.015	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.016	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.017	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.018	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.019	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.020	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00
2.021	1.958,91	1.062,46	895,05	1,40	0,00

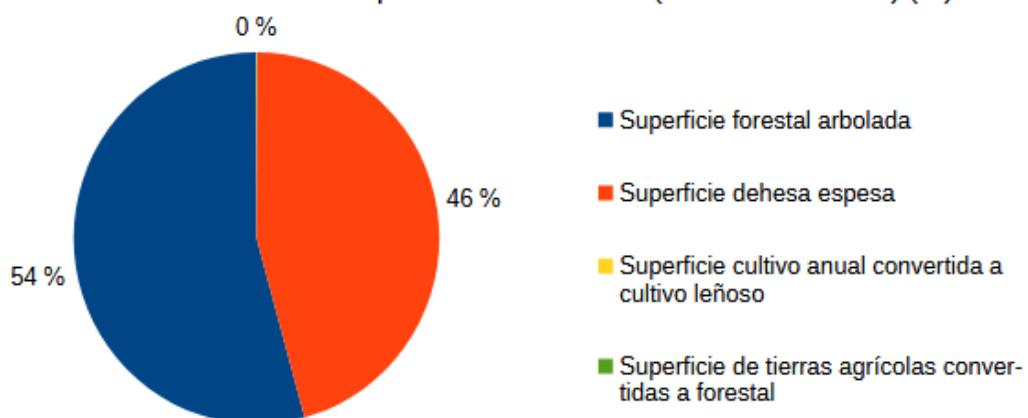
Evolución de la capacidad de sumidero (tCO2e)



### Distribución de la capacidad de sumidero (Año base, 2005)



### Distribución de la capacidad de sumidero (Año seleccionado) (%)



	Capacidad de sumidero (tCO <sub>2</sub> )		
	2005	2021	% reducción vs 2005
Total Capacidad de sumidero	1.958,67	1.958,91	0,01 %
Superficie forestal arbolada	1.062,46	1.062,46	0,00 %
Superficie dehesa espesa	895,05	895,05	0,00 %
Superficie cultivo anual convertida a cultivo leñoso	1,17	1,40	20,00 %
Superficie de tierras agrícolas convertidas a forestal	0,00	0,00	0,00 %

## CONCLUSIONES DEL INVENTARIO DE EMISIONES

A partir de las conclusiones del análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio se elaborará la estrategia municipal de mitigación. Esta evaluación implica la realización de un inventario municipal de emisiones que tenga en consideración a las principales fuentes de emisión ubicadas en el municipio. Este inventario debe permitir establecer una relación entre las principales fuentes de emisión y las áreas estratégicas de mitigación y transición energética.

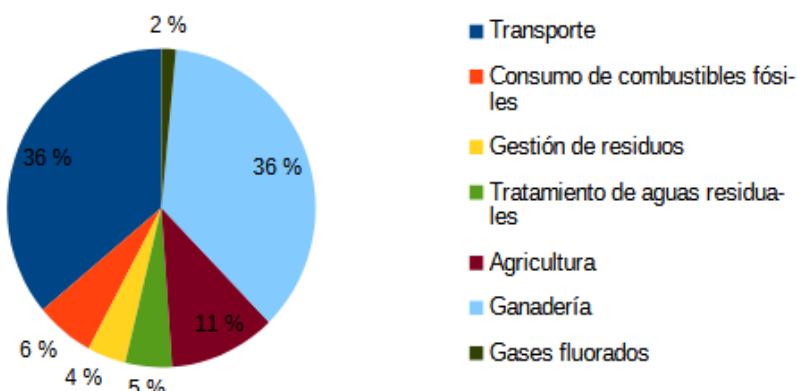
De esta forma, proporcionará una imagen clara de cuáles son las principales fuentes causantes de las emisiones del municipio, a qué actividades están vinculadas y en qué áreas estratégicas se encuadran, lo que servirá de base para la definición de las líneas estratégicas y las actuaciones a implementar.

Según el último dato disponible del inventario de emisiones (año 2021), las principales actividades emisoras del municipio son la ganadería y el transporte, que aglutinan cada una el 36% del total. Esto nos quiere decir la gran importancia del sector ganadero y transporte en el municipio, y la principal línea sobre la que habrá que actuar en el Plan de Acción para el cumplimiento de los objetivos de mitigación.

### 3. CONSUMO ENERGÉTICO

Los PMCC, además del objetivo de mitigación de emisiones de GEI difusas, contemplan también objetivos para la transición energética. Por ello, se hace necesario realizar un análisis y evaluación del consumo energético municipal.

**Distribución de las emisiones difusas por actividad emisora  
(Año Seleccionado) (%)**



En dicho análisis no solo se evaluará de manera general el consumo de energía final del municipio, sino que también se valorará cuánta de esta energía final consumida es de origen renovable.

Este análisis se realiza a partir de la información contenida en la HCM relativa a las emisiones de GEI, del consumo energético y de qué porcentaje del mismo es de origen renovable.

El análisis en materia energética constituirá otro de los pilares sobre los que se construye el PMCC ya que a partir de sus conclusiones se elaborará la estrategia local de transición energética, la cual, será la base para la definición de las líneas estratégicas y las actuaciones a implementar para el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y de impulso de las renovables.

La HCM permite la estimación de los siguientes consumos de energía:

1. Energía eléctrica de origen fósil
2. Energía procedente de combustibles fósiles.
3. Energía procedente de renovables.

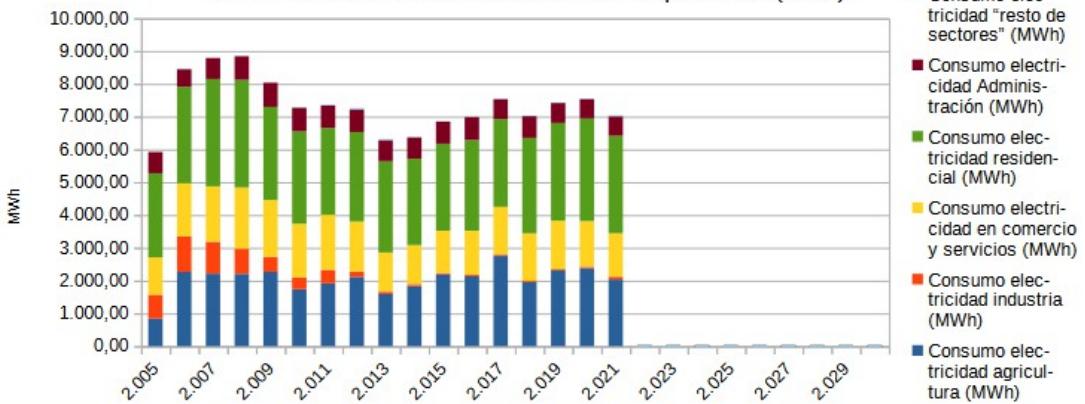
La suma de los cuales daría la energía final consumida por el municipio.

#### 3.1 Consumo de energía eléctrica.

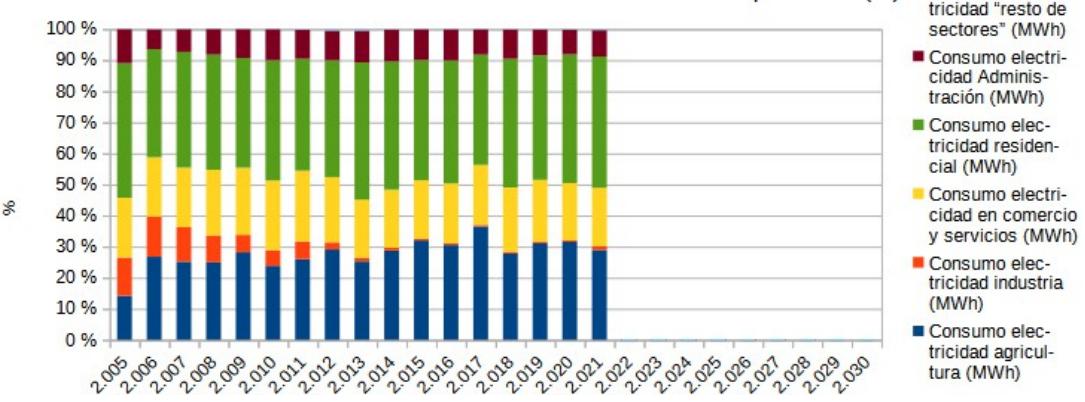
Mantienen una relación directa con las emisiones de gases de efecto invernadero, a consecuencia de su uso predominante en las principales actividades económicas.

Año	Consumo electricidad agricultura (MWh)	Consumo electricidad industria (MWh)	Consumo electricidad en comercio y servicios (MWh)	Consumo electricidad residencial (MWh)	Consumo electricidad Administración (MWh)	Consumo electricidad "resto de sectores" (MWh)	Consumo total electricidad (MWh)	Consumo electricidad per cápita (MWh/hab)
2.005	840,00	728,00	1.139,00	2.566,00	648,00	3,00	5.924,00	0,00
2.006	2.262,00	1.090,00	1.616,00	2.944,00	536,00	10,00	8.458,00	0,00
2.007	2.212,00	974,00	1.687,00	3.273,00	641,00	6,00	8.793,00	0,00
2.008	2.206,00	766,00	1.866,00	3.282,00	722,00	4,00	8.846,00	0,00
2.009	2.263,00	453,00	1.738,00	2.839,00	743,00	4,00	8.040,00	0,00
2.010	1.734,00	366,00	1.631,00	2.818,00	724,00	7,00	7.280,00	3,39
2.011	1.910,30	416,62	1.679,20	2.650,08	685,34	20,17	7.361,71	3,44
2.012	2.112,16	164,48	1.524,57	2.726,97	694,44	35,40	7.258,02	3,55
2.013	1.594,32	72,14	1.187,30	2.785,58	645,79	30,82	6.315,95	3,15
2.014	1.833,75	55,06	1.194,50	2.633,24	650,84	12,29	6.379,68	3,14
2.015	2.189,51	43,75	1.287,52	2.650,87	677,09	6,81	6.855,55	3,34
2.016	2.132,25	41,40	1.345,30	2.767,65	699,57	8,05	6.994,22	3,40
2.017	2.752,35	38,74	1.455,49	2.677,80	609,76	9,49	7.543,63	3,67
2.018	1.950,25	40,04	1.450,67	2.910,79	664,40	10,27	7.026,42	3,35
2.019	2.306,24	39,84	1.478,70	2.979,65	614,32	11,31	7.430,05	3,49
2.020	2.378,71	44,75	1.391,29	3.125,28	598,43	16,11	7.554,56	3,58
2.021	2.033,45	83,97	1.326,20	2.968,90	597,25	25,32	7.035,09	3,36

Evolución de los consumos de electricidad por sector (MWh)

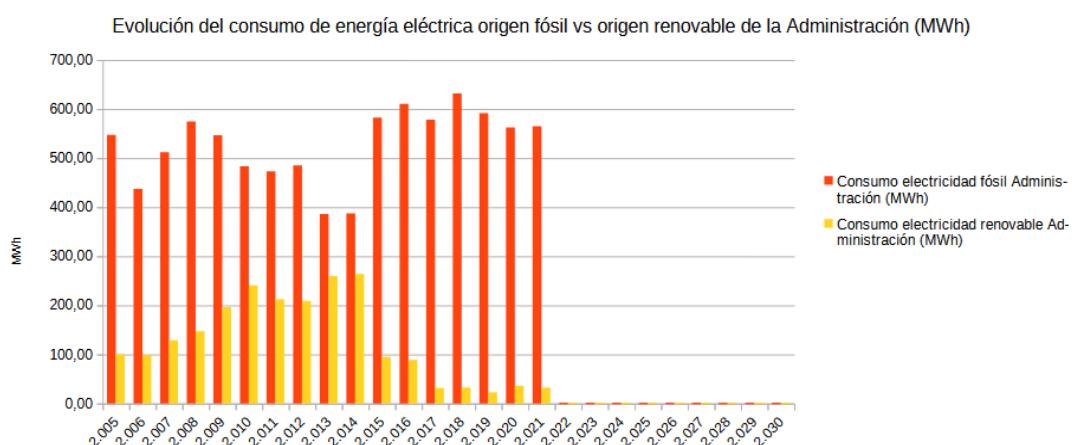


Evolución de la distribución del consumo de electricidad por sector (%)



## Consumo de energía eléctrica en la Administración

Año	Consumo total electricidad Administración (MWh)	Consumo electricidad fósil Administración (MWh)	Consumo electricidad renovable Administración (MWh)	% de electricidad renovable frente al total Administración
2.005	648,00	547,56	100,44	15,50 %
2.006	536,00	437,38	98,62	18,40 %
2.007	641,00	512,16	128,84	20,10 %
2.008	722,00	574,71	147,29	20,40 %
2.009	743,00	546,85	196,15	26,40 %
2.010	724,00	483,63	240,37	33,20 %
2.011	685,34	472,88	212,46	31,00 %
2.012	694,44	485,41	209,03	30,10 %
2.013	645,79	386,18	259,61	40,20 %
2.014	650,84	387,25	263,59	40,50 %
2.015	677,09	582,30	94,79	14,00 %
2.016	699,57	610,72	88,85	12,70 %
2.017	609,76	578,05	31,71	5,20 %
2.018	664,40	631,84	32,56	4,90 %
2.019	614,32	591,59	22,73	3,70 %
2.020	598,43	562,52	35,91	6,00 %
2.021	597,25	565,00	32,25	5,40 %

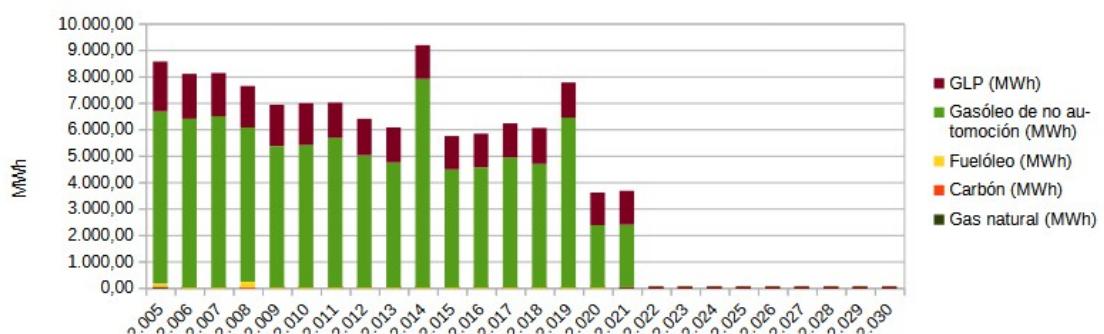


### 3.2 Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas.

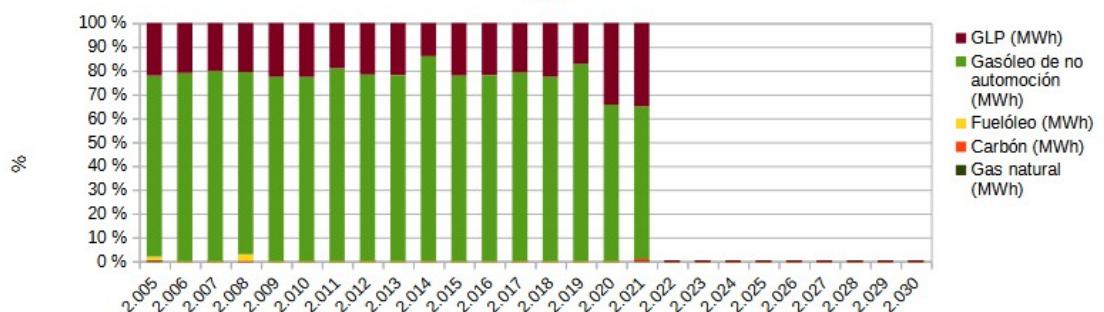
Se incluyen los consumos generados en instalaciones fijas, como calderas, hornos, quemadores, turbinas, etc., de gas natural, carbón, fuelóleo, gasóleo, GLP, etc.

Año	Gas natural (MWh)	Carbón (MWh)	Fuelóleo (MWh)	Gasóleo de no automoción (MWh)	GLP (MWh)	Consumo total (MWh)
2.005	0,00	35,13	120,34	6.513,68	1.889,91	8.559,07
2.006	0,00	0,00	0,00	6.392,64	1.698,88	8.091,53
2.007	0,00	0,00	0,00	6.487,76	1.635,44	8.123,20
2.008	0,00	0,00	221,83	5.839,24	1.571,51	7.632,58
2.009	0,00	0,00	0,00	5.358,79	1.560,22	6.919,01
2.010	0,00	0,00	0,00	5.401,79	1.581,79	6.983,58
2.011	0,00	0,00	0,00	5.670,19	1.333,48	7.003,67
2.012	0,00	0,00	0,00	5.010,53	1.381,11	6.391,63
2.013	0,00	0,00	0,00	4.740,39	1.323,24	6.063,63
2.014	0,00	0,00	0,00	7.900,70	1.276,90	9.177,60
2.015	0,00	0,00	0,00	4.473,19	1.266,23	5.739,42
2.016	0,00	0,00	0,00	4.557,23	1.273,72	5.830,95
2.017	0,00	0,00	0,00	4.928,78	1.292,13	6.220,91
2.018	0,00	0,00	0,00	4.684,06	1.360,24	6.044,30
2.019	0,00	0,00	0,00	6.433,52	1.332,33	7.765,85
2.020	0,00	0,00	0,00	2.367,00	1.234,97	3.601,97
2.021	0,00	37,07	0,00	2.348,57	1.282,51	3.668,14

Evolución del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (MWh)



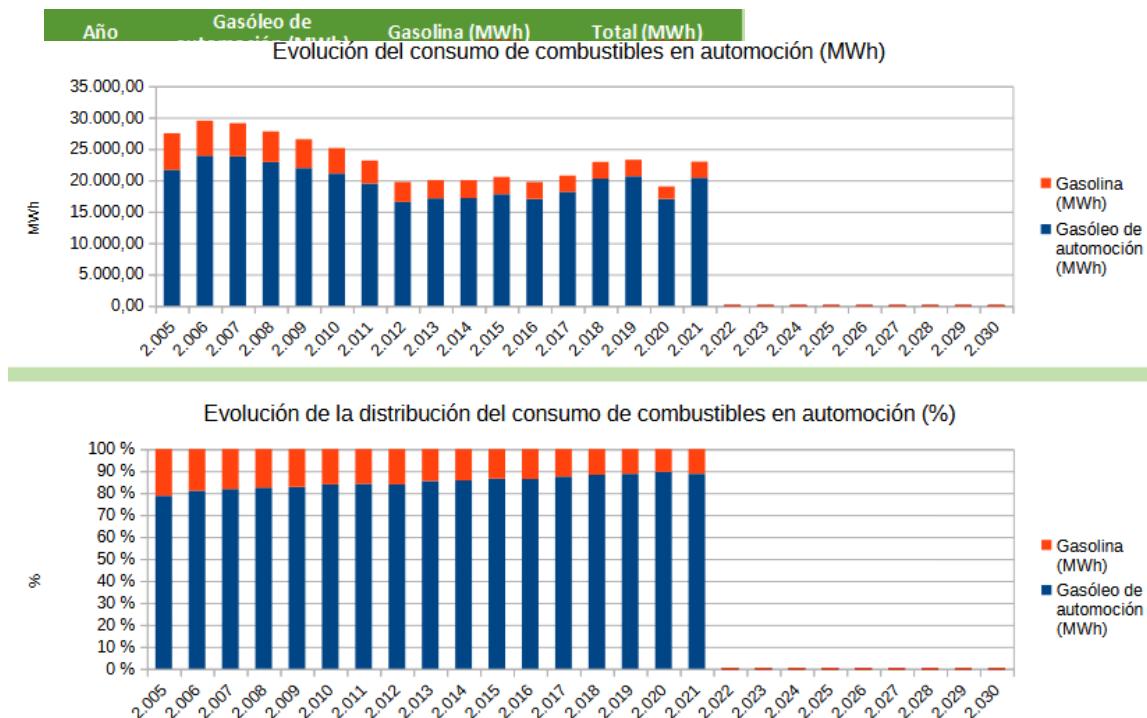
Evolución de la distribución del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (%)



### 3.3 Consumo de combustibles en automoción.

Sin duda alguna el sector transporte es uno de los principales causantes de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera. El dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), que se produce en la combustión de todos los combustibles fósiles, es el principal gas de efecto invernadero.

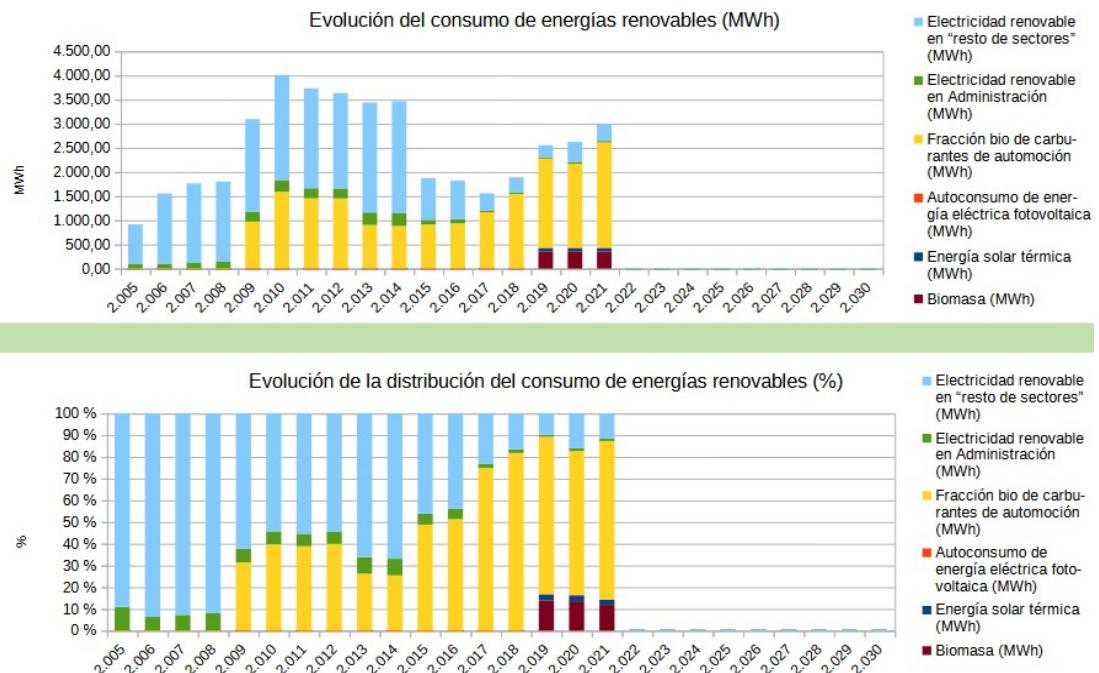
Por cada litro de gasolina consumido, un coche emite en promedio 2,35 kg de CO<sub>2</sub> y por cada litro de gasóleo, unos 2,64 kg de CO<sub>2</sub>.



### 3.4 Consumo de energía renovables.

El consumo de energía renovable se ha incrementado en más de un 200% en la última década, frente a una reducción del consumo de fuentes fósiles del 23%. Si se tiene en cuenta sólo la energía eléctrica, la producción de origen renovable equivale al 35% de toda la electricidad que consumen los andaluces.

Año	Biomasa (MWh)	Energía solar térmica (MWh)	Autoconsumo de energía eléctrica fotovoltaica (MWh)	Fracción bio de carburantes de automoción (MWh)	Electricidad renovable en Administración (MWh)	Electricidad renovable en "resto de sectores" (MWh)	Consumo total (MWh)
2.005	0,00	0,00	0,00	0,00	100,44	817,78	918,22
2.006	0,00	0,00	0,00	0,00	98,62	1.457,65	1.556,27
2.007	0,00	0,00	0,00	0,00	128,84	1.638,55	1.767,39
2.008	0,00	0,00	0,00	0,00	147,29	1.657,30	1.804,58
2.009	0,00	0,00	0,00	973,45	196,15	1.926,41	3.096,01
2.010	0,00	0,00	0,00	1.592,21	240,37	2.176,59	4.009,17
2.011	0,00	0,00	0,00	1.453,41	212,46	2.069,67	3.735,54
2.012	0,00	0,00	0,00	1.451,69	209,03	1.975,64	3.636,35
2.013	0,00	0,00	0,00	902,89	259,61	2.279,40	3.441,90
2.014	0,00	0,00	0,00	882,67	263,59	2.320,18	3.466,44
2.015	0,00	0,00	0,00	914,31	94,79	864,98	1.874,09
2.016	0,00	0,00	0,00	935,99	88,85	799,42	1.824,25
2.017	0,00	0,00	0,00	1.166,55	31,71	360,56	1.558,82
2.018	0,00	0,00	0,00	1.545,46	32,56	311,74	1.889,76
2.019	355,55	70,50	4,63	1.848,85	22,73	252,18	2.554,44
2.020	355,55	70,50	4,63	1.740,51	35,91	417,37	2.624,46
2.021	355,55	70,50	4,63	2.181,57	32,25	347,64	2.992,13



### 3.5 Cálculo del consumo tendencial de energía final, del consumo de energía final y del consumo de energías renovables.

En lo que se refiere a los objetivos en el ámbito del impulso de la transición energética, se establecen dos líneas principales:

- El ahorro y la eficiencia energética.
- El fomento de las energías renovables.

#### Respecto al objetivo de ahorro y eficiencia energética:

$$\% \text{ Reducción del consumo tendencial de energía final } i = \frac{\text{Energía final consumida en el año } i - \text{Energía final tendencial año } i}{\text{Energía final tendencial año } i} \times 100$$

Donde, la energía final tendencial año  $i$  = consumo de energía final del municipio en el año 2019 y de un % de incremento tendencial anual procedente del escenario tendencial del conjunto de Andalucía.

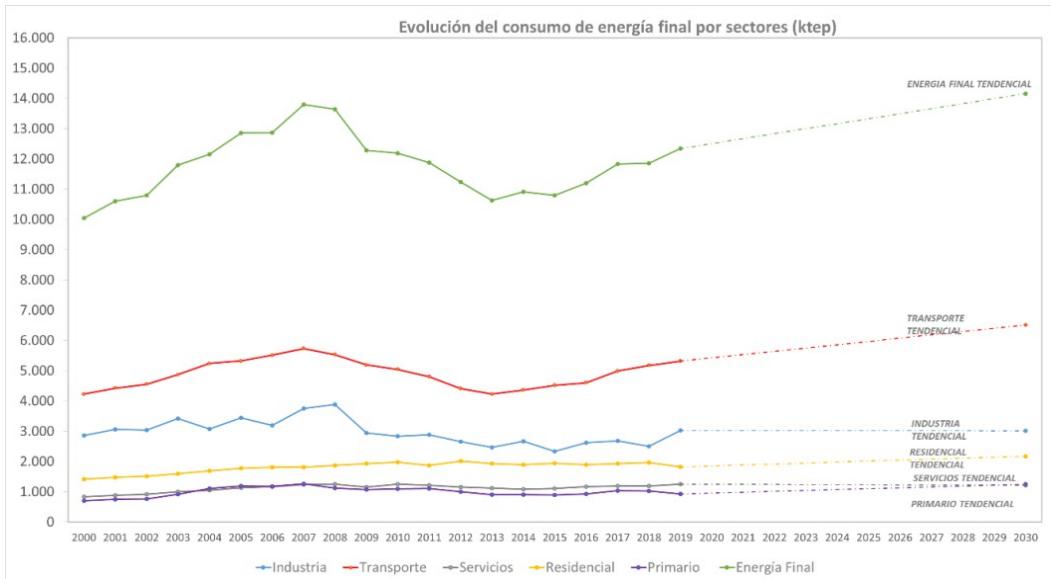


Ilustración 6. Evolución del consumo final por sectores. Fuente. Guía PMCC.

La energía final consumida por el municipio en el año i: se determinará de la siguiente manera:

$$\text{Energía final consumida año } i = \text{Consumo de energía eléctrica de origen fósil año } i + \text{consumo de combustibles fósiles año } i + \text{consumo de renovables año } i$$

Donde:

- El consumo de energía eléctrica de origen fósil año i: será la entendida como la suma de la energía eléctrica de origen fósil comprada a la red por los sectores de Agricultura, Industria no afectada por el RCDE, Comercio y Servicios, Residencial, Administración y Servicios Públicos y otros sectores. Se obtiene de la HCM.
- El consumo de combustibles fósiles año i: Contempla el consumo de combustibles fósiles de instalaciones fijas + el consumo de combustibles fósiles en automoción.
- El consumo de renovables año i: Se contempla aquí el consumo de biomasa, el de energía solar térmica, la fracción bio de los carburantes de automoción, autoconsumo de energía eléctrica con fotovoltaica y consumo de energía eléctrica de origen renovable comprada a red por los sectores de Agricultura, Industria no afectada por el RCDE, Comercio y Servicios, Residencial, Administración y Servicios Públicos y otros sectores.

### Consumo tendencial de energía final (Mwh)

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Consumo tendencial de energía final (MWh)	39.417,67	39.937,99	40.457,18	40.979,08	41.499,51	42.018,26	42.538,28	43.058,26	43.579,27	44.097,86	44.618,21

Año 2030= 44.618,21 MWh

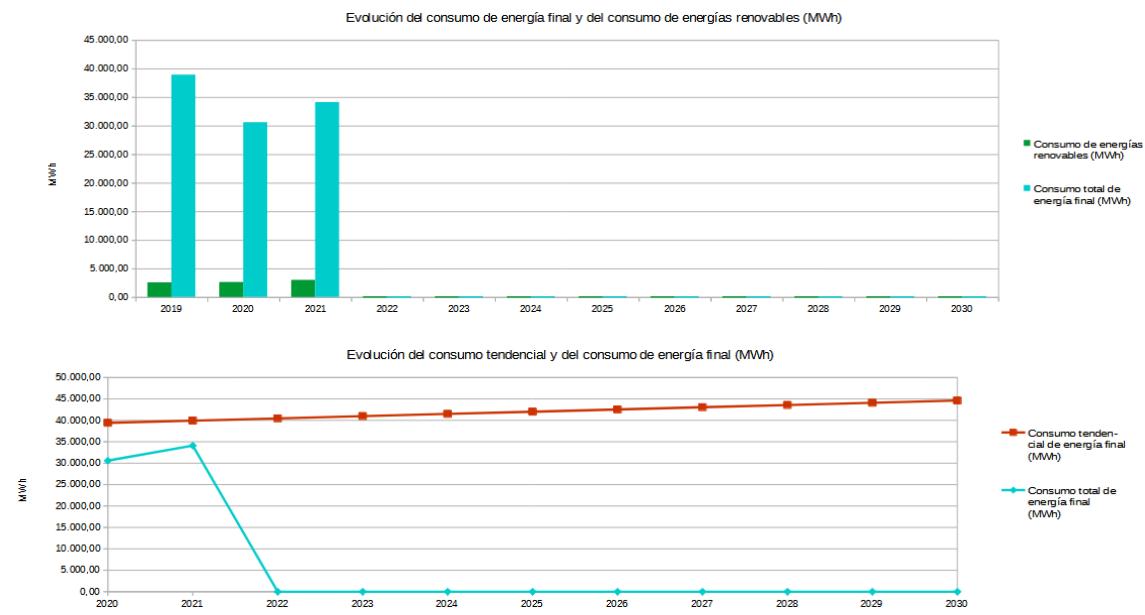
### Consumo de energía final año i (2021)

Concepto	2019	2020	2021
Consumo de energía eléctrica (MWh)	7.430,05	7.554,56	7.035,09
Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (MWh)	7.765,85	3.601,97	3.668,14
Consumo de combustibles en automoción (MWh)	23.269,89	19.014,47	22.971,97
Consumo de biomasa (MWh)	355,55	355,55	355,55
Consumo de energía solar térmica (MWh)	70,50	70,50	70,50
Autoconsumo de energía eléctrica con fotovoltaica (MWh)	4,63	4,63	4,63
Fracción bio de carburantes de automoción (MWh)	1.848,85	1.740,51	2.181,57
Electricidad renovable en la Administración (MWh)	22,73	35,91	32,25
Electricidad renovable en "resto de sectores" (MWh)	252,18	417,37	347,64
Consumo total de energía final (MWh)	38.896,46	30.601,67	34.105,88

### **Objetivo de energías renovables:**

$$\% \text{ de energía final renovable sobre el total de energía final consumida} = \frac{\text{Consumo de renovables año } i}{\text{Consumo total de energía final año } i} \times 100$$

Concepto	2019	2020	2021
Consumo de energías renovables (MWh)	2.554,44	2.624,46	2.992,13



## CONCLUSIONES DEL CONSUMO ENERGÉTICO

Los PMCC contemplan también objetivos para la transición energética, por lo que se hace necesario el análisis y evaluación del consumo energético que se produce en el municipio, valorando el consumo de energía final, así como que cantidad de esta energía consumida es de origen renovable.

El consumo de energía eléctrica ha aumentado en el período de análisis, es decir desde el año 2005 hasta el último dato disponible , año 2021.

En el año 2005 se produjo un consumo de 5.924 MWh , mientras que en el año 2021 el consumo fue de 7.035,09 MWh, lo que supone un incremento del 16% .

Del total de este consumo de 2021, los principales consumos son: el 29% proviene del sector primario (agricultura), el 42% del sector residencial, y casi el 19% del sector servicios.

El consumo de energías renovables ha aumentado en el período de análisis, es decir desde el año 2005 hasta el último dato disponible , año 2021.

En el año 2005 se produjo un consumo de 918,22 MWh , mientras que en el año 2021 el consumo fue de 2.992,13 MWh, lo que supone un incremento del 70% .

Del total de este consumo de 2021, los principales consumos son: el 73% de la fracción bio de los carburantes.

## 4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El fenómeno del cambio climático ha puesto de manifiesto que el clima ha pasado de ser algo inevitable para convertirse en una realidad parcialmente modificable por el ser humano.

El hecho de tratarse de un fenómeno caracterizado por su dimensión universal, por estar asociado a un alto número de variables e interacciones con múltiples sectores, le infiere un alto grado de

complejidad de cara a su mitigación. Sin embargo, pese a ello, el impacto de las consecuencias es desigual, ya que el cambio climático incide de diversa manera en función de múltiples factores en juego.

A ello deben unirse las diferencias en la vulnerabilidad y la exposición de cada zona o sector afectado. Estas diferencias raras veces se deben a una sola causa. Más bien, son el producto de procesos sociales interrelacionados que se traducen en desigualdades en las situaciones socioeconómicas y los ingresos, así como en la exposición.

Esta situación se traduce en la necesidad de que llegado el momento de evaluar los riesgos de los impactos derivados del cambio climático sea necesario hacer distinciones a nivel regional e incluso local, en función de factores geográficos y socioeconómicos. En consecuencia, pese al carácter global del problema del cambio climático, la adaptación debe adecuarse a las características de cada territorio en función del tipo de impactos y de su dimensión específica.

La metodología para la evaluación de los riesgos de los impactos del cambio climático a nivel local, considera que “la exposición y la vulnerabilidad son los principales factores determinantes de los riesgos de desastre y de los impactos cuando el riesgo se materializa”. Este análisis contempla que el concepto de riesgo se basa en la combinación de peligrosidad, exposición y vulnerabilidad, configurando lo que se conoce como el triángulo del riesgo (Schneiderbauer y Ehrlich, 2004).

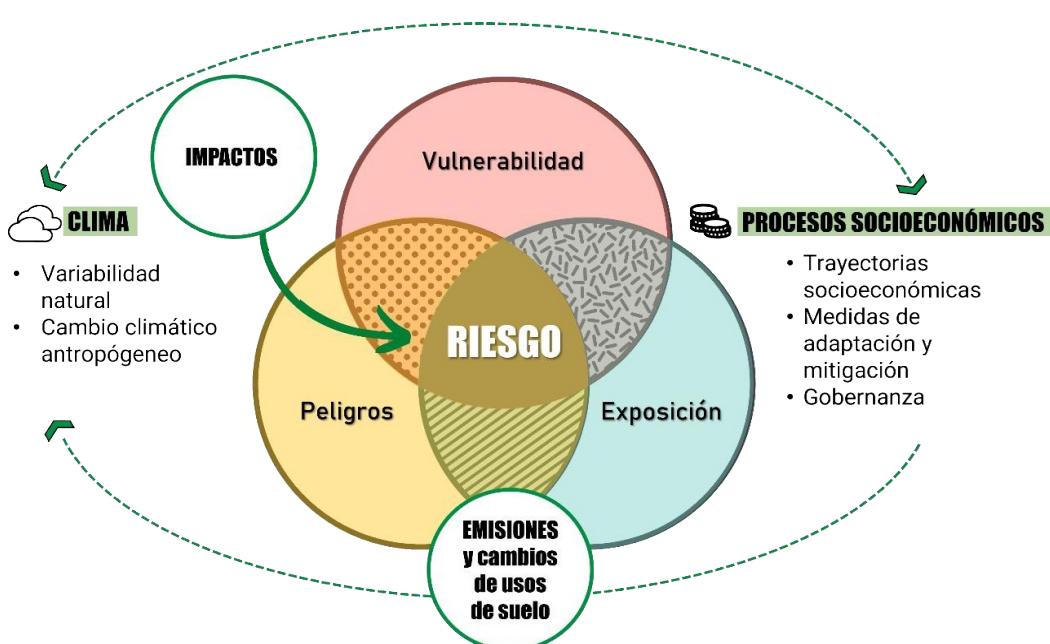


Ilustración 7. Triángulo del riesgo. Elaboración propia.

El **riesgo de impactos** relacionados con el clima resulta de la interacción de los peligros relacionados con el clima (incluidos los eventos y tendencias peligrosas) con la vulnerabilidad y exposición de sistemas humanos y naturales.

Los **peligros** se refieren a las características del cambio climático y sus efectos sobre los sistemas geofísicos, tales como inundaciones, sequías, desglaciación, subida del nivel del mar, aumento de la temperatura, la frecuencia de las olas de calor, etc. La exposición al peligro es la presencia de población, especies, ecosistemas, servicios, infraestructuras y bienes económicos, sociales y culturales que pueden verse afectados negativamente.

**La vulnerabilidad** se refiere principalmente a la propensión o predisposición de los sistemas socio-ecológicos expuestos a climas, eventos y tendencias climáticas peligrosas de verse afectados negativamente, englobando conceptos como susceptibilidad a recibir daño o limitación de afrontarlo o adaptarse.

Para una correcta identificación y caracterización de los elementos vulnerables, así como de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal se debe de realizar un análisis de los **Escenarios Climáticos regionales**, incluyendo el análisis de los eventos meteorológicos extremos.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de la CAGPDS, ha desarrollado una herramienta online sobre "Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía". Dicha herramienta permite de manera sencilla descargar y visualizar la información proporcionada por el proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima en nuestra Comunidad.

La adaptación a Andalucía de las proyecciones de cambios climáticos según el último informe del IPCC (2021 y 2022) representa una importante herramienta de base para la elaboración de escenarios locales de impacto y adaptación que ayuden a enfrentar el cambio climático en la región.

Se ha llevado a cabo siguiendo la misma metodología que en la adaptación para Andalucía del V informe IPCC, a partir de un modelo estadístico de reducción de escala desarrollado por la Fundación para la Investigación del CLIMA (FIC).

Para facilitar la consulta geográfica de los resultados se ha habilitado un visor de mapas GIS-WEB, de acceso público, que permite proyectar a futuro cada una de las más de 80 variables relacionadas con el clima consideradas en este proyecto, agrupadas en 4 capas de información: Clima, Balance Hídrico, Biodiversidad y Confort Térmico. La proyección de cada una de las variables permite explorar, integrando la variabilidad climática local, la salida, conjunta o individual, de 10 modelos de circulación global del CMIP6 sobre los 4 escenarios obligatorios de emisiones establecidos por el VI Informe IPCC en distintos períodos 30 anuales futuros a lo largo del siglo XXI.

Los resultados de los escenarios locales mostrados en el visor no son previsiones ni predicciones. Son simulaciones que tratan de ilustrar, con los conocimientos actuales, la tendencia que podrían presentar las variables climáticas según una serie de futuros hipotéticos desde el punto de vista social, económico, político, tecnológico y medioambiental. Su objetivo no es servir de herramienta en la evaluación del clima a largo plazo, sino servir de contexto y marco para reflexionar sobre algunos retos principales a los que puede enfrentarse Andalucía en relación al cambio climático a lo largo del siglo XXI y enfocar, consecuentemente, medidas que minimicen su impacto futuro.

Para analizar la **evolución de las variables climáticas en el municipio de Zafarraya** se han seleccionado los datos correspondientes al MCG CMCC-ESM2 que arroja valores medios para todas las variables seleccionadas en el escenario ssp3 – 7.0.

El estudio para el municipio refleja dos valores históricos de referencia, 1961-1990 y 1985-2014 y futuros proyectados, 2015-2040, 2021-2050, 2031-2060, 2051-2080, 2061-2090 y 2071-2100.

### Precipitaciones

A continuación, se muestra una estimación de la precipitación media para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961-	1985-	2015-	2021-	2031-	2041-	2051-	2061-	2071-
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

1990	2014	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100
------	------	------	------	------	------	------	------	------

624,3 582,21 550,63 525,7 510,93 496,43 504,94 490,4 482,7

Cómo puede comprobarse, las precipitaciones van descendiendo paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El descenso alcanza un 22%.

Respecto a las precipitaciones máximas medias, se reducen desde los 728 mm., a los 566 mm.

### Temperaturas

A continuación, se muestra una estimación de la temperatura media para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961- 1990	1985- 2014	2015- 2040	2021- 2050	2031- 2060	2041- 2070	2051- 2080	2061- 2090	2071- 2100
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

12,89 13,24 14,09 14,89 15,78 16,53 17,06 17,75 18,51

Cómo puede comprobarse, las temperaturas medias van aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El aumento de la temperatura alcanza los 6°C.

Respecto a las temperaturas máximas, aumentan de los 17,9°C a los 24,1°C.

Número de días de calor con temperatura máxima superior a 40°C

A continuación, se muestra una estimación del número de días de calor para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961- 1990	1985- 2014	2015- 2040	2021- 2050	2031- 2060	2041- 2070	2051- 2080	2061- 2090	2071- 2100
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

0 0 0,03 0,14 0,61 1,34 2,79 4,9 8,89

Cómo puede comprobarse, el número de días de calor va aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El aumento del número días de calor supera los 8.

Número de noches tropicales con temperatura mínima mayor que 22°C

A continuación, se muestra una estimación del número de noches tropicales para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961- 1990	1985- 2014	2015- 2040	2021- 2050	2031- 2060	2041- 2070	2051- 2080	2061- 2090	2071- 2100
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

1990	2014	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100
1,1	3,42	6,48	10,21	15,07	20,04	24,21	30,95	38,82

**Cómo puede comprobarse, el número de noches tropicales va aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El aumento de noches tropicales supera las 38.**

#### **4.1 Impactos del cambio climático**

En este apartado se identifican los principales impactos a los que está expuesto el municipio, en base a los definidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018. Además, se establece su relación de todas las áreas estratégicas enumeradas en el artículo 11.2 de la citada Ley. Para ello, se tiene en cuenta la información disponible del municipio, tanto de su territorio, como de los aspectos socioeconómicos y medio ambientales del mismo, la información recabada del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, así como cualquier otra información adicional procedente de diversas fuentes bibliográficas específicas de interés.

Con el conocimiento que se dispone del municipio, tanto de su territorio, como de los aspectos socioeconómicos y medio ambientales del mismo, la información recabada del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, y con otra información adicional procedente de diversas fuentes bibliográficas específicas de interés se detectan los principales impactos a los que está expuesto el municipio.

A tales efectos, se consideran como mínimo los impactos del cambio climático establecidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Art. 20 Ley 8/2018	
a)	Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
b)	Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.
c)	Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
d)	Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.
e)	Pérdida de calidad del aire.
f)	Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
g)	Incremento de la sequía.
h)	Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
i)	Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
j)	Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
k)	Cambios en la demanda y en la oferta turística.
l)	Modificación estacional de la demanda energética.
m)	Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.
n)	Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.
ñ)	Incidencia en la salud humana.
o)	Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
p)	Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

#### **4.2 Identificación de zonas especialmente vulnerables.**

Una vez realizado el ejercicio de evaluación de los riesgos climáticos y partiendo del conocimiento profundo que toda corporación local dispone de su territorio, se hace completamente necesario identificar aquellas zonas que puedan considerarse como especialmente vulnerables (sólo estas) a los principales impactos identificados para el municipio, sobre todo para aquellos que afectan muy desigualmente en función de la componente geográfica, como puede ser el de inundaciones por fenómenos meteorológicos extremos, zonas con asentamiento de actividades productivas especialmente afectadas, zonas protegidas medioambientales o zonas deprimidas con escasos recursos y por tanto con peor capacidad de adaptación.

Numeración y nombre	Ubicación	Motivación	Impacto esperado	Principal área estratégica afectada
1. Sierra de Loja	37,062648, -4,150221	Red NATURA 2000. A(c)		d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.

#### 4.3 Valoración del riesgo de los impactos del cambio climático.

La valoración cualitativa del **peligro**, la **exposición** y la **vulnerabilidad** de los impactos a los que se encuentra expuesto el municipio de Zafarraya se basa en el contexto municipal de partida, la información recopilada en el análisis de los escenarios climáticos y de otras fuentes de información temáticas.

Para empezar, para cuantificar la **valoración del peligro** se tiene en cuenta tanto la **intensidad del peligro** (CEIP), como el **periodo de tiempo en el que se espera que cambien** (PTEC), asignándole a cada aspecto un valor:

- **CEIP, “cambio esperado en la intensidad del peligro”**, podrá cuantificarse en:

- 1: Como una tendencia a la disminución de la intensidad del peligro.
- 2: Como una tendencia a mantenerse en las mismas condiciones.
- 3: Como una tendencia a un aumento de la intensidad del peligro.

- **PTEC: “periodo de tiempo en el que se espera que cambien”**, podrá cuantificarse en:

- 1 (Bajo):** Cuando el cambio se espera que se produzca a largo plazo.
- 2 (Medio):** Cuando se espera que tengan lugar a medio plazo.
- 3 (Alto):** Cuando se espera que se den a corto plazo.

La integración de ambos aspectos da lugar a la valoración del peligro, quedando definida por la siguiente fórmula:

$$Peligro = \frac{CEIP + PTEC}{2}$$

Donde:

Valor	Categoría nominal	Descripción
0	-	Se trata de una disminución de la intensidad del peligro por lo que se considera que es un impacto positivo

1	Muy bajo	Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a largo plazo
1,5	Bajo	Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a largo plazo, o bien Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a medio plazo
2	Medio	Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a medio plazo, o bien Se espera un aumento importante de la intensidad del peligro a largo plazo, o bien Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a corto plazo
2,5	Alto	Se espera un aumento importante de la intensidad del peligro a medio plazo, o bien Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a corto plazo
3	Muy alto	Se espera un fuerte aumento en la intensidad del peligro a corto plazo

Además, para dicha valoración se tiene en cuenta la vinculación entre los distintos impactos del cambio climático y las variables climáticas obtenidas de los escenarios locales.

A continuación, para cuantificar la **exposición** a partir del conocimiento que se tenga del territorio, de sus características socioeconómicas y medioambientales (información recogida en el apartado de contexto municipal), los acontecimientos meteorológicos extremos acaecidos en el pasado, la información recopilada en el análisis de los escenarios climáticos, así como a partir de información temática específica se evalúa, de manera cualitativa, el nivel de exposición al peligro (impacto) para cada una de las áreas estratégicas de adaptación, como la presencia de población en general y grupos de población vulnerable, especies, ecosistemas, servicios, infraestructuras y bienes económicos, sociales y culturales que pueden verse afectados negativamente.

Se asignan valores de:

- **Valor 0 (No expuesto):** Aquellos niveles de exposición inexistente.
- **Valor 1 (Bajo):** Aquellos niveles de exposición mínima.
- **Valor 2 (Medio):** Aquellos niveles de exposición menor o media.
- **Valor 3 (Alto):** Aquellos casos de exposición importante o muy importante.

Una vez detectados y valorados los peligros climáticos e identificadas las áreas estratégicas expuestas a dichos peligros y su grado de exposición hay que proceder a valorar cualitativamente la **vulnerabilidad** del área estratégica a dicho peligro, considerándose como tal la propensión o predisposición de verse afectada negativamente, englobando conceptos como la susceptibilidad a recibir daño (sensibilidad) y la limitación de afrontarlo o adaptarse (**capacidad adaptativa**).

La **sensibilidad** es el grado en el que un sistema es potencialmente modificado o afectado de forma positiva o negativa por un evento interno, externo o un grupo de ellos. Puede adoptar valores de 1 a 3, siendo:

- **1: Sensibilidad baja.**
- **2: Sensibilidad media.**
- **3: Sensibilidad alta**

Para su valoración se realiza un análisis del capital natural, humano y socioeconómico.

La **capacidad adaptativa** se refiere a la capacidad de un sistema de enfrentar los efectos del cambio climático, es decir la capacidad para recuperarse frente a perturbaciones ocasionadas, así como al potencial para implementar medidas que ayuden a disminuir los posibles impactos identificados. Presenta valores de 1 a 3, siendo:

- 1: Capacidad adaptativa alta.
- 2: Capacidad adaptativa media.
- 3: Capacidad adaptativa baja

Los criterios por seguir para evaluar la capacidad adaptativa se basan en los sistemas de prevención y control e infraestructuras disponibles, así como las condiciones intrínsecas del sistema.

La integración de ambos aspectos da lugar a la valoración de la vulnerabilidad, que queda cuantificada y categorizada de la siguiente manera:

Una vez valorados ambos aspectos se procederá a su integración mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Vulnerabilidad} = \frac{\text{Sensibilidad} + \text{Capacidad adaptativa}}{2}$$

La integración de ambos aspectos dará lugar a la valoración de la vulnerabilidad, que quedará cuantificada y categorizada de la siguiente manera:

Valor	Categoría nominal	Descripción
-------	-------------------	-------------

1	Muy baja	Mínima predisposición a ser afectado negativamente. Disposición de suficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro.
1,5	Baja	Baja predisposición a ser afectado negativamente. Disposición de suficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio

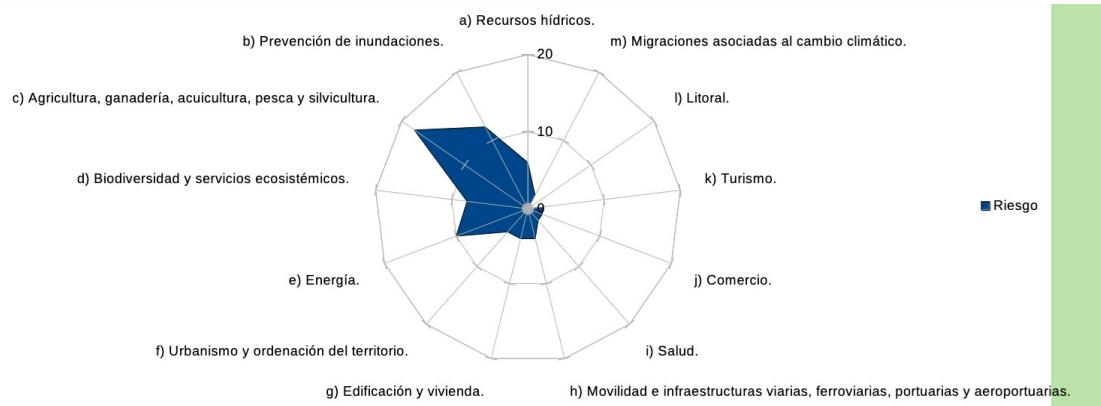
climático que puedan ocurrir en el futuro, pero pudiendo sufrir pérdidas leves de capital socioeconómico y natural.

Predisposición media a ser afectado negativamente. Insuficientes

2	Media	sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pero pudiendo sufrir pérdidas moderadas de capital socioeconómico y natural
2,5	Alta	Predisposición alta a ser afectado negativamente. Insuficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pudiendo sufrir pérdidas graves de capital socioeconómico y natural.
3	Muy alta	Predisposición muy alta a ser afectado negativamente. Insuficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pudiendo sufrir pérdidas y daños irreversibles en el capital socioeconómico y natural.

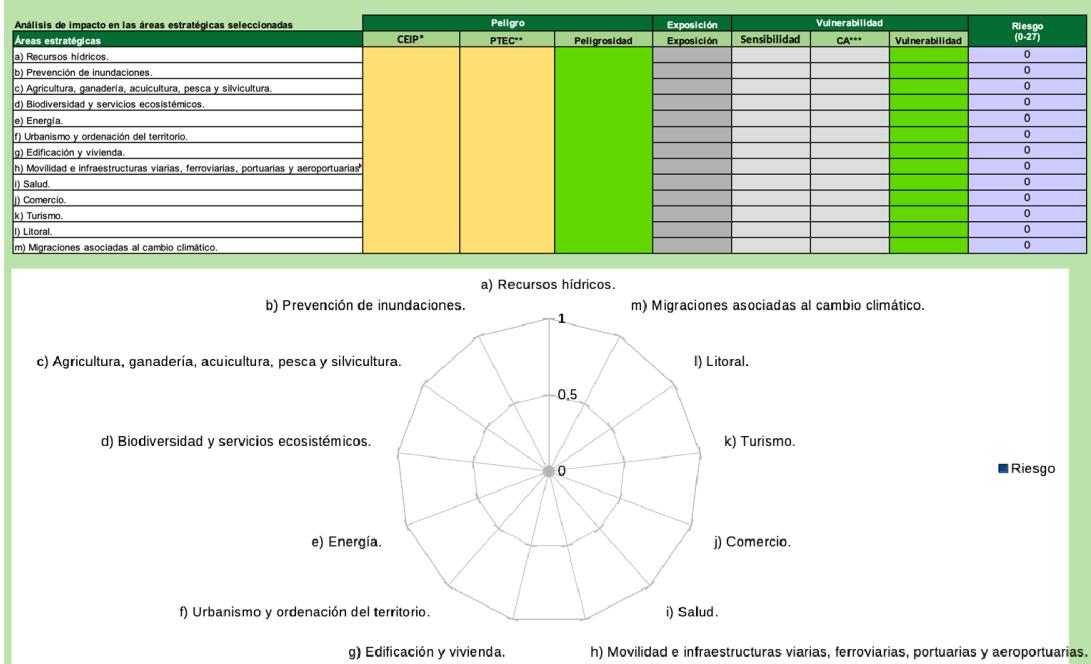
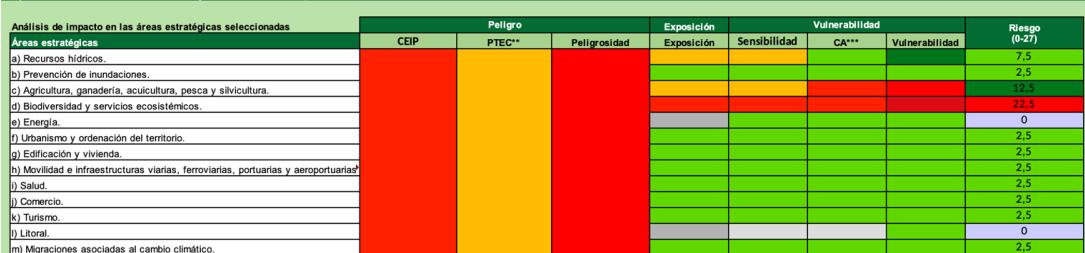
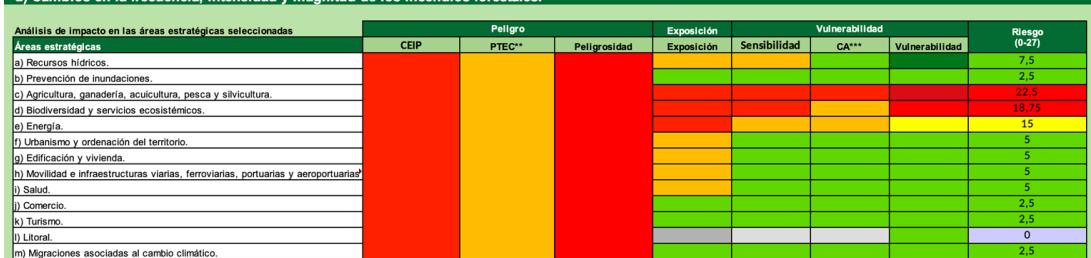
La valoración de los riesgos queda de la siguiente manera:

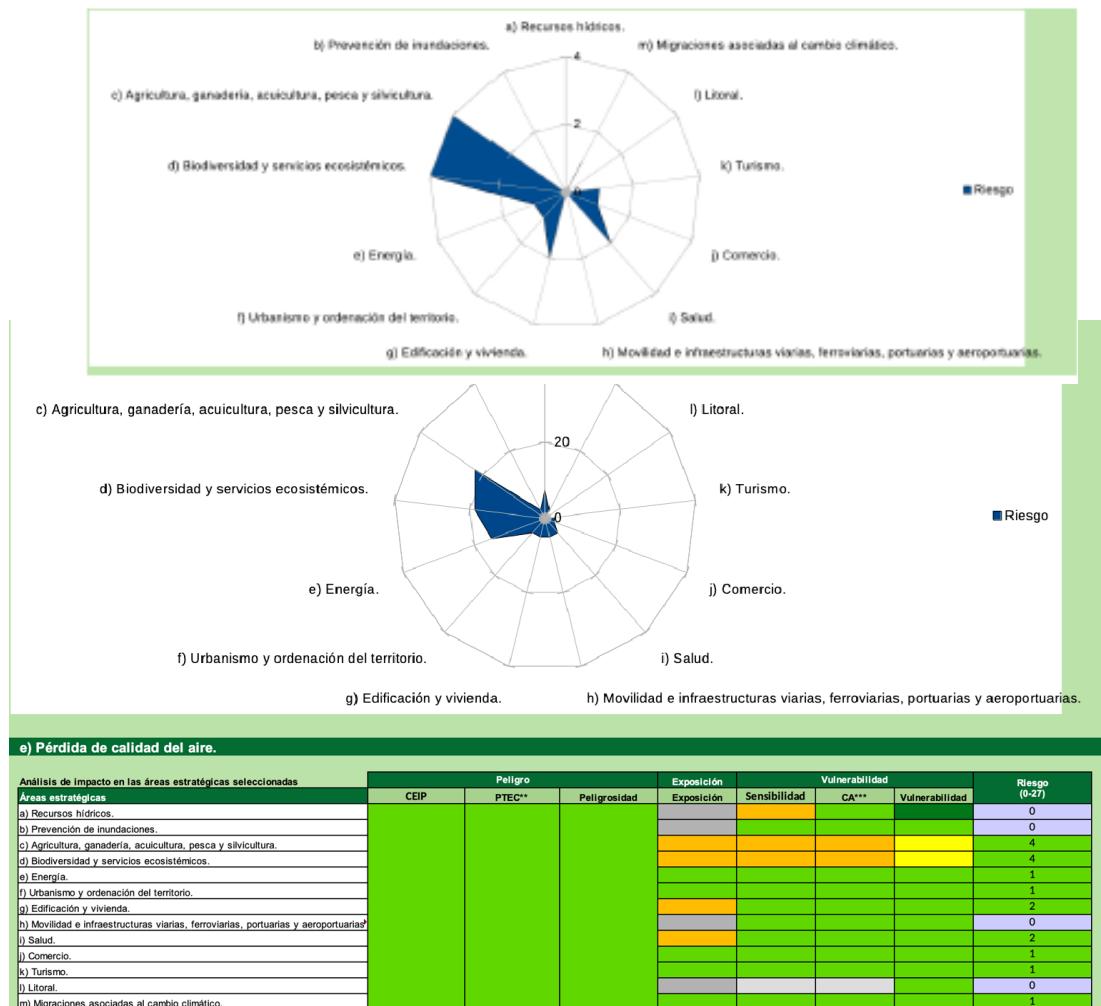
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.							
Áreas estratégicas	CEIP*	PTEC**	Peligrosidad	Vulnerabilidad			Riesgo (0-27)
				Exposición	Sensibilidad	CA***	
a) Recursos hídricos.							6
b) Prevención de inundaciones.							12
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.							18
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.							8
e) Energía.							10
f) Urbanismo y ordenación del territorio.							4
g) Edificación y vivienda.							4
h) Movilidad e infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias							4
i) Salud.							2
j) Comercio.							2
k) Turismo.							2
l) Litoral.							0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.							2

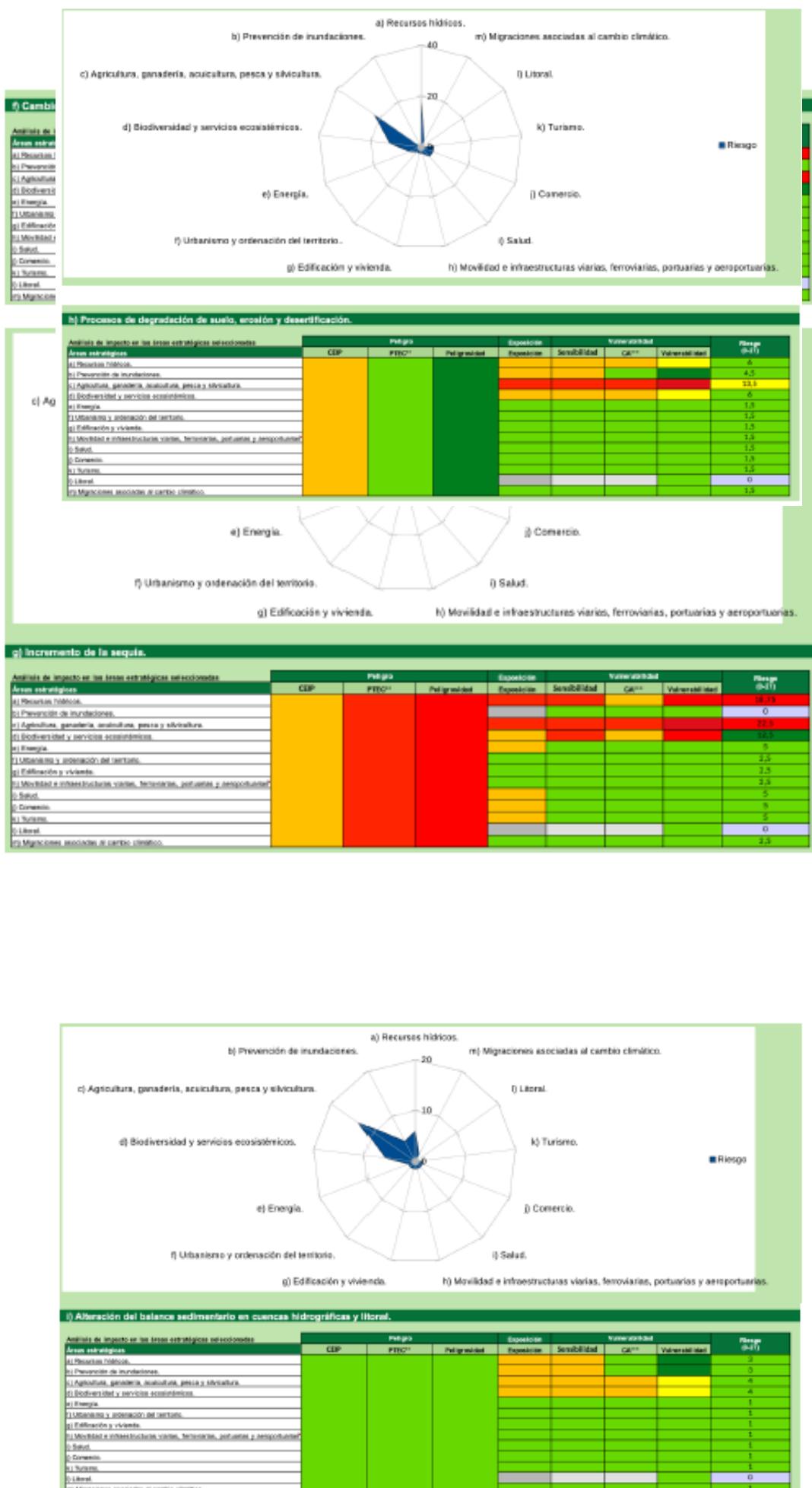


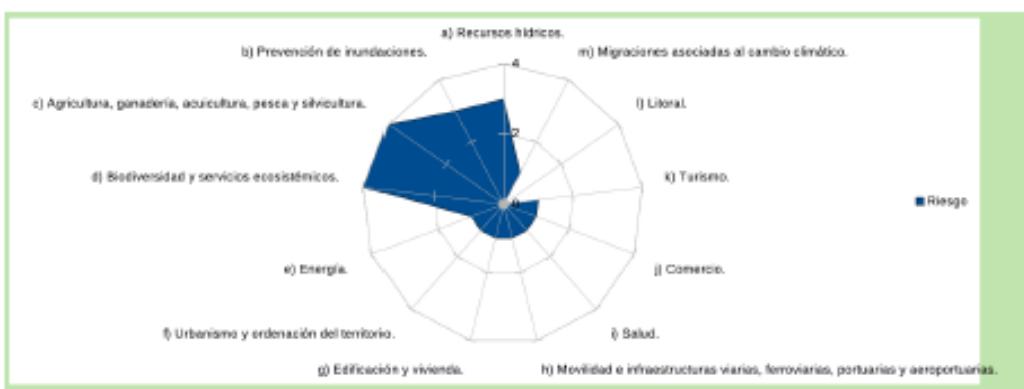
#### d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

Áreas estratégicas	Peligro			Exposición	Vulnerabilidad			Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligerosidad		Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								7,5
b) Prevención de inundaciones.								2,5
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								22,5
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								18,75
e) Energía.								15
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								5
g) Edificación y vivienda.								5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias								5
i) Salud.								5
j) Comercio.								2,5
k) Turismo.								2,5
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								2,5

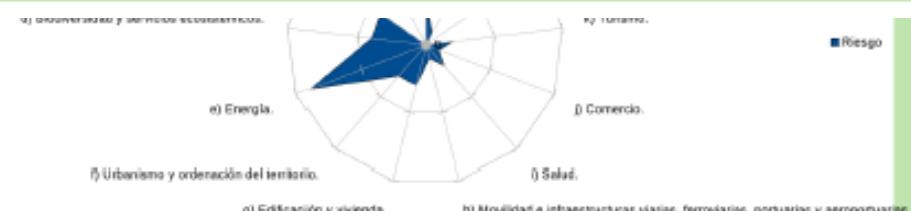
**b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.**

**c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.**

**d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.**


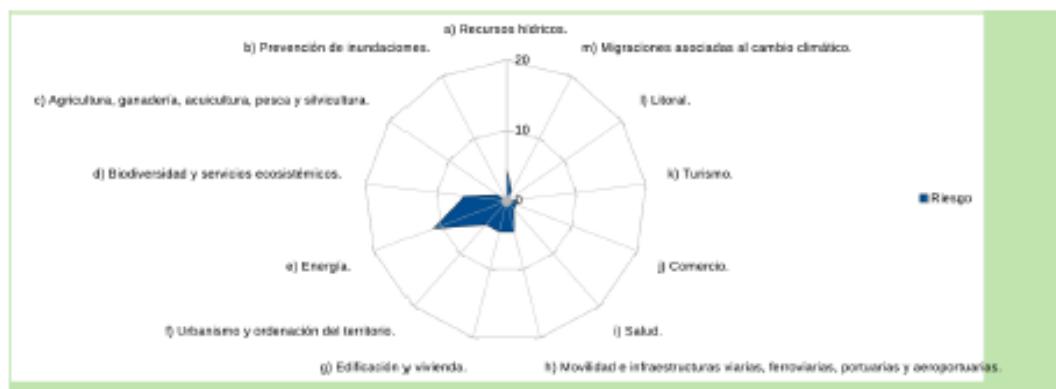






ii) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.							
Áreas de impacto en las áreas vulnerables seleccionadas	Peligro			Exposición			
	CSP	POPC <sup>11</sup>	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	Vulnerabilidad	Riesgo (R-1)
a) Recursos hídricos.							8
b) Prevención de inundaciones.							0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.							0
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.							0
e) Energía.							10
f) Urbanismo y ordenación del territorio.							0
g) Edificación y vivienda.							0
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.							2
i) Salud.							4
j) Comercio.							2
k) Turismo.							0
l) Litoral.							0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.							0


**l) Modificación estacional de la demanda energética.**

**l) Cambios en la demanda y en la oferta turística.**

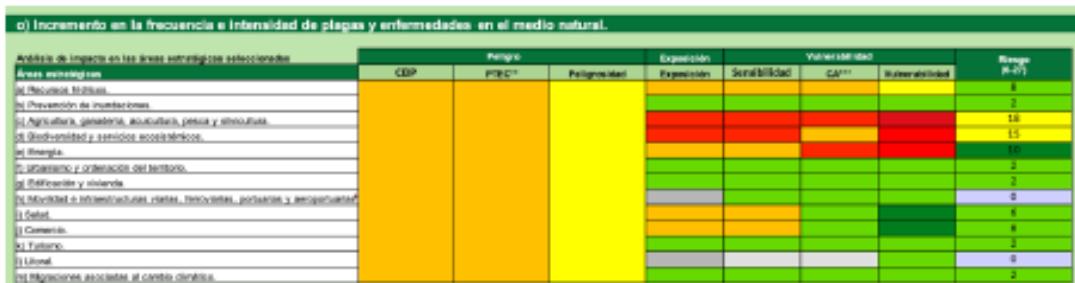
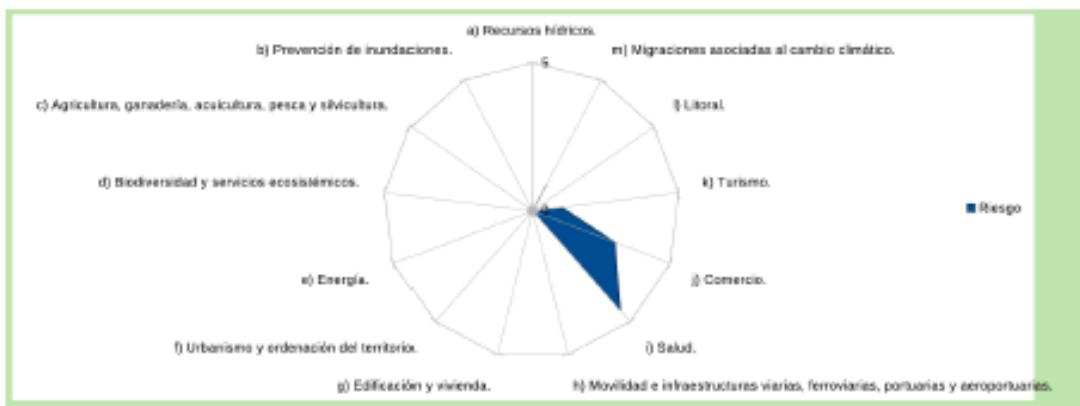
**m) Migración poblacional debido al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.**

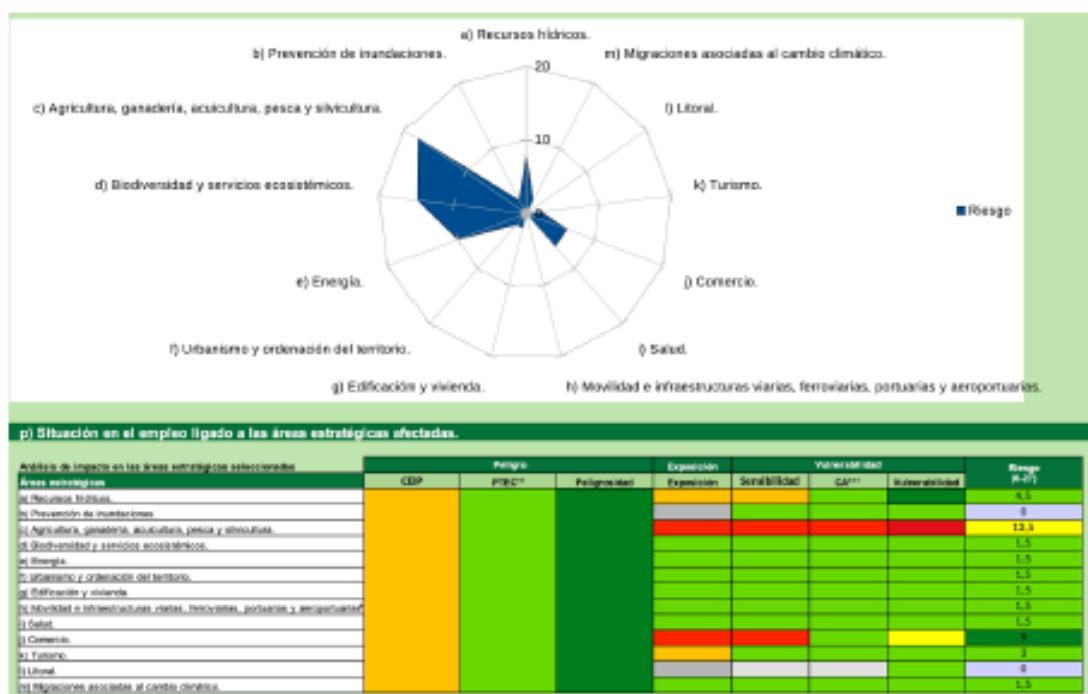
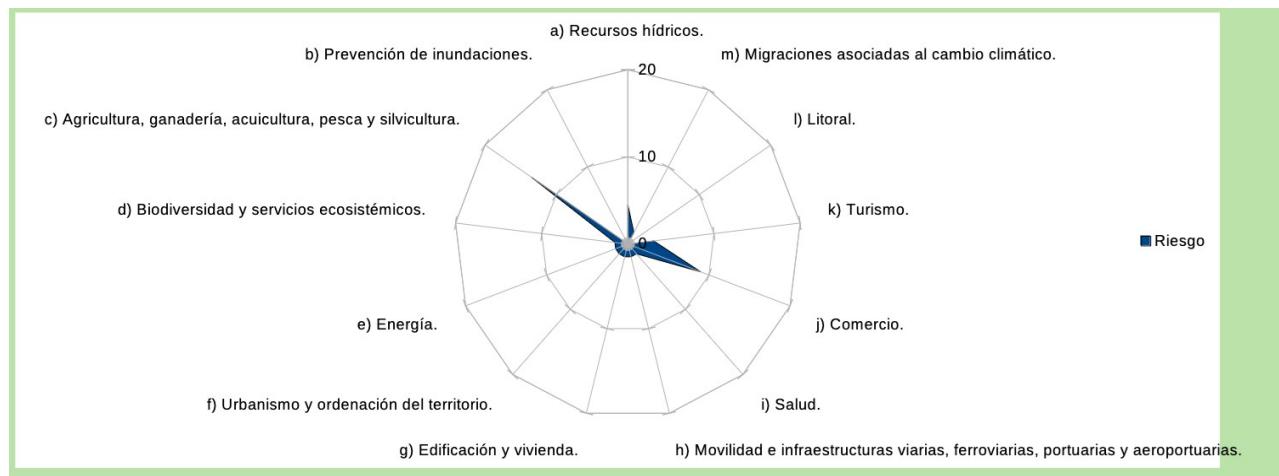
Áreas estrategicas	Riesgo		Exposición	Vulnerabilidad		Rango (0-1)
	CER	PRIC <sup>1</sup>		Peligrosidad	Sensibilidad	
o) Recursos hídricos.	■	■	■	■	■	1,5
o) Prevención de inundaciones.	■	■	■	■	■	0
o) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.	■	■	■	■	■	0
o) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.	■	■	■	■	■	1,5
o) Energía.	■	■	■	■	■	7,5
o) Urbanismo y ordenación del territorio.	■	■	■	■	■	3
o) Edificación y vivienda.	■	■	■	■	■	4,5
o) Movilidad e infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.	■	■	■	■	■	1,5
o) Salud.	■	■	■	■	■	4,5
o) Comercio.	■	■	■	■	■	4,5
o) Turismo.	■	■	■	■	■	0
o) Litoral.	■	■	■	■	■	0
o) Migraciones asociadas al cambio climático.	■	■	■	■	■	0



**m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.**

Áreas estrategicas	Riesgo		Exposición	Vulnerabilidad		Rango (0-1)
	CER	PRIC <sup>1</sup>		Peligrosidad	Exposición	
o) Recursos hídricos.	■	■	■	■	■	4,5
o) Prevención de inundaciones.	■	■	■	■	■	0
o) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.	■	■	■	■	■	0
o) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.	■	■	■	■	■	1,5
o) Energía.	■	■	■	■	■	12,25
o) Urbanismo y ordenación del territorio.	■	■	■	■	■	4,5
o) Edificación y vivienda.	■	■	■	■	■	4,5
o) Movilidad e infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.	■	■	■	■	■	1,5
o) Salud.	■	■	■	■	■	1,5
o) Comercio.	■	■	■	■	■	0,5
o) Turismo.	■	■	■	■	■	0
o) Litoral.	■	■	■	■	■	1,5
o) Migraciones asociadas al cambio climático.	■	■	■	■	■	0





## 5. MATRIZ DE RIESGOS

Finalmente se lleva a cabo la matriz de riesgos con cada una de las valoraciones efectuadas: peligro, exposición y vulnerabilidad. La matriz de valoración de riesgos se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Riesgo} = \text{Peligro} * \text{Exposición} * \text{Vulnerabilidad}$$

Rango del riesgo	Categoría nominal	Descripción
Riesgo=0 (Gris o Azul)	Sin riesgo	Se trata bien de impactos que no aplican al municipio o a determinadas áreas estratégicas (gris). O bien impactos positivos (azul).
1 ≥ Riesgo < 8 (Verde claro)	Mínimo	Mínimos daños materiales y/o medioambientales. Escasas pérdidas económicas y pocas repercusiones sobre las infraestructuras, equipamientos, servicios y operaciones.
8 ≥ Riesgo < 13 (Verde más oscuro)	Significativo	Moderados daños materiales y/o medioambientales. Pérdidas económicas, y leves repercusiones en las infraestructuras, equipamientos, servicios y operaciones.
13 ≥ Riesgo < 18 (Amarillo)	Grave	Considerables daños materiales y/o medioambientales. Importantes pérdidas económicas y repercusiones en las infraestructuras, equipamientos (renovación parcial de infraestructuras), servicios y operaciones (parada de producción/servicios de varios días).

18 ≥ Riesgo < 23  (Rojo claro)	Muy grave	Graves daños materiales y/o medioambientales. Cuantiosas pérdidas económicas y repercusiones en las infraestructuras, equipamientos (se contempla posibilidad de cierre), servicios y operaciones (parada larga de producción y/o servicios).
23 ≥ Riesgo < 27  (Rojo más oscuro)	Extremo	Riesgo de pérdida de vidas humanas y/o repercusiones económicas y/o medioambientales muy graves. Repercusiones en infraestructuras y equipamientos muy graves que puedan conllevar a cierre o renovación total de las infraestructuras, y/o repercusiones muy graves en los servicios y operaciones que puedan conllevar a la parada definitiva de producción o prestación del servicio.

Se considera que:

Riesgo extremo: Requiere actuación inmediata. Riesgo muy grave: Requiere actuación a corto plazo.

Riesgo grave: Requiere actuación a corto/medio plazo. Riesgo significativo: Requiere actuación a medio plazo.

Riesgo mínimo: No se requiere una actuación, pero sí un seguimiento por si las condiciones cambian.

Sin riesgo: No existe riesgo alguno.

Una vez elaborada la matriz, podemos comprobar que los **impactos con mayores riesgos** para el municipio son los cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales (93,75), los cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad (86,25), y el incremento de la sequía (83,75).

Junto a ello, las **áreas** estratégicas con mayor riesgo de impacto de cambio climático son la agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura (170) y la biodiversidad y servicios ecosistémicos (127,75).

Para la priorización de actuaciones en el futuro plan de actuación, se establece una lista de impactos y una lista de áreas estratégicas ordenadas por orden de magnitud del riesgo y por colores para diferenciar su prioridad: baja (color verde), media (color naranja), alta (color rojo):

Impactos	Suma de riesgos
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	93,75
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.	86,25
g) Incremento de la sequía.	83,75
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	74
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	73
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	66
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	62,5
n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.	49,5
l) Modificación estacional de la demanda energética.	45
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	42,75
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	42
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.	42
p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	40,5
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	22
e) Pérdida de calidad del aire.	17
ñ) Incidencia en la salud humana.	9,5
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	0

Áreas estratégicas	Suma de riesgos
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.	170
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.	127,75
e) Energía.	107,75
a) Recursos hídricos.	98,5
g) Edificación y vivienda.	52,5
j) Comercio.	49
f) Urbanismo y ordenación del territorio.	48,5
k) Turismo.	47,5
i) Salud.	46,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.	36,5
m) Migraciones asociadas al cambio climático.	36
b) Prevención de inundaciones.	29
l) Litoral.	0

## 6. MATRIZ DE RIESGOS (2024).

### 7. ESTRATEGIA.

Una vez finalizada la fase de diagnóstico de la situación actual del municipio tanto en relación a su consumo energético y a las emisiones de gases de efecto invernadero que se generan en él, como en relación a los elementos vulnerables y los impactos del cambio climático que se producen sobre el mismo, vistos cuales son los problemas, retos o necesidades existentes en esos ámbitos en los que son prioritarios actuar, así como sus efectos y las causas que los han provocado y establecida la visión de futuro para el municipio, es necesario definir objetivos y actuaciones que actúen sobre dichos problemas.

Los objetivos estratégicos se definen como las metas que se pretenden alcanzar mediante la implantación del PMCC para cumplir la misión y acercarse a la visión establecida. De cada objetivo se derivarán, posteriormente, un conjunto de actuaciones y medidas que se desarrollarán en el marco del PMCC.

Los objetivos son los que dirigen las actuaciones y los que le dan sentido a la intervención. Cómo estén formulados, su grado de operatividad y su claridad facilitarán la consecución de la meta fijada, la solución al problema público detectado. Además, un buen diseño de los objetivos es importante ya que permite que éstos puedan ser evaluados y, por tanto, rendir cuentas. También porque permite que las estrategias se conviertan en instrumentos operativos para la acción ya que todas las actuaciones y medidas se van a concentrar en conseguir los objetivos establecidos.

#### 7.1 Misión y visión del municipio frente al cambio climático.

La Misión de este proyecto es la siguiente:

OBJETIVO EN MATERIA DE MITIGACIÓN GEI	OBJETIVO REDUCCIÓN 2030 (%)		
Reducir las emisiones de GEI difusas en el año 2030 respecto a 2005	-29,97 %		
OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA	OBJETIVO 2030 (%)		
Reducir el consumo tendencial de energía final del municipio en el año 2030, excluyendo los usos no energéticos	-0,40 %		
Aporte de las energías renovables en el consumo final de energía del municipio en el año 2030	7,25 %		
OBJETIVO EN MATERIA DE ADAPTACIÓN	AÑO DE REFERENCIA	RIESGO DE REFERENCIA	OBJETIVO 2030 (%)
Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, dando prioridad a las áreas con mayor riesgo	2024	849,50	-15,00 %

El Plan Municipal contra el Cambio Climático constituye el instrumento general de planificación de la Entidad local para la lucha contra el cambio climático. La misión del Plan Municipal contra el Cambio Climático es la lucha contra este fenómeno que dé respuesta a los efectos que sobre nuestro territorio, nuestra economía y en definitiva nuestro espacio vital produce, potenciando acciones para la reducir en la medida de lo posible las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero, así como desarrollar y poner en marcha acciones que nos permitan adaptarnos al mismo.

La Visión de este proyecto es la siguiente:

El municipio de Zafarraya a través de este Plan Municipal contra el Cambio Climático marca las directrices de trabajo acordes a las líneas principales de la estrategia de la UE a 2050 que se establecen en la Comunicación de la Comisión Europea "Un planeta limpio para todos. La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra".

La visión del municipio es conseguir reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de sus principales actividades emisoras, así como minimizar los riesgos e impactos que el cambio climático va a causar en nuestra sociedad y nuestra economía. Junto a ello, el municipio se preparará para adaptarse a los efectos del clima que ya nos afectan y que según los diferentes escenarios futuros, influirán en nuestros modos de vida.

La consecución de este fin dependerá de la implicación de todos nosotros, los vecinos y vecinas de la localidad, los sectores productivos de nuestro municipio y como no el Ayuntamiento, así como las diferentes administraciones que tengan incidencia directa en la resolución de los problemas asociados al cambio climático.

## **7.2 Objetivos del Plan Municipal contra el Cambio Climático.**

Los objetivos estratégicos se definen como las metas que se pretenden alcanzar mediante la implantación del PMCC para cumplir la misión y acercarse a la visión establecida. De cada objetivo se derivarán, posteriormente, un conjunto de actuaciones y medidas que se desarrollarán en el marco del PMCC.

Se establecen los siguientes objetivos tal y como establece La Ley 8/2018:

## 8. PLAN DE ACCIÓN.

El conjunto de actuaciones que se definan para la consecución de los objetivos marcados en los puntos anteriores, constituye el plan de acción del municipio para su lucha contra el cambio climático.

Para la definición del Plan de Acción se han tenido en cuenta todos los procesos y fases llevadas a cabo hasta ahora:

- Análisis del diagnóstico del municipio.
- Análisis de los resultados obtenidos de las principales fuentes emisoras de gases de efecto invernadero.
- Análisis de los principales impactos a los que se enfrenta la localidad.
- Análisis de las principales áreas estratégicas afectadas.
- Recopilación de información del checklist.
- Recopilación de información de los cuestionarios a la ciudadanía.
- Recopilación de información de a los agentes clave en las mesas de trabajo.

### 8.1 Planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que se enmarcan las actuaciones

El municipio lleva trabajando en la mejora del medio ambiente de la localidad desde hace varios años, prueba de ello, es el desarrollo de los siguientes proyectos y/o instrumentos de planificación, relacionados con la lucha contra el cambio climático.

Título: Plan de Emergencia Municipal.

Descripción: El Plan de Emergencia Municipal (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal. Fecha de aprobación: 2022

Órgano que lo aprueba: Pleno Municipal Naturaleza del documento: Voluntaria Alcance: Municipal

Idioma: Español Publicado: SI

Título: Plan General de Ordenación Urbana del municipio(PGOU).

Descripción: Los Planes Generales de Ordenación Urbana o Urbanística municipales establecen, en el marco de los planes de ordenación territorial y en coherencia con las políticas sectoriales de incidencia sobre el suelo, la

ordenación urbanística sostenible de la totalidad de un municipio o varios municipios y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo con las características del municipio o municipios y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo.

**Fecha de aprobación: 1983**

**Órgano que lo aprueba: Pleno municipal**

**Naturaleza del documento: Voluntaria**

**Alcance: Municipal**

**Idioma: Español Publicado: SI**

Título: Agenda Urbana

Descripción: La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea

persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

**Fecha de aprobación:** 2020

**Órgano que lo aprueba:** Pleno municipal

**Naturaleza del documento:** Voluntaria A

**Lcance:** Municipal

**Idioma:** Español

**Publicado:** SI

## 8.2. Actuaciones.

Las actuaciones propuesta sen el PMCC se clasifican en grandes ámbitos de actuación: mitigación de las emisiones de GEI, ahorro y eficiencia energética, aumento de las energías renovables, adaptación al cambio climático, comunicación y participación, transversales y actuaciones en las que confluyen sinergias de varios ámbitos.

**Se ha indicado en el presente Plan de Acción las entidades de las cuales se podría obtener financiación.**

El conjunto de actuaciones planificadas para el cumplimiento de los objetivos del PMCC son las siguientes:

ACTUACIÓN 1		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A1
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Reducir el impacto del estiércol en la ganadería
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	d) Actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	MB3	
ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento	
ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, sector ganadero.	
DESCRIPCIÓN		el municipio cuenta en su huella de carbono con un alto porcentaje de emisiones procedentes de la ganadería. Es por ello que, la reducción de la contaminación producida en las explotaciones ganaderas debe realizarse desde este Plan de Actuación. Las emisiones de metano y de óxido nitroso debidas a la gestión del estiércol de las distintas especies animales suponen, en los últimos años, alrededor del 12% sobre el total de las emisiones del área estratégica de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca. Entre las medidas a aplicar, las balsas de purines son fuentes relevantes de emisión de metano. Cubrir
		estas balsas evita la emisión descontrolada de este gas. Además, al reducirse las emisiones de óxido nitroso (N <sub>2</sub> O), su capacidad como fertilizante se incrementa al aumentar el contenido en nitrógeno del purín, permitiendo así reducir el uso de fertilizantes sintéticos. Otra medida a realizar es Mantener costra permanente en las balsas o fosas de purín la presencia de costra natural en los depósitos de purín, ya que se relaciona con la reducción de las emisiones de amoníaco, y evita el contacto del purín con la atmósfera, disminuyendo la circulación de aire sobre la superficie emisora. Se considera que el uso de material orgánico en las camas (serrín, paja, etc.) favorece su formación, al igual que forma de llenado, frecuencia y condiciones climáticas del entorno. Reduce las emisiones hasta en un 60%.
INDICADOR EJECUCIÓN 1		Emisiones de CO <sub>2</sub> sector ganadería (t CO <sub>2</sub> e/año).
VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1		1977,36
FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1		Fuente: Framework Code for Good Agricultural Practice for Reducing Ammonia Emissions, UNECE 2015. Cálculo: Estimación de un ahorro del 60% en las explotaciones que cubran las balsas de purines.
INDICADOR EJECUCIÓN 2		% de explotaciones con balsas de purines cubiertas.

	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	60
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Fuente: Concejalía de agricultura. Sistema de Información Territorial de Andalucía. Ayuntamiento. Cálculo: Sumatoria del porcentaje de explotaciones que instalan balsas.
<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA</b>	<b>PRIORIDAD</b>	Media
	<b>AÑO INICIO</b>	2025
	<b>AÑO FIN</b>	2030

	<b>DESCRIPCIÓN DE FASES</b>	1. Inventario de explotaciones ganaderas que puedan cumplir con los objetivos del proyecto. 2. Búsqueda de financiación. 3. Información y publicidad. 4. Asignación de ayudas económicas al sector. 5. Seguimiento de las actuaciones.
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	80.000 €
	<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.
<b>ACTUACIÓN 2</b>		
INFORMACIÓN GENERAL	<b>CÓDIGO</b>	A2
	<b>INDIVIDUAL O CONJUNTA*</b>	Individual
	<b>TÍTULO</b>	Sustitución del parque móvil municipal.
	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	Mitigación de emisiones GEI
	<b>TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)</b>	j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
	<b>VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	MF5
	<b>ORGANISMO RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento
	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Ayuntamiento.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	La flota de vehículos municipales emiten de manera diaria una gran cantidad de emisiones a la atmósfera. La actuación se basa en la sustitución paulatina de los vehículos más contaminantes, por otros más sostenibles.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Emisiones de CO2e (t CO2e/año).
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	4,32

	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Parque móvil municipal. Cálculo: Sustitución de vehículo diésel y/o gasolina por eléctrico (l*fe/año). Para el cálculo de los litros se estiman km/año
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de vehículos sustituidos (nº/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	3
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE	Fuente: Parque móvil municipal. Cálculo: Suma de vehículos de combustión sustituidos por vehículos eléctricos

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Análisis del parque de vehículos municipal para conocer su antigüedad y posibilidad de sustitución. 2. Búsqueda de fondos para sufragar las compras de vehículos. 3. Licitación y compra del suministro del vehículo. 4. Seguimiento de las actuaciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	60.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.
ACTUACIÓN 3		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A3
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	RF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento

	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Administración pública, empresas de transporte, ciudadanía.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	La actuación se basa en la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. De esta manera se fomenta la adquisición de vehículos menos contaminantes, para ir transformando el parque móvil privado de la ciudad.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Emisiones de CO2e (t CO2e/año).
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	9
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Fuente: Parque móvil municipal. Cálculo: Sustitución de vehículo de combustión por eléctrico por cada 2 cargadores instalados (l*fe/año).
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Nº de puntos de recarga instalados (nº/año)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	4
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE</b>	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: suma de cargadores instalados.

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar posibles ubicaciones para la instalación de las estaciones. 2. Búsqueda de financiación. 3. Publicidad y comunicación de la actuación. 4. Puesta en marcha de los cargadores.
	PRESUPUESTO TOTAL	60.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.
ACTUACIÓN 4		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A4
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Elaboración del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS)
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	EF6
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento

	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, empresas de transporte, ciudadanía.
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en el desarrollo de un PMUS capaz de diseñar una estrategia de mejora de la movilidad. El documento busca soluciones para mejorar los desplazamientos por la ciudad en las mejores condiciones de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emisiones de CO2e (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	547,4
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Estimación de un 10% en el ahorro de emisiones del sector transporte en la HCM, si se realiza el PMUS
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Realización del PMUS (Si/No)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	1
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Redacción del PMUS.

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2026
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación a través de los acuerdos de concertación de la Diputación. 2. Búsqueda de fondos propios si no existe financiación. 3. Contratación del servicio. 4. Desarrollo del documento. 5. Puesta en marcha del mismo y de sus actuaciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	10.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial y fondos propios.
ACTUACIÓN 5		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A5
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Elaboración de un Plan de Economía Circular.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	ME1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento

	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, ciudadanía, empresas locales, gestores de residuos autorizados.
	DESCRIPCIÓN	<p>La economía circular es un nuevo paradigma de producción y consumo que se enfoca en optimizar los recursos y minimizar los residuos generados. Se trata de un modelo económico sostenible que busca reducir la huella ecológica fomentando acciones como el reciclaje y la reutilización de los productos. La ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, establece que, en el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las entidades locales, en ejercicio de sus competencias, que tengan o presten servicio a una población superior a cinco mil habitantes, deberán disponer de un plan local de economía circular aprobado en base a su artículo 9. En el caso de población igual o inferior a cinco mil habitantes, dicho plazo máximo será de cuatro años.</p> <p>Se deberán establecer mediante desarrollo reglamentario la vigencia de los planes, los mecanismos de seguimiento y los plazos para su revisión, que al menos será cada seis años.</p>
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emisiones de CO2e procedentes del sector residuos (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	184,12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Estimación de un 30% en el ahorro de emisiones del sector residuos en la HCM, si se realiza el PEC
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Realización del Plan (SI/NO)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	1
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Redacción del PEC.

<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA</b>	<b>PRIORIDAD</b>	Media
	<b>AÑO INICIO</b>	2025
	<b>AÑO FIN</b>	2026
	<b>DESCRIPCIÓN DE FASES</b>	1. Búsqueda de financiación a través de los acuerdos de concertación de la Diputación. 2. Búsqueda de fondos propios si no existe financiación. 3. Contratación del servicio. 4. Desarrollo del documento. 5. Puesta en marcha del mismo y de sus actuaciones.
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	10.000 €
	<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	Diputación provincial y fondos propios.

		ACTUACIÓN 6
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A6
	<b>INDIVIDUAL O CONJUNTA*</b>	Individual
	<b>TÍTULO</b>	Limpieza de bosques para minimizar el riesgo de incendios forestales
	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	Adaptación al cambio climático
	<b>TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)</b>	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	<b>VINCULACIÓN CON EL PLAN</b>	

	<b>ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	AC4
	<b>ORGANISMO RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento
	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Ayuntamiento, ciudadanía.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>limpiar los montes de residuos es sencillo y, además, provechoso para algunos sectores como la ganadería o la energía renovable. El bosque juega un papel fundamental, por ejemplo, a la hora de fijar carbono, ayudándonos, por tanto, a conseguir los objetivos del Protocolo de Kioto; también es esencial para controlar la erosión, contribuyendo a mejorar la hidrología, y, a la vez, también en algunos territorios tiene efectos económicos positivos por la explotación del turismo sostenible.</p> <p>La actuación se basa en la limpieza controlada de los bosques del término municipal a través de maquinaria forestal y medios humanos, en colaboración con otras administraciones.</p>
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	2,68
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE</b>	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un punto la intensidad del peligro CEIP en el impacto c) y d)

	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Nº de actuaciones de limpieza de bosques
	<b>VALOR PREVISTO</b>	

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	6
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Suma de actuaciones llevadas a cabo de limpieza de bosques.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Establecer protocolos de actuación con la administración provincial y autonómica. 3. Programar programas en los que pueda participar la ciudadanía (programa de empleo joven, desempleados de larga duración. 4. Puesta en marcha del servicio. 5. Seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	100.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Junta de Andalucía, Diputación provincial y fondos propios.

		ACTUACIÓN 7
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A7
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Incorporación del cambio climático en los planes y programas de recuperación y conservación de especies.
	ÁMBITO DE	Adaptación al cambio climático

	<b>ACTUACIÓN</b>	
	<b>TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)</b>	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	<b>VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	AD1
	<b>ORGANISMO RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento
	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Gobierno de España.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	El municipio se encuentra dentro de zonas especialmente vulnerables, las cuales cuentan con sus correspondientes hábitats y especies que requieren de una protección especial por su valor ecológico y ambiental. La actuación pretende incorporar los efectos del cambio climático en los programas y planes, dado que hasta la fecha no se habían introducido, y son muy necesarios de incorporar para la adaptación de estas especies y hábitats al fenómeno del clima al que nos enfrentamos en la actualidad.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	2,21
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Fuente: Concejalía de medioambiente. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 30% el impacto c).

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de planes y programas actualizados con los riesgos del cambio climático (Nº/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	2
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de planes en los que se hayan introducido los escenarios y su porcentaje.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	Analizar los diferentes instrumentos y normativas existentes.  Introducir los criterios del PMCC en los planes y programas de recuperación. 3. Aprobación por las administraciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	0 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos propios
ACTUACIÓN 8		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A8
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Implantación de zonas de sombra en el núcleo urbano
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático

	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento
	DESCRIPCIÓN	<p>Según los riesgos evaluados en los escenarios de cambio climático, se puede observar como las olas de calor son cada vez más acuciantes y duraderas. Para poder hacer frente a estas altas temperaturas, se hace necesario tomar medidas de adaptación a estas altas temperaturas, que en época estival serán mucho más intensas. Para ello, la actuación se basa en la plantación de especies arbóreas autóctonas, con gran capacidad de copa, los cuales puedan aportar espacios de sombra dentro de la ciudad de forma natural.</p> <p>De esta manera se suavizarían las temperaturas y se podría conseguir una habitabilidad de la ciudad, minimizando los riesgos para la salud, sobre todo en las personas más vulnerables.</p> <p>Estas especies deberán requerir bajo mantenimiento de recursos hídricos, evitando así incrementar el gasto de agua en la localidad.</p>
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	2,63
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 15% el impacto e) y un 30% el impacto j).

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Superficie de sombra (m2).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	120
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Sumatoria de los metros cuadrados de superficie de sombra instalada/implantada.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los posibles espacios en los que implantar las especies arbóreas. 2. Búsqueda de financiación para realizar la actuación. 3. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	60.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 9
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A9
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual

	<b>TÍTULO</b>	Criterios ecológicos en la contratación pública
	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	Adaptación al cambio climático
	<b>TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)</b>	Otras (en caso de que no encaje con las anteriores)
	<b>VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	TC1
	<b>ORGANISMO RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento
	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Administración pública, Empresas y proveedores de obras, servicios y suministros.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Elaboración de criterios de ecológicos en contratación pública para reducir emisiones GEI, disminuir la huella de carbono y mejorar la resiliencia climática para la puesta a disposición de las administraciones públicas.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	2
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Concejalía de hacienda, contratación, secretaría, etc. Cálculo: Reducción en un 2% de la matriz
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Contrataciones con criterios ecológicos (Nº).
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	40
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE</b>	Concejalía de hacienda, contratación, secretaría, etc. Cálculo: Suma de las contrataciones con criterios ecológicos desarrolladas al año.

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Actualizar los pliegos administrativos y técnicos. 2. Actualizar los mecanismos de contratación (publicidad, procesos). 3. Poner en marcha licitaciones, contratos menores con estos criterios incluidos.
	PRESUPUESTO TOTAL	0 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos propios.
ACTUACIÓN 10		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A10
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Programa de educación ambiental sobre cambio climático.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Comunicación y participación
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	CPB1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES	Ayuntamiento, centros escolares y ciudadanía en general

IMPLICADOS		
DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en desarrollar actuaciones de sensibilización y educación ambiental en centros educativos y público en general, sobre la importancia del cambio climático y sus consecuencias. Con esta campaña se pretende concienciar a todos los públicos de la necesidad de llevar un modo de vida más sostenible.	
INDICADOR EJECUCIÓN 1	REDUCCIÓN ANUAL DEL RIESGO DE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (%)	
VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	5	
FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de medioambiente. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 5% el total de la matriz.	
INDICADOR EJECUCIÓN 2	CAMPañAS REALIZADAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (N.º)	
VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12	
FUENTE Y MÉTODO DE	Fuente: Concejalía de turismo, medioambiente, Ayuntamiento. Cálculo: Suma de las campañas desarrolladas al año.	

	<b>CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	
<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA</b>	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación de asistencia técnica. 3. Programación de campañas dirigidas al público infantil y a la ciudadanía en general. 4. Puesta en marcha y seguimiento
	PRESUPUESTO TOTAL	9.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial / fondos propios.
<b>ACTUACIÓN 11</b>		
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO	A11
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Plan Municipal sobre el ahorro del agua.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Comunicación y participación
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	CPC2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento

	<b>ACTORES IMPLICADOS</b>	Ayuntamiento
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Programa de educación y sensibilización ambiental sobre la necesidad de ahorro de agua en el trabajo, dirigido a todos los técnicos municipales.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	0,4
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Fuente: Concejalía de medioambiente, empresas municipales de agua, concesionarias, etc.. Cálculo: Reducción en un 2% en los impactos f) y g)
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Número de sesiones de formación en materia de ahorro de agua para el personal de la Administración Pública.
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	12
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Fuente: Concejalía de medioambiente, empresas municipales de agua, concesionarias, etc.. Cálculo: Suma de las sesiones de formación desarrolladas al año.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación de asistencia técnica. 3. Programación de campañas. 4. Puesta en marcha y seguimiento
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial / fondos propios.
ACTUACIÓN 12		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A12
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Apuesta por las energías renovables
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Aumento de EERR
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	RD1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Administración pública, ciudadanía, empresas privadas, contratistas del sector de energías renovables.

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Como objetivo principal de este PMCC es la reducción de las emisiones de CO2 y el fomento de energías limpias. Esta actuación se basa en la instalación de paneles fotovoltaicos para la producción de electricidad, en aquellos espacios que pueden ser eficientes para tal fin, pero evitando la contaminación paisajística, la eliminación de espacios de cultivos productivos, y con la aprobación de los vecinos y vecinas del municipio.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Emisiones de CO2e (t CO2e/año).
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	0,2
	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1</b>	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente. Ayuntamiento. <a href="https://www.miwenergia.com/cuanta-energia-produce-un-panel-solar-diaria-por-m2-y-mas/">https://www.miwenergia.com/cuanta-energia-produce-un-panel-solar-diaria-por-m2-y-mas/</a> . Cálculo: 0,86 kWh/m2.
	<b>INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Superficie de paneles fotovoltaica instalados (m2/año)
	<b>VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	150

	<b>FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2</b>	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente. Ayuntamiento. Suma de las superficies de paneles fotovoltaicos instalados al año
<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA</b>	<b>PRIORIDAD</b>	Media
	<b>AÑO INICIO</b>	2025
	<b>AÑO FIN</b>	2030
	<b>DESCRIPCIÓN DE FASES</b>	1. Analizar posibles ubicaciones para la instalación de los huertos/cubiertas. 2. Búsqueda de financiación (europea y/o estatal principalmente). 3. Publicidad y comunicación de la actuación con los vecinos para que haya una aprobación de la mayoría. 4. Puesta en marcha de los paneles fotovoltaicos. 5. Seguimiento de las actuaciones.
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	45.000 €
	<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.
<b>ACTUACIÓN 13</b>		
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	A13
	<b>INDIVIDUAL O CONJUNTA*</b>	Individual
	<b>TÍTULO</b>	Sustitución de equipos de calefacción por otros más eficientes
	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	Ahorro y eficiencia energética
	<b>TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)</b>	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.

VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	MHIJ1
ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, contratistas del sector energético.
DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en la renovación de los equipos y/o sistemas de calefacción y refrigeración, de los edificios y equipamientos municipales, por otros más eficientes, como puede ser los equipos de biomasa.
INDICADOR EJECUCIÓN 1	Consumo de energía renovable (MWh/año)
VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	230,1
FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Ayuntamiento. Cálculo: Sustitución de caldera de gasóleo C por otra de biomasa. Se consideran los litros de octubre a marzo (l*fe/año).
INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de equipos sustituidos
VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	4
FUENTE Y MÉTODO DE	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de los equipos sustituidos y reemplazados.

CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2		
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
DESCRIPCIÓN DE FASES		1. Hacer un inventario de los equipos existentes en los diferentes edificios y equipamientos municipales. 2. Búsqueda de financiación para llevar a cabo la compra y sustitución de aquellos que sean menos eficientes desde el punto de vista energético. 3. Contratación del suministro. 4. Puesta en marcha y seguimiento.
PRESUPUESTO TOTAL		12.000 €
FUENTE FINANCIACIÓN		Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

## 9. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

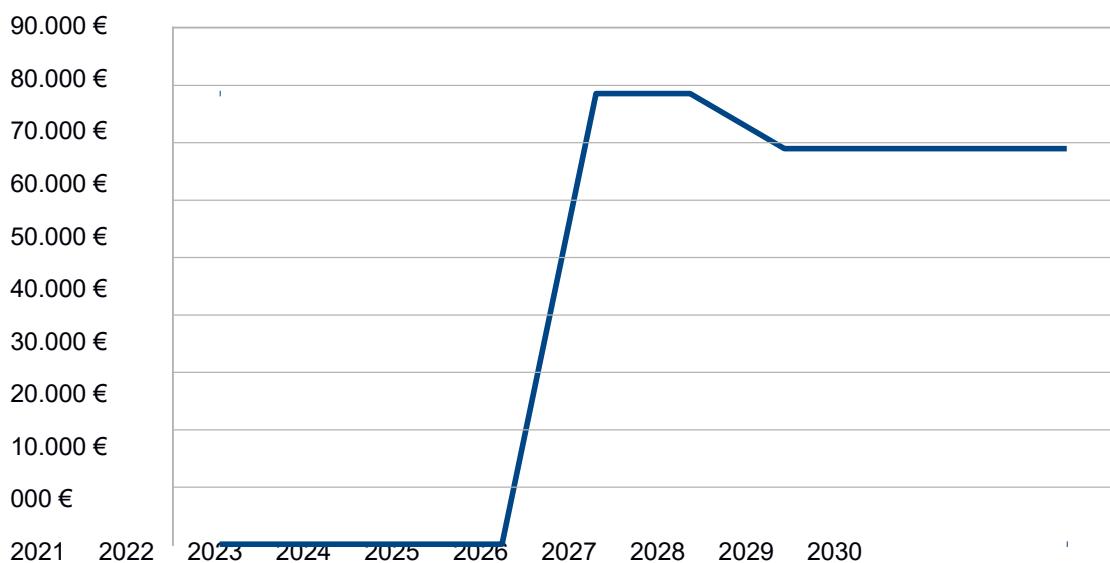
Para poder llevar a cabo cada una de las actuaciones es necesario establecer un programa económico que sea capaz de ejecutar con garantías, todos los proyectos planificados en el presente PMCC. P

El presupuesto para el desarrollo del PMCC del municipio es el siguiente:

Actuaciones	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Reducir el impacto del estiércol en la ganadería	0 €	13.333 €	13.333 €	13.333 €	13.333 €	13.333 €	13.333 €	80.000 €
Sustitución del parque móvil municipal.	0 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	60.000 €

Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos	0 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	60.000 €
Elaboración del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS)	0 €	5.000 €	5.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	10.000 €
Elaboración de un Plan de Economía Circular.	0 €	5.000 €	5.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	10.000 €
Limpieza de bosques para minimizar el riesgo de incendios forestales	0 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	100.000 €
Incorporación del cambio climático en los planes y programas de recuperación y conservación de especies.	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Implantación de zonas de sombra en el núcleo urbano	0 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	60.000 €
Criterios ecológicos en la contratación pública	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Programa de educación ambiental sobre cambio climático.	0 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	9.000 €

Plan Municipal sobre el ahorro del agua.	0 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	6.000 €
Apuesta por las energías renovables	0 €	7.500 €	7.500 €	7.500 €	7.500 €	7.500 €	7.500 €	45.000 €
Sustitución de equipos de calefacción por otros más eficientes	0 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	12.000 €
Presupuesto anual planificado (€)	0 €	82.000 €	82.000 €	72.000 €	72.000 €	72.000 €	72.000 €	452.000 €



OBJETIVO EN MATERIA DE MITIGACIÓN GEI	OBJETIVO 2030 (%)	% CONSEGUIDO	¿CUMPLIMIENTO?
Reducir las emisiones de GEI difusas en el año 2030 respecto a 2005	-29,97 %	-100,00 %	SI
OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA	OBJETIVO 2030 (%)	% CONSEGUIDO	¿CUMPLIMIENTO?
Reducir el consumo tendencial de energía final del municipio en el año 2030, excluyendo los usos no energéticos	-0,40 %	-100,00 %	SI
Aporte de las energías renovables en el consumo final de energía del municipio en el 2030	7,25 %	0,00 %	NO

## 10. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PMCC.

El éxito de cualquier plan de acción se basa en una buena definición de las actuaciones a realizar y sobre todo en el modelo de implantación de las mismas que se adopte. Sus resultados solo podrán ser evaluados en eficacia y eficiencia si se realiza un exhaustivo proceso de seguimiento que permita la mejora continua.

Para poder llevar a cabo un correcto y eficiente seguimiento del PMCC se establecen una serie de resúmenes de control para su mejor análisis y estudio:

	N.º ACTUACIONES FINALIZADAS	% FINALIZADAS
<b>Actuaciones finalizadas en el Plan de Acción*</b>	0	0,00 %
* Valor actual, no dependiente del año seleccionado		
	PRESUPUESTO EJECUTADO (€)	% EJECUTADO / PLANIFICADO
<b>Presupuesto ejecutado*</b>	0	0,00 %
* Valor actual, no dependiente del año seleccionado		

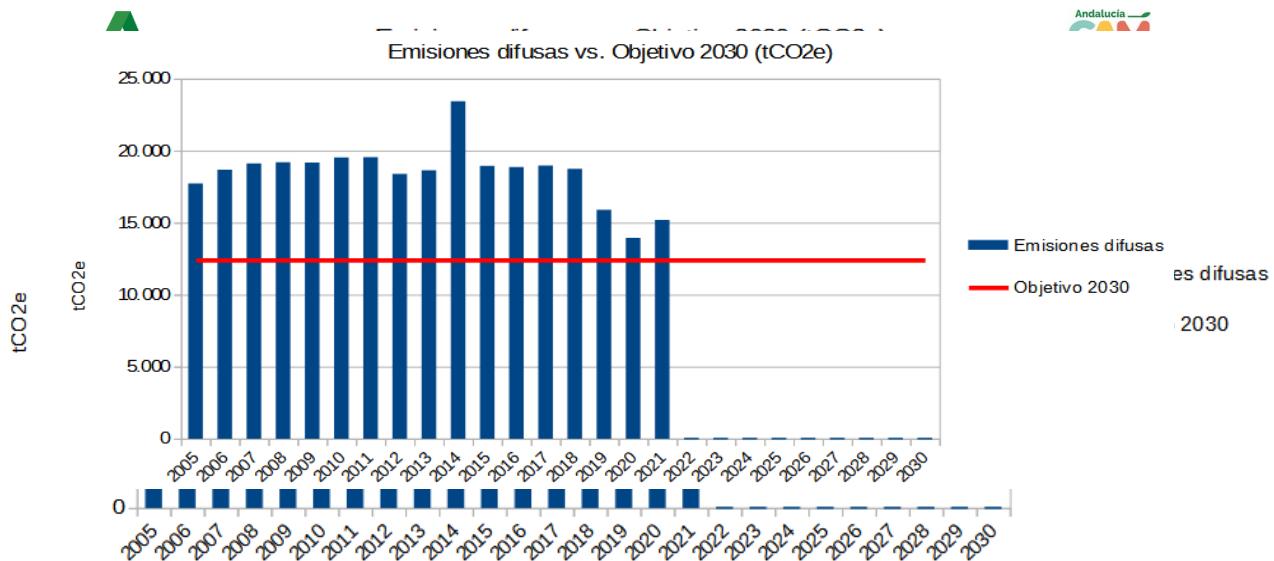
Opción de valoración de la reducción del riesgo*	
RIESGO OBTENIDO	¿CUMPLIMIENTO?
-	NO

			Opción de valoración del cumplimiento del Objetivo porcentual de reducción del riesgo		
OBJETIVO EN MATERIA DE ADAPTACIÓN	AÑO REFERENCIA	RIESGO DE REFERENCIA	OBJETIVO 2030 (%)	% CONSEGUIDO	¿CUMPLIMIENTO?
Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, dando prioridad a las áreas con mayor riesgo	2024	849,50	-15,00 %	0,00 %	NO

### 10.1 Resumen de consecución de objetivos

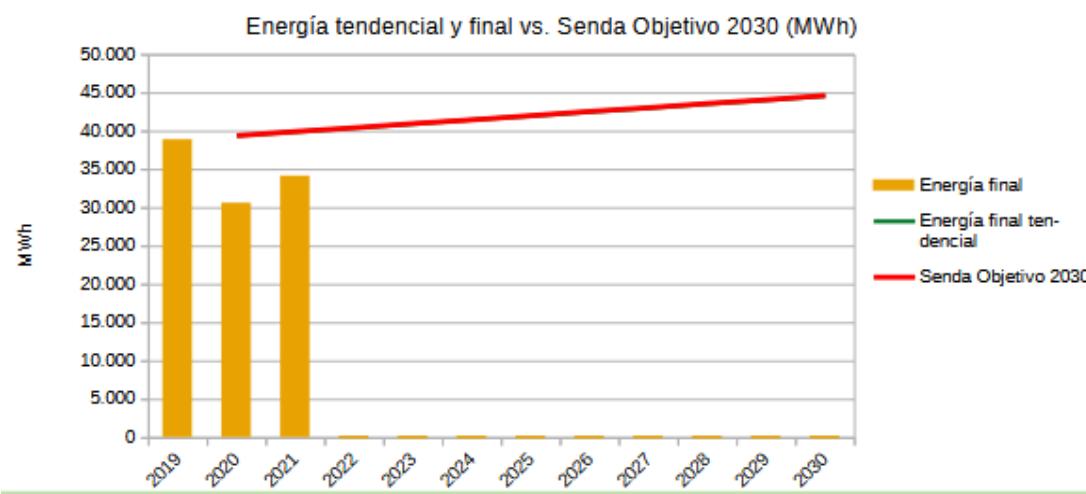
## 10.2. Detalle de avances del plan de acción.

OBJETIVOS DEL PLAN		
<u>Mitigación GEI</u>		
Año	Emisiones difusas (tCO2e)	Reducción vs. año base (2005)
2005	17.731	-
2006	18.668	5,3 %
2007	19.119	7,8 %
2008	19.206	8,3 %
2009	19.172	8,1 %
2010	19.530	10,1 %
2011	19.546	10,2 %
2012	18.376	3,6 %
2013	18.638	5,1 %
2014	23.424	32,1 %
2015	18.946	6,9 %
2016	18.867	6,4 %
2017	18.972	7,0 %
2018	18.744	5,7 %
2019	15.903	-10,3 %
2020	13.939	-21,4 %
2021	15.178	-14,4 %
2022	0	-100,0 %
2023	0	-100,0 %
2024	0	-100,0 %
2025	0	-100,0 %
2026	0	-100,0 %
2027	0	-100,0 %
2028	0	-100,0 %
2029	0	-100,0 %
2030	0	-100,0 %



#### Energía final

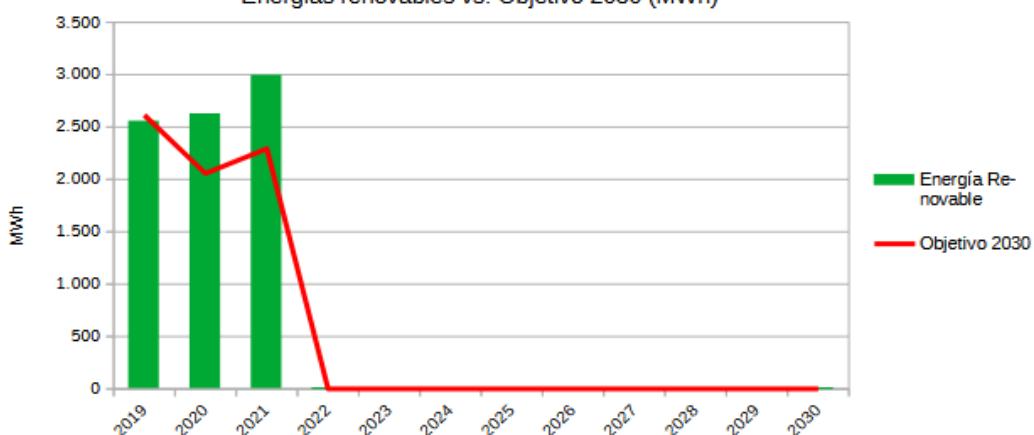
Año	Energía Final (MWh)	Energía Final Tendencial (MWh)	Reducción vs. Tendencial
2019	38.896	-	-
2020	30.602	39.418	-22,4 %
2021	34.106	39.938	-14,6 %
2022	0	40.457	-100,0 %
2023	0	40.979	-100,0 %
2024	0	41.500	-100,0 %
2025	0	42.018	-100,0 %
2026	0	42.539	-100,0 %
2027	0	43.058	-100,0 %
2028	0	43.579	-100,0 %
2029	0	44.098	-100,0 %
2030	0	44.618	-100,0 %



#### Energías renovables

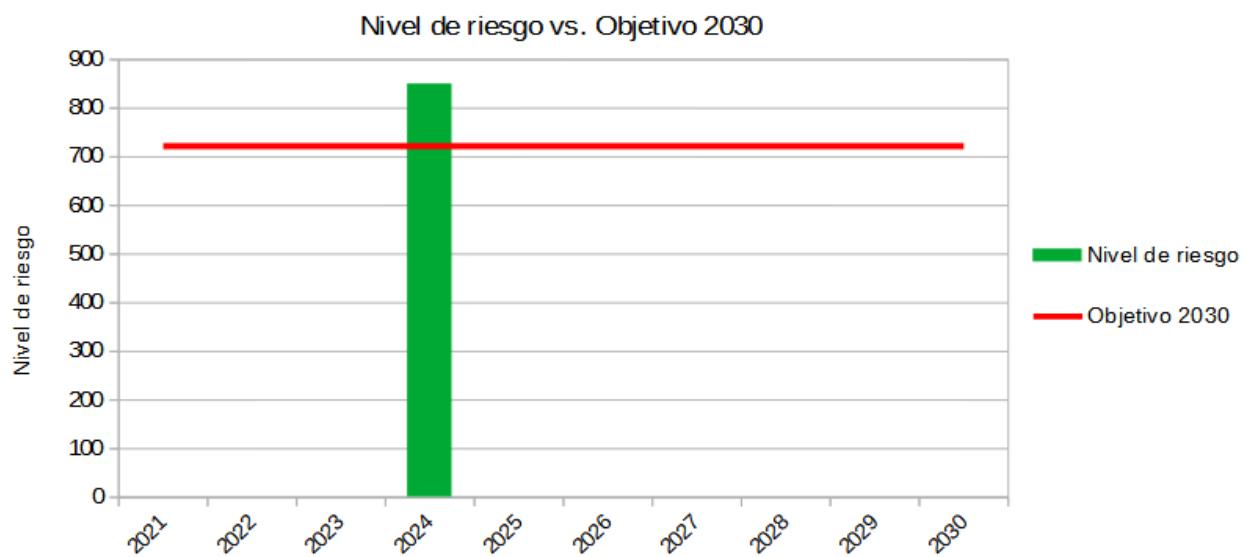
Año	EERR (MWh)	Energía Final (MWh)	ERR / Energía Final (%)
2019	2.554	38.896	6,57 %
2020	2.624	30.602	8,58 %
2021	2.992	34.106	8,77 %
2022	0	0	0,00 %
2023	0	0	0,00 %
2024	0	0	0,00 %
2025	0	0	0,00 %
2026	0	0	0,00 %
2027	0	0	0,00 %
2028	0	0	0,00 %
2029	0	0	0,00 %
2030	0	0	0,00 %

Energías renovables vs. Objetivo 2030 (MWh)



#### Adaptación al cambio climático

Año	Nivel de Riesgo
2021	-
2022	-
2023	-
2024	850
2025	-
2026	-
2027	-
2028	-
2029	-
2030	-

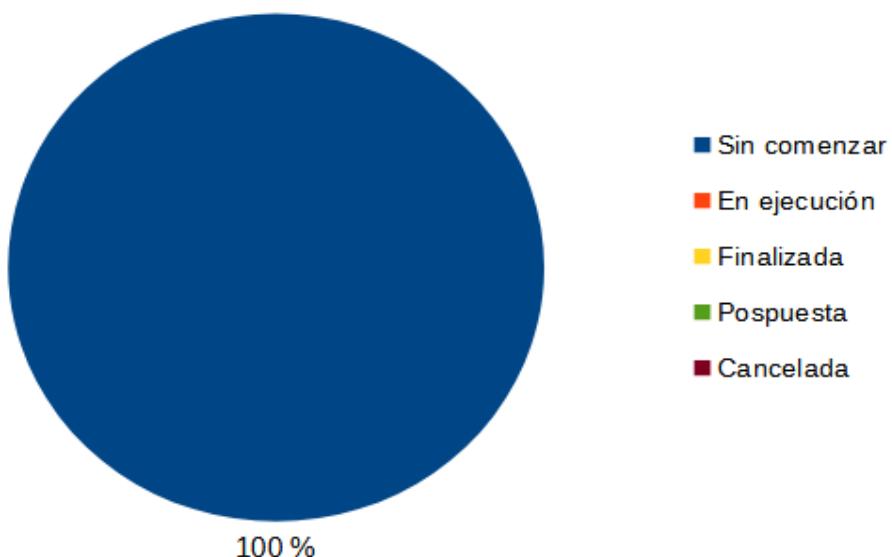


N.º de actuaciones por estado de ejecución	13		
	Sin comenzar	En ejecución	Finalizada
N.º de actuaciones por ámbito de actuación	13	0	0
Mitigación	0	0	0
Adaptación	0	0	0
Sensibilización y formación	0	0	0
N.º de actuaciones por priorización	Baja	Media	Alta
2028	0	72.000	0,00 %
2029	0	72.000	0,00 %
2030	0	72.000	0,00 %

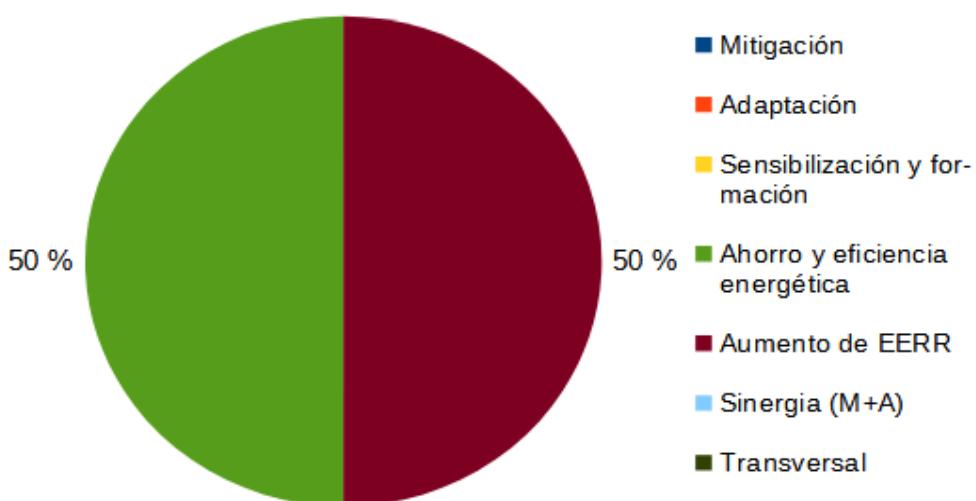
### Presupuesto

Pospuesta	Cancelada	Andalucía	
N.º de actuaciones por estado de ejecución	13	En ejecución	Finalizada
N.º de actuaciones por ámbito de actuación	13	Mitigación	Adaptación
	0	0	0
N.º de actuaciones por priorización	Baja	Media	Alta
2028	0	72.000	0,00 %
2029	0	72.000	0,00 %
2030	0	72.000	0,00 %

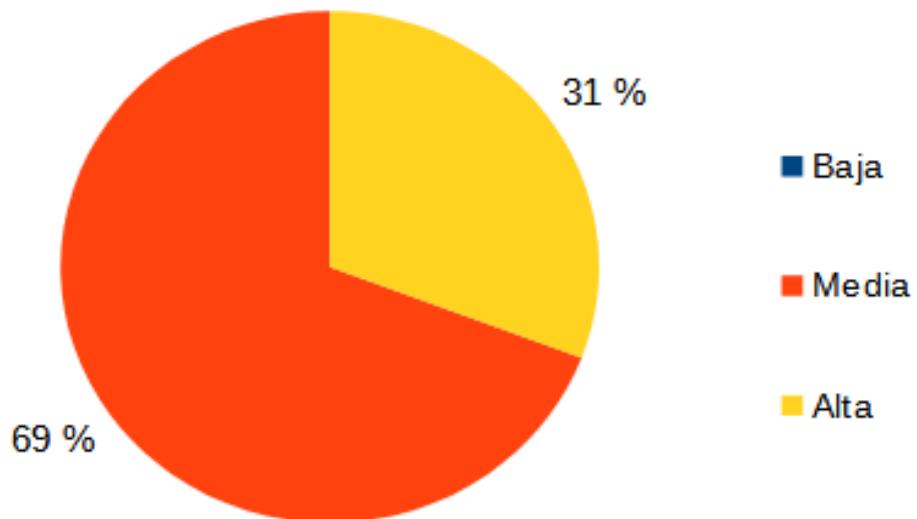
### Estado de ejecución de las actuaciones



### Ámbito de actuación de las medidas



## Nivel de priorización de las actuaciones



En Zafarraya, a 30 de enero de 2026

Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.



## Otras Entidades

### SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMDAD. DE REGANTES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES DE DILAR

### CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. De las Nieves de Dilar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 09-02-2026 al 9-04-2026 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2026, con un reparto de 12,50€/marjal y un acuerdo de cuota mínima de 12,50 €/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintinueve de enero de 2026  
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador.



## Otras Entidades

### SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CONCHAR

### CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2025, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Conchar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, **que** el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 09-02-2026 al 09-04-2026 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 18 de enero de 2026 con un reparto de 20,00€/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a treinta de enero de 2026

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador